DR. JUAN ERNESTO MONTENEGRO
Cronista de la ciudad de Caracas

EL ARCHIVO CAPITULAR DE CARACAS

Anotaciones sobre su gestación, desarrollo y despojo (Siglos XVI-XVII)

Publicaciones del Concejo Municipal del Municipio Libertador

Instituto Municipal de Publicaciones - Alcaldía de Caracas
1999

C2M64
e.2

DR. JUAN ERNESTO MONTENEGRO
Cronista de la ciudad de Caracas

EL ARCHIVO CAPITULAR DE CARACAS

Anotaciones sobre su gestación, desarrollo y despojo (Siglos XVI-XVII)

Publicaciones del Concejo Municipal del Municipio Libertador

Instituto Municipal de Publicaciones - Alcaldía de Caracas
1999

Trabajo presentado originalmente en la revista *Crónica de Caracas, No. 87.*
Febrero 1993 - Enero 1996. Caracas,
Instituto Municipal de Publicaciones 1993

Separata al cuidado del Lic. Guillermo Durand G.,
Asistente al Cronista de la Ciudad. 1999

EL ARCHIVO CAPITULAR DE CARACAS

Anotaciones sobre su gestación, desarrollo y despojo (Siglos XVI-XVII)

Gestación

El Archivo Municipal nació en el mismo momento que la ciudad de Caracas. No es esta una simple frase henchida, puesto que contiene el propósito de establecer un vínculo indisoluble entre dos sucesos dependientes uno de otro por lazos cronológicos y jurídicos.

Hemos ofrecido abundantes pruebas de que el primer fundador de Caracas fue Francisco Fajardo. No obstante, para que no se aduzca parcialidad ni pasión en un asunto tratado con todos los requerimientos de la metodología de la historia, nos referiremos al Padre Nectario María quien ha afirmado paladinamente: "...El pueblo de San Francisco fundado por Fajardo fue, repetimos, el primer asiento de españoles en el Valle de los Toromaimas, que hoy ocupa la ciudad de Caracas, y es, pues, a Fajardo a quien cabe la gloria de esta primera fundación..." .(1) Se vio en aquella oportunidad, Fajardo, en la obligación que se dictaba la ley III, Título Diez, Libro IV, de la Recopilación de Leyes de Indias, al disponer "Que en los lugares que de nuevo se fundaren, se elijan los Regidores conforme a esta ley". Explica el artículo, que de no haberse dispuesto otra cosa, en capitulación , los vecinos debían hacer elección de regidores, los cuales no habrían de ser más de seis, tratándose de: "Ciudades, Villas y Pueblos." Fajardo tuvo entonces que constituir el primer Ayuntamiento con sus dos Alcaldes Ordinarios, como era de rigor. Como no existen papeles que ilustren aquellos sucesos, no podemos dar los nombres de los primeros alcaldes y concejales del primer año de Caracas; aunque sí podemos dar los de los alcaldes que se hallaban en ejercicio el año siguiente de 1561, que los fueron Don Julián Mendoza y Don Antón Salvador, compañeros de Fajardo - el segundo, desde la primera fundación- y denodados defensores de la "Villa" cuando era

(1) Hmno. Nectario María: Historia de la conquista y fundación de Caracas. Cap. XVI, pág. 135, Caracas, 1966.

acosada por los naturales en su afán por liberarla de los invasores. Si Caracas tenía para aquellos años (1560-1562), regidores formando Cabildo y dos Alcaldes ordinarios, era de hecho y jurídicamente, Ciudad, Villa o Pueblo. No se de qué medios se han valer quienes afirman que Caracas fue fundada siete años después (1567), para demoler esta evidencia granítica contra la que se desharán las más dialécticas especulaciones.

Pero lo que nos atañe de inmediato, es que al reunirse aquel primer Ayuntamiento en sesión, ha debido llegar a acuerdos que tuvieron que registrarse por medio de documentos llamados a formar el primer Archivo, tal como disponía la Recopilación de Leyes de Indias: "Ordenamos y mandamos a los Cabildos y Regimientos de las Ciudades y Villas, que hagan recoger todas las Cédulas y Provisiones por los Señores y Reyes nuestros antecesores, y por Nos dadas en beneficio y privilegio de sus comunidades; y las demás escrituras y papeles que convengan, y hecho inventario de ellas, las pongan en un Archivo, o arca de tres llaves, que la una tenga un Alcalde Ordinario por el año que ha de servir su oficio, otra un Regidor y otra el Escribano de Cabildo o Ayuntamiento, donde estén en buena forma; y un traslado del inventario esté fuera del Archivo, para que fácilmente se pueda saber lo que contiene..."(2); medida que se corroboraba al ordenar que "...en el Cabildo y Regimiento de cada ciudad haya un libro en el que se asiente todo lo que acordare... y esté guardado y con secreto, para cuando convenga usar de él... ".(3)

Dando por sentada la existencia de aquel primer Archivo Municipal en tiempos de la inicial fundación de Caracas (San Francisco), hemos de admitir igualmente su desaparición total. Es muy posible que esta pérdida ocurriera en el acto mismo de la "despoblación" en la que los habitantes naturales destruyeran e incendiaran la pequeña ciudad; aunque también hay que tener en mente la posibilidad que los españoles rescatarán los papeles que contenían los acuerdos del desdichado establecimiento, para llevarlos consigo a la otra ciudad fundada igualmente por Fajardo a la orilla del mar, llamada Villa del Collado (Caraballeda). En el momento de ser sitiada y destruida esta última, por los Caracas belicosos, también han podido perderse los papeles de ambas fundaciones. Y si acaso por una celosa previsión, fueron los archivos de ambas ciudades conducidos a la isla de Margarita a donde tuvo que dirigir su derrota Fajardo y sus compañeros sobrevivientes de la gran aventura fundacional de la

(2) Recopilación de Leyes de Indias, Ley 31, Título I, Libro II.
(3) Recopilación de Leyes de Indias, Ley 16, Título IX, Libro IV.

provincia, es seguro que se perdieron absolutamente sin que quedara el menor vestigio de aquel primer Archivo Municipal de la ciudad de Caracas (1560-1562).

Cuando cinco años más tarde Diego de Lozada reedificó la ciudad en el mismo sitio y lugar en que se había despoblado sin ahorrar crueldad ni sangre, como lo disponía la Real Cédula que así ordenaba hacerlo, quedó establecida definitivamente la ciudad de Caracas con el nombre de Santiago de León, como sabemos, en recuerdo del patrón de España, de su propio nombre y del apellido del gobernador de la Provincia, para aquel entonces, Pedro Ponce de León.

Seguidamente al ceremonial del acto de población se procedió a constituir un Cabildo con cuatro Regidores cuyos nombres no pueden omitirse en la historia del Archivo Municipal de Caracas; fueron ellos Sancho del Villar, Bartolomé de Almao, Martín Fernández de Antequera y Lope de Benavides. Recordemos que de acuerdo a las leyes, las ciudades principales contarían con el número de doce regidores, y las demás Ciudades, Villas y Pueblos, con no más de seis. Parece que Caracas sólo contó al principio con cuatro regidores, aunque en la transcripción de la única Acta de Cabildo que se conoce de los primeros años de existencia de la ciudad (8-4-1568), sólo aparecen las firmas de tres de ellos, lo que se ha de tomar más como omisión por ausencia del cuarto regidor, que como error de los cronistas que registraron los sucesos de aquellos remotos orígenes. Fueron Alcaldes Ordinarios de aquel año de 1568, Don Gonzalo de Osorio y Don Francisco Infante, que no podemos dar por seguros como primeros alcaldes lozadistas, porque era de rigor proceder a la elección de estos funcionarios el día 1°. de enero de cada año, disposición con la que se ha debido cumplir al comenzar 1568, para sustituir a los que ejercieron el cargo desde el momento de la nueva fundación de la ciudad, el año anterior. Existe, no obstante, la posibilidad de que hayan sido reelectos, dada la brevedad del período que había transcurrido desde el 25 de julio de 1567.

El Acta del Cabildo más Antigua

Como explicaremos con más detalle en su momento, los papeles más antiguos que se encuentran en el repositorio del Archivo Histórico del Concejo Municipal corresponden al año de 1573. Irregularmente encuadernados en un primer libro hallamos trece Actas de Cabildo con acuerdos correspondientes a ese año, cuatro Actas de las sesiones de 1574, diez pertenecientes a 1579, nueve de 1580 y ocho del año de 1581. El resto del volumen se refiere a asuntos del siguiente siglo, específicamente, al largo pleito que entablaron con el Cabildo los sucesores de Don Manuel de Figueredo, a quien el gobernador Diego de Osorio había entregado la caldera de las vertientes del Catuche, que los capitulares querían expropiar por creerlos ejidos de la ciudad. El estado de ese primer documento del Archivo Histórico del Concejo Municipal, es de casi total ruina, puesto que un extenso círculo que ocupa el centro de la primera centena de hojas está completa y curiosamente comido, como si un fuerte ácido hubiera atravesado el antiguo libro en todo su grosor. No obstante, la dedicación y la experticia de magníficos paleógrafos han logrado transcribir coherentemente las orillas y los extremos de cada folio, rescatando, en esa forma, una información de aquellos años, que se daba por perdida para siempre.

Pero en el Archivo General de la Nación, en la Sección de Encomiendas, (4) se halla un traslado realizado por Alonso García Pineda, siendo para aquel momento Escribano Público y de Gobernación de la Ciudad de Caracas y su jurisdicción, que nos revela el texto íntegro del Acta de Cabildo de fecha 8 de abril de 1568; documento que es el primero que se conoce como tal, emanado del Ayuntamiento caraqueño, y por ende, el más antiguo, según sabemos, de los que constituían el Archivo Municipal. Este documento ha sido reproducido en varias obras, pero precediendo a todos los otros por su antigüedad, no

(4) AGN. Encomiendas. Tomo 39, Folio 166.

podemos excusar su omisión en este estudio, que se refiere precisamente a los orígenes y desarrollo de nuestro invalorable Archivo, por lo que lo insertamos seguidamente:

> " En ocho días del mes de abril de mil quinientos y sesenta y ocho años siendo juntos en Cabildo los muy magníficos señores Justicia y Regimiento como lo han de uso y costumbre, conviene a saber los muy magníficos señores Diego de Lozada, Justicia Mayor de estas Provincias de Caracas, y Gonzalo Osorio y Francisco Infante, alcaldes ordinarios de la dicha ciudad; y habiendo tratado ciertas cosas en servicio de Dios Nuestro Señor y bien y pro común de esta ciudad y los señores Lope de Benavides y Bartolomé de Almao y Martín Fernández, regidores, dijeron que por cuanto al bien y pro común de esta ciudad y a la perpetuación de ella conviene que los vecinos de esta dicha ciudad se les provean y señalen tierras donde puedan labrar y sustentarse, por tanto, siendo todos de un parecer dijeron que proveían y proveyeron las tierras que están en este río que pasa por bajo de esta ciudad a los vecinos que son de ella conforme a esta memoria en este Libro contenida, todas las cuales dichas tierras dijeron que repartían y tomaban desde la punta del Cerro Gordo que entra más adentro hasta el río abajo de sierra a sierra, que hayan sido o sean de cualesquiera naturales de esta Provincia, por cuanto conviene así al servicio de Dios Nuestro Señor y al de la Majestad Real y a la perpetuación de estas dichas tierras; se entiende que se han de medir donde la data del señor general para arriba, sucesivas según y como van en la dicha memoria y a las personas en ellas contenidas; todas las cuales dichas tierras toman para la servidumbre de esta ciudad, por cuanto están despobladas; y no se labran de naturales y si algún indio o indios al presente hay, se les dejarán tierras según hubieren menester para su sustento; y lo firmaron de sus nombres Diego de Losada, Gonzalo Osorio, Francisco Infante, Lope de Benavides, Bartolomé de Almao, Martín Fernández de Antequera. Pasó ante mi: Alonso Ortiz Escribano de Cabildo."

En esta interesante pieza documental que, repetimos en la primera Acta de Cabildo de Caracas, conocida, podemos constatar, cómo al Teniente de Gobernador o Justicia Mayor, que era en el momento Diego de Lozada, presidía el Ayuntamiento. Se hallaban presentes ambos Alcaldes Ordinarios, y sólo tres regidores, de un capítulo que posiblemente apenas contaba con cuatro de ellos.

Figura igualmente Alonso Ortiz, primer Escribano de Cabildo de que se tenga memoria, y por lo tanto, primer Archivero de nuestro Archivo Municipal; puesto que sabemos que si al Alcalde Ordinario de primera elección le correspondía guardar una de las tres llaves del Archivo, y a un regidor, una segunda, el Escribano era el custodio de la tercera; y de hecho responsable de los papeles contenidos en el Arca del Archivo y quien tenía que dar cuenta de ellos ante las autoridades del Municipio y por lo tanto ante la ciudad misma. Sin embargo, es necesario tener claro que Alonso Ortiz fungía incidentalmente como Escribano Público y de Gobernación, como se puede comprobar por su intervención en la elaboración y autentidad de documentos que no eran producidos por el Ayuntamiento. Tal función queda demostrada al suscribir la data de encomienda que entregó Lozada a Justo Desqué, firmada en Caraballeda del catorce de febrero del mismo año. (5)

Aunque podemos comprobar, por las añadiduras que siguen al documento copiado, que para el mes de abril de 1568, era escribano público Andrés de San Juan: "...Después de lo cual en el dicho libro de Cabildo parece un memorial de las tierras que se proveyeron a los vecinos de esta ciudad, que por su tenor es el que se sigue: Memorial de las tierras que se reparten a esta ciudad de Santiago de León del Valle de San Francisco; son las siguientes: En la repartición que se hizo de las dichas tierras parece están las siguientes de tierras que se proveyeron a las personas siguientes: A Sebastián Díaz, tres fanegadas; y sucesivas a éstas, una en pos de otras, están las partidas siguientes: A Miguel Fernández, tres fanegadas; a Baltazar Fernández, tres; A Santa Cruz, tres; a Cascajal, dos y media a Alonso Gil, dos y media; a Juan Gallego, dos y media; a Cobos y su madre, tres; a Gonzalo Rodríguez, dos y media; a Giral, dos fanegadas. Y en fin de la repartición de las dichas tierras, está una firma que dice: Andrés de San Juan, Escribano Público.

Yo, Alonso García Pineda, Escribano Público de esta ciudad de Santiago de León, por el Rey Nuestro Señor, doy fe que concuerda este testimonio con su original que en mi poder queda, en fe de lo cual lo firmé y signé que es a tal testimonio de verdad. Alonso García Pineda. Escribano Público y de Gobernación ..."

(5) Encomiendas. Tomo V. folio 140.

Los Primeros Escribanos del Cabildo

Ya habíamos asentado que fue Alonso Ortiz el primer escribano del Cabildo de Caracas, lo que nos permite presentarlo como el fundador de nuestro Archivo Municipal. También habíamos advertido que Ortiz realmente no figura en ninguno de los documentos que existen en nuestro fondo documental, ya que éste parte del año 1573, por las pérdidas o destrucción que experimentó en diversas circunstancias y épocas. Ya explicamos que tenemos idea de la función y actuación de Alonso Ortiz, por el documento de Encomiendas que copiamos, cuyo original se encuentra en el Archivo General de la Nación. Pero si es cierto que no figura firma suya alguna como escribano, le encontramos en cambio actuando como Regidor de nuestro Cabildo durante el año de 1573, en el que fue notoria su participación, al lado de otros prominentes caraqueños como Alonso Andrea de Ledezma, Sancho del Villar y Garci González de Silva. No pudo en aquel momento Alonso Ortiz dar continuidad a su carrera concejil, puesto que en las elecciones del 1° de enero de 1574, a pesar de que los votos de Garci González de Silva y de Sancho de Villar fueron en su favor, no salió reelecto. Por lo detalles de este procedimiento podemos corroborar que nuestro Ayuntamiento estaba formado solamente por cuatro regidores.

En 1573 era Escribano de Cabildo Juan Fernández de León, hombre de notables capacidades y destacada actuación que tenía tan elevada opinión de sí mismo que se autocalificaba como "...pilar de la República...". Este personaje que habría de ser el fundador de Guanare, permaneció corto tiempo en función de escribano, puesto que el 12 de febrero del mismo año se presentó Andrés de San Juan con una provisión expedida por la Real Audiencia de Santo Domingo, con fecha de 6 de octubre de 1572, en la que se le nombraba Escribano Público y de Cabildo. Tomó en seguida posesión de su cargo, en el cual tampoco permaneció por mucho tiempo. Andrés de San Juan no debe confundirse con Juan de San Juan, posiblemente su hermano, quien acompaño a Fajardo en la primera fundación de la ciudad, y también a Lozada en la segunda, lo que le

confiere doble titularidad como fundador de Caracas y lo hace uno de sus primeros ciudadanos.

No sabemos en qué momento del año de 1579 actúa como escribano de Cabildo Diego Leonis Picón, de quien tenemos tan poca información como casi total desconocimiento de datos biográficos, pero consta en Acta de Cabildo de fecha 14-04-1579 (6) que es sustituido por Antonio de Villanueva quien con su Provisión Real en la mano también librada por la Audiencia de Santo Domingo, es recibido por el Ayuntamiento caraqueño como su escribano. En el acto le recibieron juramento "...por una señal de la cruz hecha con los dedos de sus manos...", y le dieron posesión del oficio de Escribano de Cabildo "...para que lo use y ejerza todos los días de su vida...", por lo que ordenaron a Diego Leonis Picón, escribano saliente, que le entregara todos los papeles y libros del Archivo, acto que debía ser realizado en presencia y bajo la vigilancia del teniente de gobernador, entonces don Juan de Ribero.

Antonio de Villanueva tuvo, a diferencia de sus antecesores, razonables permanencia y continuidad en el desempeño de su cargo. Se mantuvo activo durante varios años correspondientes al mandato del gobernador Juan de Pimentel, quien sin duda, dio impulso al desarrollo de Caracas al establecer en ella su despacho y al llamar a los oficiales de mayor jerarquía, haciendo, de hecho, a la ciudad, cabeza de la Provincia y República. Pero como Escribano de Cabildo, no tuvo participación directa en la escritura y redacción del documento quizás más famoso de aquella época caraqueña, que no es otro que la rica "Relación de la descripción que su Majestad manda a hacer en estas Indias, la cual hizo en esta provincia de Caracas y ciudad de Nuestra Señora de Caraballeda y Santiago de León de esta Gobernación de Venezuela el muy ilustre señor Don Juan de Pimentel." Esta información filipense, cuyo contenido nunca parece agotarse, fue firmada por el antecesor de Villanueva, Diego de Leonis Picón, quien al cesar como escribano de Cabildo, pasó a ser escribano de Gobernación, así como secretario del gobernador Juan de Pimentel, al lado de cuya firma estampó la suya Diego de Leonis Picón, razón por la que ocupa discreto, pero importante recuerdo en la historia de nuestras escribanías.

En 1581, el destino llevó al escribano Antonio de Villanueva a la ciudad de Caraballeda, lo que obligó al Cabildo de Caracas a buscar un sustituto. En la sesión del 11 de marzo de ese año, "...estando juntos y de un parecer, dijeron

(6) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 14-04-1579

que en esta dicha ciudad de presente no hay escribano ante quien pasen las cosas que convienen a la Real Justicia y a la ejecución de ella... nombraban y nombraron (para el oficio de) el escribano de esta dicha ciudad a Lázaro Vásquez...".(7) El veterano fundador, que había entrado a la provincia de Caracas y contribuido a su población, primero con Fajardo y luego con Losada, pasaba al ejercicio de una función que apetecían todos, a la vez que la aparecían aborrecer, pues, a más de las numerosas responsabilidades que encerraba, era la dedicación constante, a más de tediosa y agotadora, al lado de amanuenses, cuando los había, pues si no era este el caso, los documentos tendrían que salir igualmente, aunque fuera de la propia mano del escribano. Cierto, que los proventos eran jugosos y quizás excesivamente altos, como lo explica la Real Cédula que se expidió para poner medida a los cobros de los escribanos, pero este aliciente no parecía bastante para mantener a los propietarios en sus puestos con la conveniente perdurabilidad. Lázaro Vásquez era uno de los ciudadanos más prominentes de Caracas en aquellos años; y al entroncar con "las Rojas", se hizo abuelo de generaciones escogidas y de hombres eminentes. No tardó en ser Regidor de nuestro Ayuntamiento al que sirvió de Procurador en 1545. (8)

Lázaro Vásquez es el último escribano que figura en el primer libro de Actas de Cabildo, que, como hemos visto, sólo contiene acuerdos de los años de 1573, 1574, 1579, 1580 y 1581, en lo que respecta al siglo XVI. En el Tomo III, que realmente es un segundo libro, encontramos incompletas las actas redactadas en los once últimos años del siglo. Las del año de 1589 vienen suscritas por Alonso García de Pineda, quien se hallaba residenciado en Caracas desde cuatro años atrás; no obstante, algunas de ellas están firmadas por Cristóbal Flores, quien tuvo también contadas intervenciones durante el año siguiente, al igual que Rodrigo de Gallegos. A este grupo de escribanos cupo la responsabilidad de intervenir en la elaboración del documento formado por 24 capítulos que debía presentar Simón Bolívar, el viejo, ante la corte de España. A principios del mes de diciembre de 1590; se reunieron, en efecto, los procuradores de las diversas ciudades de la provincia de Venezuela para confirmar el nombramiento que se había hecho en la persona de Simón Bolívar, comprometiéndose en el acto, ante el Cabildo caraqueño, a contribuir con los gastos de la misión, incluyendo pasaje y mantenimiento.

(7) A.H.C.M. Actas de Cabildo. Tomo I. Original. Fol. 88

(8) Archivo Histórico del Concejo Municipal. Actas de Cabildo. Tomo I. Original, folio 187 vto.

Diego de Leguizamon y Juan de Ribero, conocedores a fondo de los problemas de la ciudad, fueron comisionados por el Ayuntamiento para acopiar recaudos y hacer los informes que se insertarían como solicitudes ante el Rey.

Ya elaborado el legajo, se presentó ante el Ayuntamiento el 23 de marzo de 1590 y fue firmado por Antonio Rodríguez, Sancho de Villar, Garci González de Silva, Lázaro Vásquez, Tristán Muñoz y Ambrosio Hernández, regidores los cuatro últimos y Alcaldes ordinarios los dos primeros. Firma el Escribano de Cabildo, Cristóbal Flores. También participó en estas gestiones, el Escribano Real Antonio Malla de Salcedo, muy especialmente en lo referente a la convención de los procuradores de las diferentes ciudades reunidos en Caracas.

Alonso García Pineda, que, sin dudas, tuvo destacada actuación durante un período de veinte años aproximadamente, llegó a Caracas en 1585. Puesto en remate el cargo de escribano público a partir de la cifra de doscientos cincuenta ducados, Alonso García Pineda ofreció quinientos cincuenta a pagar en oro fino, y como no hubo mejor postor obtuvo la prometedora escribanía de Santiago de León, por lo que se le extendió el título respectivo el primero de junio de 1588 en la Audiencia de Santo Domingo. "Yo Simón de Bolívar, Escribano de Cámara por el Rey Nuestro Señor, la hice escribir por su mandato con acuerdo de su Presidente y Oidores."(9) Henos aquí con que el primero, en nuestras tierras, de la estirpe del Libertador fue escribano de Cámara en Santo Domingo. Estas escribanías de Cámara servían al Consejo de Indias o las diferentes Audiencias, ante las cuales debía leer las peticiones de justicia y exponer las condecoraciones que se hubieren aplicado, de las cuales debía llevar registro, así como de los despachos y demás papeles que conservarían en el correspondiente Archivo: "...Y que sea a su cargo el copiar y poner en orden todos los papeles que le tocaren, de que haya traslado en el libro que ha de haber de ellos en el Archivo del Consejo, como está ordenado...".(10)

En tiempos en que Rodrigo Gallegos, como escribano de Cabildo, se ocupaba de recibir, examinar y registrar los títulos de quienes pretendían poseer tierras que se consideraban ejidos, el alguacil Mayor Juan Rodríguez Espejo presenta ante el Ayuntamiento una petición mediante la cual aspiraba a la escribanía de Cabildo. Vistos los recaudos del remate a que concurrió el auto del gobernador, la Real Provisión y el acuerdo de los oficiales reales, se le admitió, se le

(9) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 8-1-1601, Original, folio 320.
(10) Recopilación Ley 2, Título X, Libro II.

juramentó y se le entregó el poder correspondiente, conforme a derecho. (11) Los mencionados hasta el momento, a más de Hernando Ruiz Ahumada, se alternaron por lo menos quince veces en el oficio de Escribano de Cabildo, entre 1590 y 1593, lo que muestra una inconveniente falta de continuidad en la función y el constante paso del Archivo de unas manos a otras con el consiguiente descuido en su vigilancia. El resultado no podía ser otro que el deterioro y la pérdida de papeles, lo que determinó que, desde aquellos primeros años, cuando el celo debió ser más insistente, nuestro Archivo Municipal empezara a ser víctima de la destrucción, por descuido, por omisiones y posiblemente por sustracción. De esa situación y de lo que ocurría con el Archivo, nos da cuenta Juan de Ribero, quien fuera Teniente de gobernador, cuando quiso confirmar sus posesiones en la quebrada de "La Vieja", que había comprado a Juan Díaz Durán: "... a causa de que el oficio de Escribano Público y de Cabildo, que fue de Antonio de Villanueva, que es ya difunto, ha andado en poder de muchos escribanos, y ha habido falta de papeles, y faltado algunos libros de Cabildo, y así no he podido hallar el proveimiento de las dichas tierras...".(12) Un personaje con tan destacada actuación, que había ocupado tan elevados cargos en Caracas, afirma incidentalmente que faltaban no sólo papeles, sino algunos Libros de Cabildo. Testimonio que nos demuestra, que apenas a los veintiséis años de la fundación definitiva, ya el Archivo había sufrido pérdidas de consideración. Como veremos a lo largo de estas páginas, la dispersión y el extravío serán las sombras amenazantes que se habían de cernir sobre la existencia de nuestro repositorio, tras las cuales se ocultaban intereses personales y torcidos, contrarios a todo escrúpulo y al respeto que se debía al valioso bien común. A pesar de que su gestión es merecedora de los más amplios encomios, no dejó de influir negativamente sobre la escribanía de Cabildo y sobre el Archivo, el gobernador Diego de Osorio, pues cuando parecía que se iba a afirmar con mayor dedicación en su oficio Alonso García Pineda, se lo llevó consigo a la visita de la tierra adentro y de las ciudades de la gobernación. Pero por sobre todos los factores perjudiciales, privaba el interés de los Escribanos por hacer trabajos particulares mucho más provechosos en ganancias pecuniarias que permitían más rápida fortuna. De allí que se prohibiera hacer papel de procuradores de número a los escribanos y que el Rey emitiera una Real Cédula que limitaba el porcentaje de cinco por ciento sobre los derechos: "...Si esto se permitiese recibiría la República gran daño por haber al presente muchos negocios e irse aumentando cada día los vecinos,

(11) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 18-4-1592
(12) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 28-06-1593, Original, folio 103.

suplicándome atento a ello mandase que los dichos escribanos sólo pudiesen llevar sus derechos conforme al arancel, pues si se había permitido que los llevase el dicho Antonio de Villanueva era porque entonçes había pocos negocios...(13)

Evidentemente que no les estaba prohibido a los escribanos de Cabildo, hacer trabajos particulares como escribanos públicos; ocurrió a menudo, que por ganar más dinero, descuidaban sus obligaciones con el Ayuntamiento, falta que se comprueba por las repetidas ausencias y relevos en el oficio municipal. El 22 de mayo de 1598 se recibe y juramenta como escribano de Cabildo Domingo de Santa María, quien venía a sustituir a Rodrigo Gallegos, y sería el último del oficio durante el siglo XVI. Aunque ocho años atrás, el Procurador Juan de Ribero había logrado que el Cabildo impidiera a los escribanos y "...oficiales que están en los escritorios de los dichos escribanos...(14), que hiciesen funciones de procurador, ni elaboracen peticiones en nombre de personas, por los perjuicios que traían consigo estas actividades que excedían sus atribuciones, al poco tiempo de encargarse Santa María, a solicitud del Procurador Francisco de Castillo, el Ayuntamiento dictó la siguiente disposición que puso algún orden y sujeción en la indisciplina de los escribanos de Cancas: "... que por andar los oficios de escribanos en diferentes personas que los sirven, no tienen los registros de las escrituras con cuenta ni razón, a cuya causahay hasta ahora muchas personas (que) han perdido muchas escrituras de mucha importancia, así perdiéndose los registros en que se hacen por hojas sueltas, como yéndose los escribanos y dejándolas por henchir; y que para que un an grande descuido y daño que en ésto reciben los vecinos de esta República, tenga remedio... (se manda) que los escribanos que al presente son o adelante fueren, tengan libro encuadernado y numeradas las hojas y rubricadas de un oficial de este Cabildo, a quien se le cometiere, y en el fin de dicho libro claridad que hojas tiene y de quién van rubricadas; en el cual dicho REGISTRO según dicho es, se les mande vayan asentando las escrituras que ante ellos se otorguen, sin que se pueda otorgar ninguna escritura en blanco en el dicho REGISTRO poniéndoles pena. Así lo guarden y cumplan para que las partes no puedan ser defraudadas...".(15)

Casi todos los escribanos de Cabildo ejercieron como escribanos públicos o de gobernación, en algún momento. Así lo hicieron en efecto, el propio Domingo

(13) Real Cédula, 8-2-1597, A.H.C.M., Tomo III, Original, folio 36 vto.
(14) A.H.C.M., Acta de Cabildo del 4-9-1592, Original.
(15) A.H.C.M., Acta de Cabildo del 12-1-1599. Fol. 272

Santa María, Juan Rodríguez Espejo y Alonso García Pineda, quienes competirían a comienzos del siglo siguiente con los escribanos públicos de oficio, Pedro Gutiérrez de Lugo, Francisco de Vega, Francisco de Carvajal, Juan Luis, Fernando de Villaseñor y Alonso de Lerma. En esta disposición del Ayuntamiento, que acabamos de copiar, podemos ver claramente la primera organización de nuestro Registro Público y por fuerza, hubo de reflejarse en el cuidado que se debía tener con el propio Archivo del Cabildo, que les interesaba en forma más directa.

Los escribanos españoles y por ende, los caraqueños eran versiones modificadas de los antiguos notarios, escribas y tabaelliones; herederos de los notarios griegos y de los escribas egipcios que quedaron tan perfectamente plasmados en las pequeñas y grandes esculturas de diferentes dinastías. El rey Alfonso VIII institucionaliza al escribano público en el Fuero de Soria (siglo XII) en el que se pormenorizan sus atribuciones. Confirmadas en posteriores fueros, las Partidas y las Reales Cédulas que se acumularon más tarde en la Recopilación de Leyes de Indias, se reiteran en los títulos personales: "...os doy poder y facultad para que podáis desde hoy en adelante usar el dicho oficio, atento a que sois escribano del Rey Nuestro Señor; y al Cabildo, Justicia y Regimiento de la dicha Ciudad de Santiago de León y a los demás justicias de ella, usen con vos el dicho oficio y reciban de vos el juramento necesario para poder usar y ejercer el dicho oficio y que os guarden y hagan guardar todas las honras, gracias, franquicias que por razón de vuestro oficio debáis gozar; y os acudan y hagan acudir con todos los derechos y salarios que por razón de dicho oficio debáis llevar...". En efecto tenían que se recibidos por el Ayuntamiento mediante la presentación de título y prestar juramento, bien fuera escribano de Cabildo, de minas, público, de gobernación o cualquiera otro destino; y como hemos visto, sus actividades debían ser vigiladas y hasta refrendadas por algún miembro del mismo.

Nuestro Archivo Municipal estuvo siempre en sus manos y bajo su custodia, aunque esta última se hallaba sujeta a la superioridad de los Alcaldes y de los Capitulares, lo que, en cierta medida, excusa sus falta de eficiencia en la conservación de los papeles y en evitar que fueran extraídos por personas inescrupulosas e irresponsables.

El Libro más Antiguo

No obstante las pérdidas y el extravío de documentos, en los años iniciales del siglo XVII, existían varios libros de Cabildo. Lo comprueba la mención que se hace del "**Libro de Cabildo Viejo**", al que los alcaldes se referían en el momento de tomar posesión del gobierno de la Provincia por fallecimiento del gobernador Alonso Suárez del Castillo.

Precisamente en el folio número 300 de aquel **Libro de Cabildo Viejo,** se encontraba asentada la Real Cédula de 8 de diciembre de 1560, que facultaba al Ayuntamiento de Caracas para asumir el gobierno civil y militar de Venezuela, en caso de ausencia definitiva del gobernador, y hasta tanto el Rey nombrara su sustituto. (16)

Consta también en un Acta de Cabildo muy posterior, en 1778 (17), que en Cabildo de 11 de abril de 1590, se comentaba y establecía, que para esa fecha ya existían en el Archivo Municipal, veinticuatro (24) libros. Es lamentable, que de tan considerable repositorio queden poco menos que vestigios , como estamos verificando.

El Volumen a que se hace referencia primeramente, no ha de ser otro que aquel en que se hallaban las Actas dispersas que a partir de 1573 tenemos encuadernadas en nuestro **Tomo I** Original, que evidentemente formaban parte del **Libro de Cabildo Viejo**, el cual fue destruido en su mayor parte, y separados sus restos.

Ya desde aquellos años se hacía uso ligero y poco responsable del Archivo,

(16) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 6-7-1603.
(17) A.H.C.M. Acta de Cabildo de 1778. Fol. 231. Original.

pues si bien es cierto que la manipulación de los papeles era indispensable para proceder al manejo de muchos asuntos públicos y privados, también es cierto que era incorrecto, no, extraerlos del Arca donde se guardaban los libros, pero sí sacarlos de la sede del Archivo para atender tantos requerimientos, así fueran internos y estrictamente municipales. Así ocurrió en septiembre de 1606, cuando se hizo entrega de los libros, al Contador Bartolomé de Masabel y al Tesorero Diego Díaz Becerril, para que examinaran los terrenos cedidos por el Municipio y las rentas o "propios" que provenían de ellos. (18)

Ese mismo año engrosó considerablemente el Archivo, pues se mandaron a hacer libros de padrones, a más de dos en blanco, encuadernados a pliego entero; el uno, para asentar los privilegios, y el otro para copiar las Reales Cédulas. (19) De entonces data el primer volumen de Reales Cédulas que entró en el Arca del Archivo, pues hasta ese momento se había acostumbrado -uso que no cesó sino mucho más tarde- asentar las disposiciones reales, en los libros de acuerdos.

Entre el valioso material perdido se encuentran las primeras Ordenanzas que regulaban el manejo de los asuntos locales. Podemos dar por ejemplo las Ordenanzas de Tierras, en las que se determinaba cómo se debían medir las fanegadas y cuál era precisamente el valor de la medida vieja, lo que evitaba muchos pleitos entre los propietarios. En cambio, se conserva casi íntegra la Ordenanza de Minas, que es la que, con cuerpo de tal, ocupa el primer puesto cronológico en la historia de nuestro municipio. Todas las Ordenanzas existentes fueron posteriormente reunidas y encuadernadas, como veremos más adelante, aunque no llegaron a nuestros días.

El Libro Viejo de Cabildo existía aún en 1610, según consta en las averiguaciones sobre un sitio de molinos adjudicado a Alonso Andrea de Ledezma en 1581. (20) Vale comentar que hasta los más fútiles pregones se hallaban insertos en los libros y que la acción más insignificante era consultada con el asesor del Cabildo, que era entonces Cisneros Laudín.

La primera recopilación de Ordenanzas se hizo en 1611, por comisión dada a Diego de Los Ríos y a Diego de Villanueva. Por instrucciones expresas, estos

(18) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 5-9-1606. Fol. 148 v.
(19) A.H.C.M. Actas de Cabildo. Tomo VI. Fol. 150 v. (25-9-1606).
(20) A.H.C.M. Actas de Cabildo. Tomo VI. Fol. 243 v. (20-3-1610).

señores debieron apuntar las que convenían conservar o eliminar; escoger las que merecían enmienda para adaptarlas a las circunstancias del momento, y presentarlas al Procurador General para que éste pidiera la debida conformación. (21) De este primer Libro de Ordenanzas no queda vestigio alguno.

El libro más antiguo que guarda nuestro Archivo Histórico está formado por hojas en muy mal estado -ya que presentan extensa rotura en el centro- reunión de textos dispersos, que, en parte, formaron el Libro Viejo de Cabildo. Decimos en parte, porque sólo los primeros 77 folios pertenecieron al Libro de Acuerdos, pues contienen Actas de Cabildo. El resto del volumen está ocupado por autos del gobernador Sancho de Alquiza y de su Teniente del Rey, Bartolomé Suárez, en los que se asienta testimonio de la toma de posesión de tierras que se querían reintegrar a los ejidos de la ciudad. Contiene apelaciones de los propietarios, que exhiben a la vez, documentos probatorios de la antigüedad de sus derechos. Aunque en esos actos realizados con el ceremonial de la época, en que se cortaban ramas con espadas, se abrían puertas, y se sacaban de las casas objetos y personas, como prueba de toma de posesión sin contradicción alguna, se encontraban presentes miembros del Ayuntamiento, ya que el presunto ejido debía entregarse al Procurador General o Síndico como representante de la ciudad. Este cuerpo de documentos y acciones pertenecían más a la Gobernación que al Cabildo; aunque la separación no puede hacerse con rigor, puesto que el Gobernador presidía el Cabildo, a más que este último cuerpo debía conservar, si no los originales, al menos, copias de los mencionados autos, puesto que tocaba asunto tan de su competencia como era el de la conservación y recuperación de ejidos.

Estos papeles son my posteriores a los primeros 77 folios, pues corresponden a los años de 1608 a 1610, exceptuando los dos primeros folios que se refieren a 1581.

El hecho de hallarse encuadernados en un mismo volumen con Actas de Cabildo dispersas pertenecientes a los años de 1573 a 1581, que como dijimos, llevan los primeros 77 folios del libro que nos ocupa, demuestra que el volumen está compuesto con restos de libros anteriores que fueron deshechos por poderosas contingencias. Predominó la sensatez, cuando el lugar de desechar o tirar a la basura los pedazos, fragmentos u hojas tan dañadas que parecían inservibles, se las reunió, encuadernó y montó en un volumen, que hoy es invalorable recuerdo de los primeros años de Caracas.

(21) A.H.C.M. Actas de Cabildo. Fol. 284 v. (6-7-1611).

Aunque ya para tal fecha podrían faltar acuerdos y especialmente, datas, el destrozo y desmembramiento del Libro Viejo de Cabildo fue posterior a 1610. Testigos, propietarios y escribanos habían hecho notorias y se quejaban de esas faltas, pero el volumen, como tal, se conservaba en el Arca del Archivo, hasta que posiblemente por efecto del terremoto de San Bernabé ocurrido el 11 de junio de 1641, sufrió grave daño. Son los restos de ese texto los que se hallan en las primeras 77 páginas de nuestro Libro más antiguo.

El examen y el estudio de este volumen fue hecho hace ya medio siglo por la eminente paleógrafa, Doctora María Teresa Bermejo. La ficha correspondiente fue insertada en el prólogo del Tomo I de Actas de Cabildo de Caracas publicado en 1943. El Concejo Municipal del Distrito Federal, es decir, el Ayuntamiento de Caracas, para conmemorar el centenario del traslado de los restos de El Libertador a su ciudad natal acordó la publicación, previa traslación paleográfica, de las Actas de Cabildo, partiendo de las más antiguas del siglo XVI, hasta las correspondientes a 1810, incluyendo el mes de abril que fue el primero de nuestra emancipación política. En ese tomo I transcrito y publicado, sólo se incluyeron las actas contenidas en el "Libro más antiguo". Los escritos relacionados con ejidos, pertenecientes al lapso 1608-1610, que como hemos visto, forma parte del "Libro más antiguo", no fueron incluidos en ese Tomo I. Los especialistas que formaron equipo con la Doctora Bermejo en el seminario de Paleografía dictado por ella, siguieron sus lineamientos, por lo que aplicado un acertado criterio cronológico, no trasladaron el "Libro más antiguo" tal y como existe, al Tomo I. Hallaron más conveniente transcribir las Actas de Cabildo más antiguas y completar el volumen con las Actas existentes de 1589 a 1600 que se encuentran en volumen separado, que es el segundo libro de Originales que posee el Archivo Histórico. Así el Tomo I de Actas de Cabildo de Caracas publicado, contiene las que se hallan en las primeras 77 páginas del "Libro más antiguo", más todas las contenidas en el Segundo Libro Original. Siguiendo el criterio cronológico que prevaleció, se pospuso la publicación de los autos de ejidos contenidos en el "Libro más antiguo", para colocarlos, como en efecto se hizo, en la publicación de los traslados de un Tomo II que incluye las actas de 1600 a 1605, en el que figura como apéndice. Ese Tomo II fue publicado en 1946, tres años más tarde que el Tomo I.

Así como tenemos constancias de que El Libro Viejo de Cabildo existía aún en 1610, la tenemos también de que, un siglo más tarde, sólo quedaban sus ruinas. En efecto, a principios del siglo XVIII el elegante historiador de Caracas, José de Oviedo y Baños, entregado el examen metódico de nuestro Archivo, bien con fines de cumplir con una comisión del Ayuntamiento, bien con el de recabar

y recopilar datos para la formación de su trabajo histórico, constató y nos transmitió testimonialmente el estado en que se encontraba el Libro Viejo de Cabildo, en el primer decenio del setecientos, en nota que es la primera de sus apuntes que forman el llamado "Tesoro de Noticias", la cual copiamos íntegramente, ya que su contenido habrá que ser examinado más adelante:

> "El año de mil quinientos y sesenta y ocho, siendo Gobernador y Capitán General de esta Provincia Don Pedro Ponce de León, fundó y pobló la Ciudad de Caracas el General Diego de Losada, desde cuyo día hasta el año de 1588 inclusive, que fue el tiempo que gobernaron la Provincia el dicho Don Pedro Ponce de León, Don Juan Pimentel, y Don Luis de Rojas, no se halla en el archivo, Libro Capitular, papel, ni razón alguna de las operaciones de aquel tiempo, así por descuido de los pobladores como por el maltrato de los papeles; pues aunque en el Archivo (hay) (1) un libro pequeño que comprende parte del gobierno de Don Juan de Pimentel, con el transcurso del tiempo está tan maltratado y roto, que no son inteligibles sus decretos".

Se hace evidente por esta declaración, que en esos momentos, todavía no se había encuadernado nuestro Tomo I Original, tal como lo conocemos hoy, pues éste contiene 178 folios, menos once que faltan a partir del número 15, no obstante lo cual el libro resulta voluminoso, por lo que no responde a la descripción de "un libro pequeño" al que alude Oviedo y Baños. Por fuerza tenemos que admitir que el mencionado cuaderno contenía solamente los acuerdos restantes de 1573 y 1574, período del Gobernador Diego de Mazariego, y los que quedaron de los años de 1579, 1580 y 1581, período correspondiente al gobernador Pimentel (1576-1583). Esos papeles, como ya dijimos, no sólo presentan amplias roturas que hacen difícil entender lo escrito, sino que por haberse elaborado en letra procesal intrincada, han debido presentar considerable dificultad para su lectura y comprensión al ilustre investigador municipal, quien sin pensarlo dos veces, desechó esa parte primerísima de la memoria de Caracas en la que se halla información sobre diversos e interesantes aspectos del acontecer local, la primera Ordenanza, con cuerpo de tal, de nuestra historia municipal cual es la Ordenanza de Minas, datas de terrenos y ejidos, y sobre el trato que debía darse a los indios.

Por ser el "Tesoro de Noticias" de Oviedo, pieza de nuestro Archivo Histórico, desde 1765, volveremos sobre él más adelante con el fin de atribuirle su verdadero significado.

El "Libro más antiguo", fue fichado hace más de cincuenta años, precisamente en 1943, por la ilustre paleógrafa Doctora María Teresa Bermejo. Dada la autoridad del personaje transcribimos exacta y textualmente la ficha mencionada, como ilustración de lo más antiguo de nuestros fondos:

"Libro de Cabildo Caracas
1573-1610

ff.163.—cms. 31.—prom. 32 lin.—enc. moderna, hol.—sign. habitual A-2-3-I.

Carece de foliatura antigua; tiene foliación moderna, muy irregular, que marcó el folio 15 con el número 26 y siguió con ese error de once folios casi hasta el final, a donde llega marcando el 163 con el número 178.

El papel es de muy diversas clases pues el volumen se formó con hojas de varias procedencias, que han sido reforzadas modernamente con papel transparente.

Solamente los 77 primeros folios contienen Actas de Cabildo, los restantes asientan deslinde y ocupación de ejidos y el pleito seguido por Manuel de Figueredo, y más tarde por Leonardo Férigo, contra el Capitán Garci González de Silva por la ocupación de unas tierras y molino.

Conservan estos 77 folios los cabildos celebrados en 12 y 19 de enero, 4, 12 y 20 de febrero, 24 de marzo, 12 de septiembre, 3 de octubre, 25 de noviembre y 19, 28? de diciembre de 1573; los de primero y 15 enero y 14 de febrero (incompleto) de 1574; 16 y 20 de marzo, 4 de julio 5, 6 y 16? de agosto, 12 de septiembre y 11 de noviembre de 1579; primero de enero, 12 de febrero, 2 y 28 de marzo, 9? y 14 de abril, 27 de mayo, 8 de octubre y otros dos del año 1580; y primero, 5, 21 y 31 de enero y 18 y 21 de marzo de 1581. No se pudo saber el día ni el mes en que fueron celebrados los dos últimos cabildos que aparecen del año 1580 por coincidir con el roto grande esos datos. Los cabildos del 18 y 21 de marzo de 1581 están antes que el del 11 del mismo mes por haberse ordenado mal las hojas al encuadernar. El cabildo de 14 de febrero de 1574 no está completo; faltan a continuación todos los folios correspondientes a los cabildos de 1575, 76, 77 y 78.

Su letra es procesal de tipos muy variados. El primer escribano ante quien pasan los cabildos es Juan Fernández León y le siguen Andrés de San Juan, Diego de Leonis Picón, Antonio Villanueva y Lázaro Vásquez."

Hasta aquí la ficha de la Doctora Bermejo.

A esta ficha hecha con tanto detalle y meticulosidad por la ilustre paleógrafa, es poco lo que podemos añadir. No obstante, vale anotar que el libro tiene un índice moderno, mecanografiado de XIV páginas y que carece de índice original. No podemos estar seguros de la autoría del índice referido, porque no tiene firma ni identificación alguna. Pero es muy probable, dadas sus similitudes en técnicas y estilo con los índices mecanografiados que abren los libros de Copias de Actas de Cabildo, que haya sido elaborado en la época en que el sabio historiador y académico Dr. Vicente Dávila, tuvo a su cargo la organización del Archivo.

En 1573, un segundo documento con fecha 20 de febrero, corresponde a un pregón. Tal pieza se transcribe en el Tomo I impreso y publicado como si fuera del día 15 de febrero, lo cual es error. La fecha del cabildo del 1° de enero de 1574 no es discernible y se deduce porque contiene las elecciones que solían ser practicadas en esa fecha. Lo mismo ocurre con el cabildo del 14 de abril de 1579 (fol 50 vto.), pero la imposibilidad, en este último, se debe a que el papel se halla quemado por la tinta, daño que se acentúa por el papel transparente con que fue restaurado. Existe un cabildo de quince de julio que no se había incluido en la enumeración (fol 54). El del 6 de agosto es ilegible en la actualidad por haber un roto en el sitio que corresponde a la fecha. Lo mismo ocurre en las fechas del año 1580 correspondientes al primero de enero, y 10 de abril y del X de diciembre. El del 8 de diciembre es igualmente ilegible y se saca, por la fecha del pregón que se hizo el mismo día.

La numeración de los folios hecha con tinta y a mano, parece corresponder a la escritura de mediados del siglo XVIII. Hay también numeración hecha con sello de tinta, que es doble y distinta desde el folio 26, hasta el folio 37, donde continúa en concordancia con la foliación manuscrita.

El Segundo Libro

El segundo libro en orden de antigüedad que posee el Archivo Histórico Municipal, fue conservado y tenido durante muchos años como el Libro 1. Este documento lleno de curiosidades y de datos que conforman con diafanidad la historia del período comprendido entre 1589 y 1593, fue sumado a las actas más antiguas, para ser incluido en el Tomo I, transcrito y publicado por el Concejo Municipal en 1943. No obstante, el original, lo conservamos tal como en la antigüedad, pero no como un volumen separado, sino incluido en un tomo señalado con el número II, en el cual se encuadernó junto con un libro adicional que contenía las actas de 1594 a 1596 y otro con acuerdos de este último año al de 1600. La señalada separación de estos libros que tomamos de los apuntes del asesor del Ayuntamiento Pedro Martínez de Porras hechos en 1794, se encuentra en contradicción con el hecho de que el cabildo del 1 de enero de 1594, comienza en el mismo folio, vuelto, (132) en que termina el último cabildo del año anterior de 1593. Lo mismo ocurre con el primer cabildo de enero de 1595, que se inicia al vuelto del folio 185 (foliatura moderna) y con el de la misma fecha del 1 de enero de 1597, que se comienza a escribir en el folio 233 vuelto, donde termina el aludido libro que acaba con las actas del año anterior. El cabildo del 2 de septiembre de 1593, termina con la inserción de todas las Reales Cédulas que fueron concedidas a la ciudad por misión del procurador Simón Bolívar (folio 113 a 122 vto.). A este último respecto, vale la pena observar, que en lugar de utilizar estas Reales Cédulas para la transcripción publicada como Tomo I de Actas de Cabildo de Caracas, las cuales sea dicho de paso, están claramente escritas y perfectamente conservadas y legibles en el original, se usaron, para la mencionada publicación, las mismas Reales Cédulas que se encuentran en el libro de copias del año correspondiente, y se les identifica con la foliatura, no del original, sino de la copia, decisión, cuyas razones no logramos penetrar (folio 256 a 280 vto.). En fin, el Tomo II original, termina con el folio 323, con un cabildo del 27 de febrero de 1601 y un fragmento de otro sin fecha. El contenido, no obstante está publicado, bien

merece anotaciones que den idea de lo que significó - y aún significa - su memoria en la conformación de nuestra ciudad y en nuestra organización social primera.

El 1589 todos los empleos "de la República", es decir, todos cargos de la ciudad o "Municipio", eran estrictamente asignados por elecciones que se realizaban el primer día del año. Tal como hoy, los concejales, llamados entonces regidores, eran seleccionados por votación; pero entonces, los comicios eran anuales; y precisamente hasta el año que estamos comentando, no estaba permitida la reelección, que a partir de entonces se aceptó, por una, dos o tres ocasiones, de acuerdo al buen cumplimiento de sus funciones. Hacemos esta observación, porque poco tiempo después, como veremos, los oficios se hicieron vendibles y se subastaban en pública almoneda. Demás estaría aclarar, que en aquellos tiempos las elecciones se hacían por los mismos cabildantes, pues no se podía siquiera concebir el sufragio general, y aun menos, el universal.

En este libro se encuentran las Ordenanzas del Fiel Ejecutor que se han tenido por las primeras que se conocen de Caracas, sin tener en cuenta la Ordenanza de Minas que se halla también en el Tomo I de Actas de Cabildo publicado, en acuerdo de 4 de febrero de 1573. Las del Fiel Ejecutor, fueron ratificadas pocos años más tarde. (22) Como está asentado en documentos antiguos y comenta acertadamente Domínguez Company (23) La Ordenanza del Fiel Ejecutor, es objeto de reforma posterior. Estas modificaciones se pueden leer en el cabildo del 26 de julio de 1627, desde el folio 322 hasta el folio 330.

Desde la plana 13 hasta la 17 se extiende el nombramiento de Procurador General ante la Corte de Madrid, al secretario Simón Bolívar, por designación hecha por el Ayuntamiento de la capital y de las ciudades subalternas.

En los meses de febrero y abril de 1590 se trata de como debe repartirse el abasto de carne, así como el arrendamiento del abasto de sal. Igual interés se pone en la tasa que se debe cobrar por cada esclavo, para engrosar las rentas.

Pero una de las acotaciones escritas al margen, que despierta mayor interés, es la que se refiere a la "erección", léase fundación, de la ciudad de Caracas. El investigador que hizo la nota, que por supuesto no es de la época sino de fines del siglo XVIII, deduce que Caracas fue fundada en 1566. El aserto se basa en que, en cabildo del 14 de abril de 1590, cuando se trataba de remediar la omisión

(22) A.H.C.M. Libro II. Original. Fol .136 (1594 -1596)
(23) Domínguez Company, Fco.: Ordenanzas Municipales Hispanoamericanas. Madrid, Caracas, 1982.

de los anteriores gobernantes al no crear un fondo de "propios" para cubrir gastos de fiestas y de obras públicas, se dijo que "...como a (ha) veinticuatro años que esta ciudad se fundó...". Evidentemente, si se cuentan veinticuatro años atrás de 1590, resultaría la ciudad fundada en 1566, lo que sin lugar a dudas fue un cálculo de aproximación ya que no existían papeles que dieran a conocer la fecha exacta del acontecimiento. Se comprende el carácter de autenticidad que se le ha dado a la nota marginal, ya que se encuentra en documento tan genuino como las Actas de Cabildo de Caracas, del que no puede dudar en lo referente a origen y a contenido. Serios investigadores se han detenido a examinar esta información sobre la fundación de Caracas, lo que ha dado lugar a extensas y eruditas consideraciones, que sólo han conseguido plantear confusiones adicionales, sobre un punto no tan claro, ya que al no existir acta de fundación, la fecha y el año del establecimiento definitivo de nuestra capital, ha debido deducirse de fuentes y documentos bastante orientadores. Un equipo de investigadores planteó con toda seriedad la posibilidad de que fuera 1566 el año de la fundación de Caracas, como se puede ver en el N° 2 del Boletín Histórico de la Fundación Boulton (24), basado en la curiosa nota marginal, así como en el testimonio que expuso Alonso Ruiz Vallejo en 1608, en un documento de tierras. Lo que no pudieron saber las acuciosos investigadores, es que la mentada nota - como hemos dicho - no corresponde a aquel final del siglo XVI, pues fue hecha realmente dos siglos más tarde por el asesor del Cabildo, Don Pedro Martínez de Porras, cuando se le encomendó la redacción de las Ordenanzas de la ciudad, propósito para el cual, se dedicó a examinar todos los papeles preexistentes sobre la materia, así como a repasar las Actas de Cabildo, en las que dejó notas marginales de su puño y letra, lo que es fácil de establecer por su grafía, inconfundible, una vez que se entra en familiaridad con ella. Nos remitimos solamente a aclarar la confusión documental producida por una anotación ligera y extemporánea, ya que abundar sobre un asunto tan debatido como el destino que cumplió Lozada, que según el propio gobernador Pedro Ponce de León, "...tiene poblados los dos pueblos que los indios primero habían despoblado..."; vale decir, que volvió a poblar a San Francisco (Caracas), y a la villa del Collado (Caravalleda), lo que ya estaba obedecido y realizado en diciembre de 1567, según explica en la carta de esa fecha que envió al rey de España (25) no sería más que hacer alarde en un ejercicio especulativo.

(24) Boletín Histórico Fundación Boulton. N° 2. Caracas.

(25) AGI. Sto. Domingo. Legajo 193. (En A.N.H.) Don Pedro Ponce de León. A la Católica Real Majestad del Rey Nuestro Señor

Era pregonero en aquellos días, Juan Martín, primero fijo del oficio, quien también debía leer los Bandos de Gobierno así como los alardes que se hacían a tambor batiente. Recibía Martín, setenta pesos de oro fino de sueldo, con la condición de que sirviera igualmente de portero del Ayuntamiento, sin paga adicional, pero con el distintivo y honor de llevar vara, que con el tiempo se transformó en las bellas Mazas que se llevaban abriendo la mayor parte de las ceremonias y actos de la ciudad.

Abrió su escuela la ciudad, para la educación de sus niños, y fue Pedro de Arteaga quien tuvo a su cargo la enseñanza de gramática. Recibía el maestro 30 pesos anuales, lo que representa menos de la mitad de los emolumentos del pregonero. Le había precedido en el magisterio, Luis de Cárdenas Saavedra, quien se había encargado el 16 de julio de 1591, con cincuenta ducados al año, además de las contribuciones que debían hacer los niños de los padres pudientes, lo que, seguramente le permitió redondear sus ingresos. La situación del preceptor de gramática se corrigió, al dotársele de 200 pesos anuales pagaderos de los fondos de la Real Hacienda, "... de los tributos que vacasen...".

La vida de la ciudad corría con reglas muy claras. Los conquistadores y sus hijos tenían privilegios que nadie le discutía. Necesariamente, formaban el grupo dominante. Los escaños o bancadas que había puesto el Cabildo en la iglesia, sólo los podían usar ellos y los poderosos señores que desempeñaban importantes oficios. No obstante, atendían los asuntos del común con el mayor interés y se esmeraban en mejorar las condiciones de vida y hasta de los aspectos relacionados con la salud pública. A este último respecto, eran lo bastante celosos como para dictar acuerdos rigurosos sobre la limpieza de la ciudad, la construcción de cañerías ; - y como se consideraba causa de enfermedades y de proliferación de zancudos y mosquitos - se cuidaban de talar arboledas y de eliminar los platanales que crecieran dentro de la ciudad.

No están claros los motivos por los cuales la Audiencia de Santo Domingo acusó de amotinamiento a la ciudad de Caracas. (26) Pero el Ayuntamiento consideró necesario enviar a Juan de Ribero, para que reivindicara e indemnizara a la capital, explicando que no hubo motín de naturaleza alguna y que se trataba de un mal entendido. En el mismo acto, revocaron el poder que tenía Juan de Gámez para representar a Caracas ante la Audiencia, quien no parecía haber tenido mucho éxito al tratar de allanar el incidente, y se decidió enviar un escrito explicativo, donde constaba que todo lo que se había dicho en contra de la ciudad, había sido falso.

(26) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 3-12-1590

Figura también en este libro, el acuerdo en que se aceptaba el ofrecimiento del poeta Ulloa para hacer, en verso, la historia de la ciudad y de la provincia. El Ayuntamiento se sintió tan complacido con la proposición, que se mostró dispuesto a gratificar al ignoto Ulloa. ¡De cuanta utilidad habría sido para quienes nos ocupamos de desentrañar los orígenes de la ciudad, la primerísima y perdida crónica en verso!.

El libro que comentamos, tenía 297 folios, sin contar las 25 páginas de índice, que fueron retiradas, posiblemente al reencuadernarlo, sin que tengamos la menor idea de su paradero. Lo mismo ocurrió con el libro siguiente contentivo de las actas de 1594 y 1596, el cual constaba de 225 folios y 12 páginas de índice, que tampoco aparecen. Estos índices, verdaderos resúmenes de actas, serían de extraordinario valor para los investigadores históricos que han sido privados de esta facilidad de manera desconsiderada o inadvertida.

Crecimiento y Desarrollo

Durante el primer tercio del siglo XVII, tomó impulso y desarrollo el Archivo Municipal; y a la vez, el término de ese período, marcó una de las pérdidas más notables de las muchas que ha sufrido el fondo documental más preciado de la ciudad.

Del año de 1600, se conservan 22 Actas de Cabildo; en cambio del de 1601 sólo restan 7 actas. Existe constancia que en tiempos de Oviedo y Baños habían desaparecido las actas, desde el 10 de julio hasta el fin de año de 1601; ahora sólo tenemos las practicadas desde el 1 de enero hasta el 27 de febrero, sin que sepamos cual fue la suerte de las que seguían hasta el mes de julio. De 1602, no consiguió Oviedo los papeles correspondientes a las sesiones, desde el 1 de enero hasta el 19 de octubre. En el presente sólo tenemos 4 actas, la primera de las cuales está fechada el 27 de octubre. Iremos contando las pérdidas a medida que avancemos en el tiempo, tratando a la vez, darles explicación, pero diremos desde ahora, que contamos con 23 actas de 1603; 21, de 1604; y 18, de 1605.

Notable el progreso en la posición de los escribanos. Ya hemos hecho referencia a los privilegios de ese cargo, que enriquecía a la vez que permitía el ascenso a puestos superiores. La condición apetecible del empleo, la puede ilustrar el empeño que puso Doña Elvira de Velasco en conseguir una provisión, mediante la cual obtuvo, para su hijo, Rodrigo Gallego, el interinato de la escribanía del cabildo, mientras el propietario, Julián de los Reyes, alcanzaba su mayoría de

edad. (27) Esta Real provisión, no aparece en el cabildo correspondiente, que es el mismo en que se recibió como Alférez Real Don Diego de los Ríos.

Juan Rodríguez Espejo y Alonso García Pineda, figuran sucesivamente, durante los años de 1604 y 1605, como Alcaldes de la Hermandad. La misma posición obtuvo el año siguiente, Pedro Gutiérrez de Lugo, quien progresó ascendiendo últimadamente, al puesto de Teniente de Gobernador de la Provincia, durante el mandato de Francisco de La Hoz Berrío. Hacía funciones de escribano en 1623 el veterano Pablo de Ponte, y aunque en el mes de julio, el Ayuntamiento recibió a Domingo de Santa María, Ponte continuó refrendado hasta el 16 de diciembre, cuando es sustituto por Juan Luis. Fue causa de esta interrupción una Real Provisión, por la que el Juez de Comisión Fulgencio Martínez, procedió judicialmente contra el escribano Pablo de Ponte y los oficiales de la Real Hacienda Bernabé Oñate Mendizabal y Baltazar de Escobedo por fraude a la Real Hacienda. Los procesados fueron a prisión. Fue ese mes de diciembre rico en acontecimientos políticos, ya que en esos mismos días ocurriría la destitución y prisión del gobernador Diego Gil de la Sierpe, acción que acarrearía diversos castigos a los señores capitulares, incluyendo su suspensión y multa. Durante 1624 siguió firmando los papeles de cabildo el escribano Juan Luis, hasta el mes de Octubre, en el que entra en función Pedro Navarro, quien además de escribano público y de cabildo, lo era también de Minas y de Relaciones y Juzgado de Real Hacienda, Pedro Navarro comienza a firmar desde el 26 de Octubre, siete días después de haber presentado sus títulos. El año de 1625 comienza sin elecciones debido a que todos los regidores del Cabildo, excepción hecha de Bernabé Loreto de Silva y de Antonio Pacheco se hallaban presos por el pleito ocasionado por la destitución del gobernador Gil de la Sierpe. Antes de alcanzar nuevamente la posición de Teniente de Gobernador, estuvo preso por haber servido de fiador, y por solicitud del acreedor Francisco Castillo, Pedro Gutiérrez de Lugo, quien tuvo que hacer una probanza para demostrar su condición de hijodalgo, y que por lo tanto no podía ser preso por deuda. (28) El distinguido escribano, que también fue Contador de la Real Hacienda, no llegó a Teniente de Gobernador sin contratiempos, pues hubo de soportar la fuerte oposición de Don Juan Sánchez Morgado, Alcalde ordinario, quien se opuso por todos lo medios posibles, a la designación hecha, esta vez por el gobernador Juan de Meneses y Padilla. Decía Sánchez Morgado: "....que contradecía la dicha elección, pues por ser

(27) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 27-5-1594
(28) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 20-3-1609

vecino de esta ciudad y no letrado, era contra derecho...". El gobernador Meneses y Padilla, muy irritado por la oposición del Alcalde, arguyó, que estando vacío el cargo de Teniente de Gobernador, siendo en el momento indispensable, ya que él tenía que partir a combatir a los indios nirguas que seguían asaltando y enfrentándose en guerrillas con los que inferían gran daño, había buscado en Caracas y en toda la gobernación persona a propósito que cumpliera con los requisitos de ser letrado y de no ser vecino de la ciudad; y al no hallarla, había seguido la sugestión de algunos capitulares que propusieron a Pedro Gutiérrez de Lugo, ya que había sido teniente de gobernador en época de Francisco de la Hoz Berrío, y era sujeto de cualidades y condiciones suficientes para ejercer a cabalidad esa función. Sin alternativa, le pareció muy a propósito la sugestión de los capitulares, por lo que extendió el título correspondiente al distinguido escribano. Además, expresó: "...que la contradicción hecha por el dicho Alcalde Juan Sánchez Morgado, es conocidamente maliciosa por quedarse con el gobierno de la República el tiempo de su (mi) ausencia, por la falta de salud que el Alcalde Gaspar de Silva su compañero tiene; que es causa de no acudir, como de él se espera y se tiene por cierto en la administración de justicia y gobierno de esta República, de todo lo cual protesta dar cuenta a su majestad en los dichos sus tribunales, para que poniendo el remedio conveniente, se excusen, en adelante, las tales contradicciones maliciosas...".(29)

No obstante su enemistad, estos dos hombres, el gobernador Meneses y el Alcalde Sánchez Morgado, fueron celosos vigilantes del Archivo y propendieron a su fomento y mantenimiento. En especial lo hizo con empeño, el segundo de ellos. Ya hemos visto como desde los inicios del siglo XVII, repetidamente, se tomaron medidas para mejorar el Archivo. También hemos visto, como la mayoría de los escribanos hacían pasantía por el Cabildo hasta que hallaban una oportunidad que les permitiera elevarse a posiciones más importantes y gratificadoras. Esa fue la causa de que a mediados de 1625, no tuviera Caracas un escribano que permitiera la tramitación de los asuntos del Ayuntamiento y los procesos civiles y criminales: "... El dicho Procurador propuso, de que en esta ciudad hay queja general de que hay falta de escribanos por no haber más del presente escribano que está solo, ocupado y enfermo; y que Pedro Navarro, escribano público y del Cabildo de esta ciudad, está ausente y hay muchos negocios, y es imposible despacharlos (por) el presente escribano, y haya quien despache el dicho oficio público y de Cabildo de esta ciudad, se nombre un escribano, que los hay reales para dicho efecto... Y así nombra por tal escribano

(29) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 24-7-1626

al dicho Domingo de Santamaría, para sólo la fulminación y determinación de las causas civiles, criminales y ejecutivas que se ofrecieren en el dicho oficio de Pedro Navarro y de este Cabildo hasta que otra cosa se provea y mande, con declaración de no hacer escrituras ni contratos públicos...". Santamaría aceptó el nombramiento y juró usar el puesto "...fiel y diligentemente a su saber y entender...".(30)

El mismo año el Alcalde Gaspar Díaz Viscaíno, recordó que en un cabildo anterior se habían dado órdenes para que se recogieran todos los papeles, autos, procesos y Reales Cédulas que fuesen del "pro y utilidad de esta República", para que se pusiesen en el Archivo de la Ciudad. Siguiendo esas disposiciones, se había pregonado el mandato en las principales esquinas de la población, sin resultado alguno, pues ninguna persona había devuelto o entregado los papeles que se hallaban disgregados entre los distintos vecinos que tenían interés en ellos. En vista de esta indiferencia o resistencia pasiva, "...acordóse se volviese a pregonar por segunda ocasión, que dentro de tres días, las personas que tengan Reales Cédulas, provisiones y otros autos tocantes a esta República, los exhibiesen ante el presente escribano, para que, hecho cuenta de ello, se metan en el dicho Archivo, con pena de diez educados para la Cámara de Su Majestad y gastos de justicia, por mitad..." (31)

En los primeros días del siguiente año, antes de ausentarse hacía Barquisimeto para "pacificar" a los indios nirguas, el gobernador Juan de Meneses y Padilla, expuso ante el Ayuntamiento, que ya que se tenía previsto fabricar el Archivo en sustitución a la antigua Arca donde se guardaban los papeles municipales desde los primeros tiempos, y como se estaba en conocimiento del hecho de que vecinos inescrupulosos ocultaban papeles que eran parte y propiedad del Archivo, incluyendo Reales Cédulas y provisiones, se mandara a pregonar con severas penas, que tenían que devolverlos. Esos papeles devueltos, así como los que estaban depositados en la Sala Capitular, serían examinados y registrados por el teniente de gobernador, entonces Miguel de Salamanca, por los dos alcaldes y los dos regidores más antiguos, sacándolos del gobierno para sus oficinas, pasando a la Contaduría Real los que le pertenecieran, y depositando los demás en el Archivo de Cabildo, bajo tres llaves, una de las cuales guardaría el teniente de gobernador mientras Meneses se hallara ausente, otra se entregaría al regidor más antiguo y la tercera quedaría en poder del escribano, en ese entonces Sebastián de Sobremonte. (32)

(30) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 14-7-1625
(31) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 11-10-1625
(32) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 3-1-1626

En agosto, el Alcalde Juan Sánchez Morgado, renueva la iniciativa para el cuidado y mantenimiento del Archivo: "...como es notorio, el Archivo adonde están los libros, cédulas y otros papeles de este Cabildo, no se ha visitado muchos días ha, y es justo que se vea y visite, y que de todos los papeles que así tocaren el dicho Archivo, se tome razón de ellos y se pregone si hay persona que tenga algunas cédulas o papeles que importen a la ciudad, lo exhiban y manifiesten, para que se pongan en inventario y se metan en el Archivo, y en este libro de Cabildo y no en otra parte. Los dichos señores del Cabildo acordaron que se vean todas las dichas cédulas que hubiere y se busquen; y halladas, se metan en el Archivo para que estén con la guarda que conviene para cualquier acontecimiento, para que todas se pongan en inventario...". (33) Por este acuerdo se puede entender en primer lugar, que los pregones hechos hasta entonces no habían dado resultado, ya que los papeles en manos de particulares no se habían devuelto; en segundo término, que en el Archivo, a más de los propios papeles, existían otros que no correspondían a su fondo, por lo que debían ser trasladados al repositorio propietario, y en el tercero, que existía un inventario, como se ha podido constatar en páginas anteriores. Al siguiente mes, insiste Sánchez Morgado en su proposición para que: "...se visitase el Archivo y se viesen los papeles y libros que en el están, para efecto de ver si están inventariados, para que los que faltasen se inventarien, y que se pregone en día de concurso de gente que todas las personas que tuvieren en su poder algunos libros o cuadernos de ellos, antiguos o modernos, o cédulas de Su Majestad u otros papeles, los exhiban y manifiesten dentro de un breve término que se les señale, con penas y apercibimientos que para ellos se les haga, porque pide de nuevo a sus mercedes así lo provean y manden, y señalen día y diputados para que se haga la dicha visita del Archivo e inventario de los dichos papeles, por lo que importa la buena cuenta de ellos a esta ciudad y sus moradores...". En obediencia a esta reiteración, el Cabildo procedió de inmediato: nombró comisionados para que practicaran la inspección y constataran el estado del Archivo, a Juan de Ponte Rebolledo y al capitán Miguel Jorba Calderón, su pariente, quien más tarde, contraería matrimonio con Juana Jacinta Morgado, hija legítima de Juan Sánchez Morgado. Igualmente ordenó el Ayuntamiento, que se procediera a hacer nuevo pregón, en el entendido, que quien tuviera papeles en su poder, contaría con el plazo de tres días para devolverlos, y si no lo hacía, sería multado con la suma de veinte pesos, la mitad para la Cámara, y la mitad para los gastos de justicia de la ciudad. (34)

(33) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 29-8-1626
(34) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 19-9-1626

No sabemos cual sería el fruto de esa operación de rescate de papeles y de la renovación del inventario, pero si hay constancia de que la preocupación por el estado y condición del Archivo se mantenía viva al año siguiente, cuando se presentó la circunstancia de informar al Rey sobre las actuaciones del gobernador Francisco de la Hoz Berrío. En efecto, el Rey había solicitado que se le enviasen un memorial donde constara la actuación de Berrío en cuanto a las rentas de la ciudad o "propios", por lo que el Cabildo procedió con celeridad a revisar los papeles de Archivo e instruir los expedientes necesarios, con premura obligada, pues el navío que debía conducir los recaudos estaba a punto de zarpar. Muy solícito se mostró Miguel Xorba Calderón en esa ocasión, pues redactó, con la premura del momento, unos documentos que no eran más que la exposición de motivos por los que la ciudad, solicitaba del Rey, algunas Reales Cédulas que servirían para el beneficio de aquella. También remitió, en el momento, el preocupado capitular, las Ordenanzas de la Ciudad, para obtener la confirmación del Rey. Pero como era necesario ponerlas al día, se nombró una comisión formada por el Alférez Diego de los Ríos, por el Depositario Alonso Martínez Villela y por el propio Capitán Miguel Jorba Calderón para el examen de las Ordenanzas, para eliminar las que ya no tenían vigencia, para añadir lo que se considerara conveniente y hacer las reformas aconsejables. Así reformadas, las Ordenanzas debían someterse a aprobación, e incluirse en los libros del Cabildo. (35) Como el gobernador Juan Meneses y Padilla, Marqués de Marianela, ya se hallaba en Caracas en enero de 1628, se pronunció sobre el asunto: "...por cuanto conviene mucho al pro y utilidad de esta República mucho de lo contenido en las Ordenanzas antiguamente hechas, y así mismo, últimamente, que se envíen a Su Majestad, para que como los dispone, las confirme en lo que fuera servido, con apercibimiento de que, no trayendo dicha confirmación, cuando y como se debe, se declaran por nulas, y se harán las que convengan al bien y utilidad de la República...". (36)

En la misma oportunidad, el propio gobernador se apersona del estado del Archivo, e imparte órdenes para que se tomen medidas para engrosarlo: "...que se hagan dos libros por ser cosa muy importante, para que (en) el uno se pongan las comisiones y decretos de este Cabildo, para verlos en cada un día que se hiciere, y mandarlos ejecutar como pareciere ser justo; y el otro para que se asienten y pongan las escrituras hechas en favor de esta ciudad, para que se manden cobrar como sus rentas cayeran y estuvieren caídas..."

(35) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 14-6-1627
(36) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 1-1-1628

Bastante conocida es la figura de Juan Meneses y Padilla, Marqués de Marianela, fundador de la ciudad de Nirgua, establecimiento que pobló después de combatir a los belicosos indios que le dieron nombre. No nos detendremos en este personaje, ya que no ha sido suficientemente biografiado. Pero asentaremos algunas palabras relativas al otro propulsor del Archivo en aquellos años, al Alcalde Juan Sánchez Morgado, por tratarse de un sujeto prácticamente desconocido en la historia de Caracas. El Capitán Juan Sánchez Morgado, fue natural de la Villa de Coria, cercana a Cáceres, en la Extremadura Baja.

Vivió en Caracas más de sesenta años haciéndose conspícuo personaje, pues a más de seguir como su padre, la actividad de ganadero, trabajo en que se hizo bastante rico, sirvió a la República desempeñando diversos cargos. Poseyó extensos hatos de ganados en Paya, San Antonio y San Juan, y no tuvo empacho en calificarse como el mayor criador de ganado "... en el distrito de esta ciudad...". Para nosotros es de especial relieve por haber fundado la finca llamada "Anauco Arriba" en la ribera del río Anauco, una de las más antiguas casas rurales de la colonia, que se conserva aún en la parte alta de San Bernardino. Sánchez Morgado fue Familiar y Alguacil del Santo Oficio de la Inquisición, en Caracas, y - como hemos visto - desempeñó el oficio de Alcalde de Caracas en 1628. Como era un hombre dominante, el gobernador Meneses no quiso dejarlo como jefe del gobierno político y militar de la Provincia, porque temía que se "alzase" con el poder. Contrajo matrimonio en Caracas en 1619 con doña Ana Jacinta de Cebrián y Cardona, natural de Castellón del Duque, en el reino de Valencia. Tuvo un buen número de hijos que dieron lugar a extensa descendencia caraqueña: Brígida, casada con Alonso Sánchez Borrego, y al enviudar, en segundas nupcias, con Don Juan de Ulloa y Galvez; Juana Jacinta, casada con Juan Sánchez Borrego; Isabel, desposada con Juan Muñoz; José Morgado, ganadero; Juan Morgado de Cardona, sacerdote y Antonio Morgado de Cardona, también ganadero. Juan Sánchez Morgado falleció en 1661, después de haber vivido una existencia plena, y de haber contribuido con ella a la conformación de Caracas, que desde aquel entonces mantuvo sus rasgos comunitarios por muchos siglos, en los que sólo sufrió los cambios obligados por un lento aumento de la población. Esa primera mitad del siglo XVII, que se ha examinado tan superficialmente, no sólo dio contornos y fisonomía perdurables a la ciudad, sino que definió su carácter, supuesto está, dentro de los usos, costumbres e instituciones que gobernaban a las urbes en aquellos duros tiempos de penuria y de calamidades.

La Gran Perdida

Hemos visto en las páginas precedentes el triste destino de los papeles de Archivo antiguo; la falta de responsabilidad de los escribanos, la sustracción de documentos por personas interesadas y malintencionadas; el olvido de los que se extraían con el propósito de hacer exámenes e investigaciones privadas o públicas; el abuso de poder de los Capitulares, y sobre el de éstos, el de los Gobernadores, quienes sacaban y escondían los folios que les podían perjudicar; en fin, la acción del tiempo y de los elementos, eran factores, todos que contribuyeron a la ruina y menoscabo del fondo documental. Había consciencia de la naturaleza de estos males desde los primeros tiempos, en momentos en que la primera Caracas, la que fundara Fajardo, dejaba de existir. En efecto cinco años anteriores a la expedición de Lozada, siendo la ciudad de Coro cabeza de la Provincia, los habitantes se quejaban del efecto nocivo que producía la extracción de papeles de parte de los gobernadores, clamor que oyó el Rey, dándole respuesta con la siguiente Real Cédula: "El Rey= Por cuanto El Rey mi Señor y mi bisabuelo (que santa gloria haya) mandó dar y dio la Cédula del tenor siguiente=El Rey=Nuestro Gobernador de la Provincia de Venezuela, Gonzalo de los Ríos en nombre de los vecinos y moradores de ella, me ha hecho relación que muchas de las Cédulas y Provisiones Reâles que por nos han sido dadas para el buen gobierno de esa tierra y para otras cosas tocantes al bien de los naturales de ella, andan fuera del Archivo, y que así, vos y los otros gobernadores tomáis de ellas la que véis que son en vuestro favor, o contra vos, y las escondéis a donde queréis sin que aparezcan más: Por lo cual dichos vecinos y naturales de esa Provincia son molestados; y las dichas nuestras Cédulas dejando de cumplir y guardar; y me suplicó en el dicho nombre que para que las dichas Cédulas y Provisiones fueren guardadas y cumplidas, vos mandase la hiciésedes meter en el Archivo, donde estuviesen todas juntas y recogidas, y se sacasen cuando fuese menester, y no de otra manera, o como la mi merced fuese servido, acatando lo susodicho y habido por bien, por ende yo vos mando que proveáis y déis orden como todas las Cédulas y Provisiones

Reales que por nos estuvieren dadas para esa Provincia, o adelante se dieren, se metan luego en el Archivo de ella porque puedan estar más seguras y recogidas para cuando sea menester, y no den lugar a que ninguna de ellas anden fuera de él por ninguna manera. Fecha en Madrid a diez de junio de mil quinientos sesenta y dos años= Yo El Rey=". (37) Esta Real Cédula había sufrido la suerte de tantos papeles al extraviarse, por lo que el regidor Juan de Arrechederra pidió copia, y la trajo, en 1666. Veinte años más tarde, el Alcalde Pedro Blanco Infante, la presenta al Ayuntamiento para que fuera copiada en el Libro de Acuerdos de 1685. Los Gobernadores recibieron esta reconvención y, a regañadientes, aparentaron cumplir con la disposición real.

Pero ocurrió, sin que esto tenga que ver con la propensión torcida de los gobernadores, en algún momento, una calamidad, que trataremos de explicar más adelante, aparentemente responsable de la desaparición súbita de un número considerable de libros de cabildo, marcando, irremediablemente, una profunda brecha en la información que tenemos sobre ese momento de la historia caraqueña.

Cuando el historiador José de Oviedo y Baños, exploró el Archivo Municipal a comienzos del siglo XVIII - ya volveremos sobre el momento y sobre el propósito - , observó que faltaban todos los Libros de Cabildo, desde el año 1631 hasta el de 1638. Como ésta es una información que va directo a la raíz y a la posible explicación de la pérdida que comentamos, creemos muy útil transcribir en su totalidad, la nota del cronista caraqueño:

"Todos los libros y papeles de los años de treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis, treinta y siete y treinta y ocho, en que se comprendió el fin del gobierno de Don Juan de Meneses, todo el gobierno de Francisco Núñez Meleán, y principios del de Ruy Fernández de Fuenmayor, no se hallan ni (a) aparecen en los Archivos de esta Ciudad, habiéndose perdido por descuido o por malicia de los Escribanos de aquel tiempo, por cuya causa no se tiene razón ni noticia de lo sucedido en dichos años".

El notable historiador, no sólo consigna el hecho reducido a la falta de los libros, sino que atribuye su desaparición, al "...descuido o por malicia de los Escribanos de aquel tiempo...", afirmación que deja muy mal parado el prestigio

(37) A.H.C.M. Reales Cédulas. Libro 1686. Fil. 1-2.

de esos importantes funcionarios, sin cuyo concurso, como ya hemos comentado, habría quedado entrabado el funcionamiento de la Provincia de Venezuela; y en términos más universales, el de todo el Reino de España. No obstante, hay que cuidarse de caer en la ligereza de tomar esa afirmación como una expresión del humor momentáneo de Oviedo; por el contrario, se debe admitir que el letrado tenía razones y conocimiento de hechos que le permitieron plantear esa proposición. Hemos aludido reiteradamente al descuido de los escribanos, quienes por dedicarse a otros trabajos que aumentaran sus ingresos, postergaban su primerísima obligación con el Cabildo, haciendo daño con esta conducta reprobable, tanto por dejar de hacer, como por flaquear en la vigilancia de los documentos. Pero, admitida esta realidad, aparece muy extraña, a primera vista, una pérdida masiva de libros y cuadernos, que invita a pensar en una calamidad mayor, como un incendio, un derrumbamiento y un terremoto; especialmente esto último, dada la aparición del temblor de San Bernabé, ocurrido el día 11 de junio de 1641, al cual se ha atribuido, con buenos fundamentos cronológicos, la desastrosa destrucción del Archivo en aquella época.

Esta última fue la explicación que presentó el Ayuntamiento, ya muy avanzado el siglo XVIII, precisamente en 1778, cuando, en el examen del Archivo que realizó el regidor Don Fernando Blanco y Mijares en búsqueda de datos relacionados con tierras y ejidos, se encontró con la honda brecha en la continuidad de las Actas de Cabildo. Entre otras razones para explicar la ausencia de los libros solicitados, expone el Cabildo: "...agregar el terrible temblor de tierra sucedido en once de junio de 1641 en esta ciudad (que según esta informado que no dejó casa que no hubiese arruinado) es muy regular, o a lo menos cabe en lo posible, hubiesen quedado sepultados en aquellas ruinas muchos libros del Ilustre Ayuntamiento, en que tuviese, tal vez y con el orden correspondiente, la noticia que pudiese ilustrar en el día, lo que se pretende saber; y así es que aunque parezca casualidad y que esta noticia más tenga de especiosa que de convincente a más de los libros que contenían los acuerdos de esta ciudad, que según se infiere de Acta de once de abril de 1590, debieran ser 24, sólo existe el de 1589, faltando también, los de los años de 1630 hasta 1643, por cuya razón, y en consideración a haber examinado con la mayor prolijidad que le ha sido posible, cuantos libros de acuerdo tiene el Archivo Capitular, le parece sólo puede satisfacerse en parte esta razón, deduciendo la que en el día tiene el mayordomo de ciudad, tomada de dichos libros."(38)

(38) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 18-12-1778. Fol. 231

Pero, lo importante, en lo referente a la integridad física del Archivo, es que cuando el Ayuntamiento hizo esta última observación, no sólo faltaban los libros que había constatado Oviedo como inexistentes, sino que ya habían desaparecido también, los de 1630, de 1639, de 1640, de 1641, de 1642 y de 1643. Es decir, que faltaban seis (6) libros adicionales, cuya pérdida de ninguna manera podría atribuirse al terremoto de 1641, puesto que Oviedo los había examinado y estudiado, más de sesenta años después del cataclismo.

No deja de ser extraño que la pérdida subsecuente ocurriera precisamente en los años inmediatos, como si la brecha se siguiera abriendo en el mismo sentido y dirección, como ocurre realmente en la naturaleza. Cuando el Archivo fue examinado casi veinte años más tarde por el Asesor del Ayuntamiento Dr. Pedro Martínez de Porras, en el año de 1796, la falta era la misma y no había continuado en expansión. Vale decir, que se mantenía igual pérdida, comprendiendo los libros de Actas desde 1630, inclusive, hasta 1643, inclusive. En el único inventario existente del Archivo Histórico - ya que los que se habían hecho con anterioridad y posterioridad desaparecieron posiblemente por la acción de manos codiciosas y deshonestas - se puede comprobar, que para el año de 1820, faltaban exactamente los mismos tomos que no aparecían en el testimonio del Dr. Martínez de Porras, en 1796; buen indicio de que el daño que ha debido sufrir el Archivo como consecuencia del terremoto de 1812, no fue probablemente, tan devastador .

Apuntemos suscintamente, la información que extrajo Oviedo y Baños de los libros desaparecidos, ya que su contenido total se perdió definitivamente y es irrecuperable. Debemos observar y explicar, que Oviedo y Baños hizo anotaciones conforme a sus particulares intereses, por lo que, sucesos que para nosotros serían de gran significación, no lo eran para sus propósitos y por lo tanto no fueron registrados, pasando a formar parte de la considerable incógnita que rodea los actos de la ciudad, en otras palabras, del Ayuntamiento constituido en Cuerpo o Ciudad, en aquellos años.

De 1629, anota quienes fueron Alcaldes Ordinarios y de la Hermandad. Sobre el Archivo, asienta que en Acta del 26 de octubre, se insertó un inventario "...de todos los papeles que se hallaban en aquel tiempo en el Archivo del Cabildo...". Lamentablemente, esa Acta no existe, ya que la última que tenemos de ese año es la correspondiente al 1 de setiembre. De 1630, sólo nos dejó el nombre de los Alcaldes y del Procurador, al igual que el año anterior. De 1639 anota también los nombres de los funcionarios electos y nos explica además, que la ciudad hizo votos de celebrar la fiesta de Nuestra Señora de las Mercedes

como patrona contra la alhorra, determinación que había sido tomada con anterioridad, sin poder precisar el momento, por haberse perdido los libros en que se hallaba. De 1640 nos dice, después de mencionar los oficiales electos, que se nombraron alcaldes para examinar y supervisar a quienes practicaban oficios mecánicos. Más extensa información nos presenta sobre el año de 1641, pues luego de nombrar los designados del período, se refiere a la competencia o enfrentamiento que ocurrió entre el Alcalde Alonso Rodríguez Santos y el obispo Fray Mauro de Tovar por el puesto que pretendía el primero, en un acto público que se celebró en la iglesia de San Pablo. Fueron famosos los pleitos entre la jurisdicción civil y eclesiástica que se suscitaron durante el episcopado de Fray Mauro, cuya leyenda, persiste aún en nuestros días y provoca apasionadas polémicas entre los eruditos. Comenta Oviedo que en el incidente ocurrieron "...cosas preciosas...", palabras, que al ser puestas por un Historiador, ofrecen la idea de lo memorable y anecdótico, ya que la sorna no parece haber sido un propensión del autor de la Historia de la Conquista y Población de la Provincia de Venezuela. Se refiere también a la oposición que halló en Caracas, la Pragmática del Papel Sellado y las protestas subsiguientes. Describe el Cabildo que se celebró en la Plaza el 15 de junio por hallarse arruinada la Sala Capitular al igual que el resto de la ciudad, por el temblor ocurrido el martes fecha 11. En ese cabildo, propuso el Procurador general Gonzalo de Vides, que se mudara Caracas al valle de Chacao. Consultado el obispo respondió negativamente con "...un papel, que esta insertó en dicho Cabildo, bastantemente agrio...". Por supuesto que ya no existe tal papel ni libro de Cabildo. De 1642 nos dejó registrado que el nombramiento de Alcalde de Caracas recayó sobre Lorenzo Martínez de Villegas, quien ya lo era de la ciudad de Valencia, por lo que no tuvo efecto. No se nombró Alcalde de la Hermandad, porque el Provincial demostró que era de su protestar tal nombramiento. Del año de 1643 nos ofrece muy pocos datos, porque "...faltan todos los (Cabildos) que se celebraron desde el primero de febrero hasta el fin de año, cuyos cuadernos están arrancados del libro...".

Esto es, en resumen, todo lo que sabemos de las actividades del Cabildo con esa brecha documental, gracias a la paciencia de un investigador que se familiarizó entusiastamente con el Archivo al reconocer sus papeles llenos de información. Esta actividad ha podido jugar papel determinante en la decisión de escribir su "Historia", deleite para quienes tienen interés por saber cómo nació y se formó nuestra Ciudad. Añadiremos, que aunque anota los oficios electos en el año de 1644 y resume el Cabildo del 23 de marzo en el cual consta que se había recibido en Maracaibo como gobernador de la Provincia Don Marcos Xedler Calatayud y Toledo, no asienta ni comenta, que faltaban

todos los cabildos del resto del año, como bien lo anotó Blas José Terrero en su "Teatro" (39) y se puede comprobar en las Copias del Archivo Histórico, ya que no en los originales de ese año que desaparecieron totalmente sin dejar huella. Terrero atribuye las faltas del mes de marzo en adelante, a la sustracción que se hizo de las actas que contenían información sobre hechos de los cuales no se quiso dejar memoria, precisamente de la controversia que se estableció entre el obispo Tovar y el Ayuntamiento, por negarse el primero, a dar licencia para que los obreros pudieran trabajar en los días de fiesta, porque así lo requería la urgencia de reparar las Casas Reales para alojar al nuevo gobernador que debía llegar a Caracas de un momento a otro. Ya había afirmado el autor, refiriéndose a faltas anteriores: "...que se tuvo por menos inconveniente enterrarlos en el olvido, sustrayéndolos de los libros, que dejar impresos en ellos tan perniciosos sucesos para ejemplar del escarmiento...".

En el momento presente, la brecha que estudiamos se ha extendido inexplicablemente y ocupa hasta el primer semestre de 1646, en los libros Originales. Este descalabro se ve atenuado por la existencia de las Copias, sobre las que hemos de volver, las cuales contienen desde el año 1644 en adelante, salvando la información de esos cinco años, que vinieron a faltar después de 1820. Hemos de buscar explicación a esta pérdida adicional, relativamente reciente si tomamos en consideración, que la brecha se inició más de tres siglos y medio atrás.

La Tabla de Fiestas y la "Historia...".

No se puede dudar de las preocupaciones intelectuales de José Oviedo y Baños y de las manifiestas inclinaciones que tenían hacía las letras, destacados miembros de su familia. Basta echar una ojeada a la producción del profesor en Cánones de la Universidad de Salamanca Don Juan de Oviedo y Ribas, así como a la obra de Don Luis Antonio de Oviedo y Herrera, quien no obstante ser esforzado soldado, se ganó merecida fama, no sólo por haber compuesto una excelente " Descripción de la Ciudad de Lima", y otra sobre el Volcán de Pichincha, sino por numerosos trabajos entre los que se puede contar, por sus especiales logros, "Las Guerras de Pizarro". Este personaje, Conde de La Granja, fue fecundo no sólo en prosa, sino que trabajó el verso tan insistentemente y con tal éxito, que parte de su obra mereció el premio de ser publicada en la "Biblioteca de Autores Españoles" de Rivadeneira. También

(39) Terrero, Blas José. Teatro de Venezuela y Caracas. Caracas 1926. p. 127

los hermanos de José de Oviedo y Baños, Diego Antonio y Juan Antonio, dejaron obra escrita que mantiene viva la memoria de ambos en el Perú y en Centroamérica. No se hace necesario, en vista de estos antecedentes, hilar muy fino para entender las razones por las cuales Don José de Oviedo y Baños, se acercó al Archivo de la Municipalidad de Caracas, con el ánimo inquisitivo del investigador que se halla ante una fuente que guarda la riqueza de datos desconocidos y que contienen los secretos de los orígenes de su patria adoptiva. No tendría objeto alguno dudar de la sinceridad de Oviedo, cuando en el prólogo a su "Historia de la Conquista...", se refiere a la naturaleza e intención de su ánimo: "El trabajo que he tenido para disponer la obra ha sido grande, siendo preciso revolver todos los archivos de la provincia para buscar materiales, y cotejando los instrumentos antiguos, sacar de su contexto la substancia en que afianzar la verdad con que se debe hacer narración de los sucesos, pues sin dar crédito a la vulgaridad con que se refieren algunos, he asegurado la certeza de lo que escribo en la auténtica aserción de lo que he visto". De su apego al trabajo y de su curiosidad científica da testimonio su obra escrita conocida, pero no se puede considerar baladí, tratar de entender la circunstancia creada por sus funciones municipales y por su cercanía y familiaridad con el Archivo Municipal, que fuerte influencia ha debido tener en su decisión de componer y redactar la "Historia de la Conquista y Población de la Provincia de Venezuela".

Hace ya algún tiempo que se estableció constructiva polémica sobre el momento y sobre las razones que llevaron a Oviedo a "revolver" el Archivo Municipal. Sobre el momento, ya quedó establecido, y bien lo explica el encabezamiento que identifica el "Tesoro de Noticias", que fue en 1703 cuando el Ayuntamiento caraqueño comisiona a Oviedo para identificar las fiestas de tabla, a las cuales estaba obligado asistir el Cabildo en pleno, pues la tabla que se hallaba a la entrada de la Sala Capitular para que la información estuviera a la vista de todos, se había perdido o había sido sustraída subrepticiamente. Leamos parte del Acta de Cabildo del 23 de julio de 1703, para quedar directamente informados de los pormenores: "En este Cabildo los señores capitulares de él dijeron: que respecto de no hallarse en este Cabildo con cierta noticia de los días que debe acudir a las festividades de la Iglesia, y por la variedad del apuntamiento que de ello había en una tablilla que se hallaba puesta en esta Sala Capitular, mayormente refiriéndose, en la cabeza de ella, el decir ser las que apuntaba las en que solía acudir este Cabildo... de que resultó proveer su Su Señoría dicho señor gobernador, que dos de sus capitulares y el escribano de este Ayuntamiento, reconociesen los libros de este Archivo, y certificase dicho escribano, lo que en la razón constase de dichos libros... y así mismo que

compulse testimonio de la tabla antigua de las festividades que ha estado en dicho Cabildo, lo exhiba a Gaspar Vásquez, escribano público, para ponerlo con los autos... y para que se ejecute desde luego, este Cabildo de un acuerdo y conformidad, nombraron por comisarios a los señores Don Francisco Felipe de Solórzano y Don José Oviedo, regidores, para que asistan con el escribano a dicho reconocimiento de libros; y así mismo para que pidan lo que más convenga a este Cabildo en la razón, pues para todos los añejos concernientes en este punto, este Cabildo les da en toda forma la más bastante comisión que por derecho se requiere." (40). Este documento nos sitúa a Oviedo como regidor, lo mismo que a Francisco Felipe de Solórzano. Ambos habían sido ya Alcaldes: Oviedo, de segundo voto en 1699, y Solórzano, de primer voto en 1700.

Se nos hace difícil entender que a un investigador de la talla de Caracciolo Parra León, asiduo de los archivos, meticuloso y hasta compulsivo en el examen de los documentos antiguos, y por ende, autoridad indiscutible en este terreno, se le haya escapado el papel que hemos transcrito parcialmente. Pero, en efecto, así nos los confirma su nota a pie de página en el prólogo de sus "Analectas..." como se puede ver:"... en las Actas de Cabildo de 1703 no hemos hallado que se hubiese conferido a Oviedo comisión alguna para reconocer y ver los libros y papeles del Archivo...". (41) Como ante este fenómeno se debe plantear una explicación que lo haga comprensible, pensamos, que, o bien se halló con el escollo y barrera de la letra del amanuense que le servía al escribano Cedillo, lo que será muy fácil de entender para quien intente leerlo, o bien encargó Parra León a un asistente para que examinara el libro de Actas de 1703, sin que el auxiliar pudiera encontrarlo. Puede ser otra la explicación, como la seguridad que tuvo el historiador de que el encargo de buscar las tablas, si se había cumplido en 1710, como nos expone él mismo: "...mientras que en 1710 si se encuentra dicha comisión, cuando se trató de formar la Tabla de fiestas a que debía asistir el Ayuntamiento "en forma capitular". Se puede, pues, pensar que el Tesoro de Noticias fue hecho en 1710, siendo Oviedo Alcalde de Caracas; no en 1703, cual la denominación del manuscrito declara; y si la relación de este pasó del año 1700 (punto final del segundo tomo de la Historia que quizá por entonces concibiera el mismo Oviedo), acaso se debió el pequeño exceso al deseo de dejar completa la relación de algunos hechos que, comenzamos antes de aquel año, se continuaron y terminaron después." (42)

(40) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 23-7-1703
(41) Parra León, Caracciolo.: Obras Edit. J.B. Madrid. Sin fecha. p. 595
(42) Parra León, Caracciolo: Obra citada

No faltaba sustento a esa seguridad, pues Parra León se encontró con el argumento casi irrebatible de la lista o tabla presentada por Oviedo aquel año de su alcaldía de 1710, lista que inserta en su trabajo a título de curiosidad, pero, que sin duda, sirve de respaldo documental a su propuesta.

Pero todo aquel que ha experimentado las dificultades que encierra la búsqueda de la verdad habrá vivido la circunstancia en que, cuando más seguro se cree en haber descubierto un hecho, se ve obligado a rectificar, debido a que nuevos elementos de juicio prueban que no se estaba verdaderamente en lo cierto por más que así lo haya creído con toda honestidad. Por supuesto que abundan quienes no tienen esa rectitud de comportamiento y persisten en el error por no dar el brazo a torcer, buscando demostrar la razón en la obcecasión o en el disimulo, pero tales personajes, aunque sean muy famosos, no contarán con el crédito que nos merece la honestidad insobornable y la rectitud de la mentalidad científica. No tuvo Parra León oportunidad de rectificar su pronunciamiento sobre el asunto de las Tablas de fiestas ni de modificar sus puntos de vista sobre el "Tesoro..." de Oviedo, porque fue muy tarde para él, cuando Enrique Bernardo Núñez halló el Acta de Cabildo del 23 de julio de 1703, que efectivamente comprueba la comisión que recibió del Ayuntamiento, como regidor del cuerpo, junto a Francisco Felipe de Solórzano. El Ilustre Cronista de la Ciudad de Caracas, fue directo a la fuente y recibió el premio que galardona al investigador perseverante, dedicado y afortunado. Pudo descifrar el enredado documento suscrito por el escribano Francisco José Cedillo y aclaró de una vez por todas, que en efecto, el Ayuntamiento había encomendado el trabajo aludido a Solórzano y a Oviedo, con la asistencia del escribano, en 1703. Si Parra León no hubiese sido tan categórico al sugerir que no se designó en el año de 1703 la comisión para buscar las fiestas de tablas, no habría contradicción alguna en el asunto, pues verdaderamente, no se cumplió con el trabajo encomendado por el Ayuntamiento en 1703; y si acaso Solórzano y Oviedo obtuvieron los datos que necesitaba el Cabildo, no lo presentaron ante ese cuerpo y lo guardaron entre sus papeles privados, lo que para los fines del Ayuntamiento y de la historia, era lo mismo que si no hubieran cumplido con el mandato edilicio.

Y asiste por lo demás la verdad a Parra León cuando afirma que fue en 1710 que se vino a presentar la tabla de las fiestas (aunque no supiera que el encargo era ya viejo de siete años) puesto que así consta en el Acta de Cabildo correspondiente, cuando Oviedo hace entrega de la información que con tanto énfasis había exigido el gobernador.

Lo que no pudieron tener presente los distinguidos historiadores, es que en

Cabildo del 5 de setiembre de 1707 se puede encontrar la prueba de que la tabla de fiestas no le había sido presentada al Ayuntamiento y de que por lo tanto Oviedo no había cumplido aún con el trabajo que se le encargó junto con Solórzano y al escribano Cedillo: "...=Así mismo se trató en este Cabildo, que respecto de haberse reconocido no hallarse en esa Sala Capitular tabla de las fiestas y días en que este Cabildo deba asistir a los actos y funciones de la iglesia, acordaron nombrar como nombraron por comisarios, a los señores Provincial Don Alejandro Blanco y Capitán Don Juan Nicolás de Ponte, para que formen la tabla de dichas fiestas y días, arreglándose para su formación, a las Cédulas, Provisiones y Leyes Reales que hallaren sobre el particular y el Señor Depositario que le han ordenado que se hayan de arreglar a la Real Cédula con que tiene requerido en este Cabildo sobre la materia= Así mismo nombraron a los señores Don Francisco de Herrera y a Don José Manuel de Liendo por comisarios, para que con asistencia del escribano de este Cabildo, pongan copia del Real Arancel de los derechos que los escribanos y demás ministros deben percibir de las diligencias judiciales respecto de haber consumido el tiempo los Aranceles que había y los debe haber; y dichos señores comisarios aceptaron los cargos, y el señor Gobernador y Capitán General los hubo por nombrados; y mandó que formada la tabla de las fiestas, se traiga a este Cabildo para su aprobación...". (43)

Alejandro Blanco y Juan Nicolás de Ponte tampoco hicieron - o al menos no presentaron - la tabla encomendada, por lo que llega el fin del primer decenio del siglo sin ella, oportunidad en la que, últimadamente, presenta la suya José de Oviedo y Baños. El texto de esta comisión dada a los señores Blanco y Ponte, da una idea más precisa de la manera que aquella debía cumplirse, según como la entendía el Cabildo. Como se remitía exactamente a la búsqueda y confección de la tabla de fiestas, así mismo se mandaba que se acudiera para su elaboración a las Reales Cédulas, Provisiones y Leyes Reales, lo que explica la frecuente alusión a este tipo de documentos en el "Tesoro", cuya segunda parte, consta casi exclusivamente de una enumeración y separación (segregación) de Reales Cédulas.

Esta segunda parte del documento - conjuntamente publicado por el Concejo Municipal en 1971-, transcripción fiel del documento que figura en el Archivo, no corresponde a la actividad investigadora de Oviedo y Baños, ni a la que trabajó Juan Luis de Escalona, quien según asienta el Cabildo, prosiguió la

(43) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 5-9-1707

labor del primero, cubriendo hasta 1722. Este legajo de Escalona parece que se extravió, pues no lo hallamos entre nuestros papeles. La segunda parte del Tesoro, es obra del regidor Marcos José de Ribas Betancourt, y consiste en la relación de los personajes que obtuvieron los oficios municipales cada año, además de la enumeración y clasificación de todas las Reales Cédulas existentes en el Archivo, que fueron separadas y encuadernadas en libros que comprendían las de cada decenio, cubriendo tal recopilación hasta la década que terminó en 1760. Don Marcos de Ribas Betancourt, es un personaje en el que hay que detenerse, no sólo por su actuación en el arreglo, conservación y ordenamiento del Archivo Histórico, sino por las vertientes de su carácter tan firme e impositivo como podía serlo alguno de aquellos "Padres de la Patria". Como se solían reconocer entre sí los señores capitulares, firmeza que le llevó a no pocas confrontaciones algunas de las cuales terminaron con su prisión; carácter que heredaron sus hijos, cuya rebeldía y valor los hizo próceres de la Patria y héroes de nuestra guerra independentista en la que cuatro de este estirpe de adalides perdieron la vida.

En 1760 recibe Don Marcos José de Ribas Betancourt el título de Regidor llano del Ayuntamiento de Caracas. Por muerte de Don Francisco Rodríguez, Marqués del Toro, había quedado vacío el puesto de regidor, que quiso adquirir Don Marcos de Ribas, para el cual hizo postura de cien pesos. Como era de rigor, se procedió a vocear los consabidos treinta pregones en las puertas de la Real Contaduría, en la esquina de Principal. El escribano utilizó al pregonero zambo Juan Antonio, sin que acudiera postor alguno. Los oficiales de la Real Hacienda tasaron en ciento cincuenta pesos el valor del oficio de regidor, por lo que, en presencia del gobernador Ramírez Estenoz, se procedió a ofrecer el oficio en pública almoneda, en las mismas puertas de la Real Contaduría hasta las doce del día sin que nadie ofreciera más de aquella cantidad que estaba dispuesta a pagar Ribas, en vista de lo cual, procedió a la cancelación de ciento cincuenta y cinco pesos, contando los cinco de la media anata que debía satisfacer para tomar posesión del cargo. Todo este proceso culminó el 23 de febrero de 1760, por lo que los recaudos están incluidos en el Acta de Cabildo inmediata.

Muy dispuesto ha debido mostrarse el nuevo regidor, pues no pasó mucho tiempo para que el Ayuntamiento le hiciera el encargo de arreglar, registrar y ordenar el Archivo, así como recopilar las Reales Cédulas que se hallaran en los libros capitulares, a partir del año primero del siglo. No se mostró remiso el regidor Marcos de Ribas, pues comenzando el mes de setiembre de 1761, entregó los veintisiete libros cubiertos de badana encarnada, seis libros igualmente presentados contentivos de la recopilación de Reales Cédulas y

dieciséis cuadernos de Reales Cédulas originales perfectamente arreglados, a entera satisfacción del Cabildo. Sobre los detalles de esta labor volveremos luego, ya que se sitúa en tiempos muy posteriores. Pero interesa para la comprensión del "Tesoro", que sepamos cual es el origen de la segunda sección del libro que como podemos ver, queda aclarada desde el momento que ofrecemos estos datos relativos a la comisión que se le dio al regidor Marcos José Ribas Betancourt, muy posterior al trabajo de Oviedo y Baños. La conclusión no puede ser más sencilla: el "Tesoro" está formado por la recopilación de Oviedo que data de la primera decena de años del 1700 y de las anotaciones e índice de Reales Cédulas elaborados por Marcos de Ribas en 1760. No se trata, por lo tanto, de una obra única, sino de dos obras distintas hechas con una diferencia de medio siglo. Y tampoco se trata de los libros que entregara el Conde de San Javier en 1765 al Ayuntamiento, que eran dos, pues sabemos que el segundo de ellos fue el elaborado por Juan Luis de Escalona, como ya hemos comentado, y no por Marcos de Ribas.

Si nos remitimos a la primera parte del "Tesoro", podemos afirmar, que sin que podamos dudar que sea trabajo de Oviedo, no es por ningún respeto escrito de su puño y letra. Compárese cualquier escrito o la firma del autor con el manuscrito que reposa en el Archivo, para que se vea que no es la misma letra. Nueva conclusión sencilla: el documento no es autógrafo de Oviedo como se ha pensado y como se ha afirmado. Es más, cuando examinamos con cuidado el manuscrito, podemos notar que un amanuense escribe los datos desde el comienzo del "Tesoro" hasta el año de 1676; es decir, no cubre siquiera el trabajo de Oviedo que se extiende hasta 1702. Otro amanuense sigue desde el año de 1677 y cubre hasta el de 1760 vale decir, termina la parte de Oviedo y pasa toda que corresponde a Marcos de Ribas. La conclusión se hace casi forzosa: el documento que reposa en el Archivo, no es el original, no es el que entregó el Conde de San Xavier en 1765, sino una copia que incluye el trabajo de Oviedo, y que no registra el de Escalona, sino que sigue con el de Ribas, casi coetáneo con la donación de San Xavier. Este planteamiento cuenta con el respaldo del acuerdo que hizo, en su momento, el Ayuntamiento al recibir los libros referidos, pues dispuso en el acto que se copiaran: "... y reservadamente se guarden en el Archivo Capitular..."; pero los pormenores de la actuación del Cabildo los estudiaremos en el momento. Nos parece pertinente insistir y repetir, que la acumulación de datos que nos ofrece Oviedo, no parece suficiente para cubrir las necesidades del investigador que piensa hacer una historia o un segundo tomo de la historia.

Fueron muchos y muy notables los sucesos ocurridos durante el siglo XVII de los que no hace la menor mención Oviedo y Baños en su "Tesoro"; hacemos

notar dos ejemplos: las guerras interiores que dieron fin a la "pacificación" y las peligrosísimas e inminentes amenazas de invasión que se cernieron sobre Caracas y toda la Provincia, que no habría podido omitir el elegante Oviedo o ningún otro personaje que tuviera en mente componer una historia de la Provincia, por lo demás, son parcas las notas referentes al siglo XVI que contempla su "Historia", muy rica en detalles que necesariamente tuvo que tomar de otras fuentes. Del famoso segundo tomo que se encontraba manuscrito no hacemos comentario alguno, pues, no obstante las explicaciones de Don Arístides Rojas, no existen pruebas fehacientes de su existencia. Pero volvemos sobre el punto: las notas del "Tesoro", en todo caso, no serían suficientes más que para llenar algunas pocas páginas de un presunto segundo tomo.

La Intervención del Obispo Fray Mauro De Tovar

Mucho se ha especulado sobre la participación de Fray Mauro de Tovar en la merma y depredación del Archivo Histórico del Concejo Municipal. El terrible sacerdote, pugnaz y tozudo más allá de todo extremo, fue protagonista central de una de las épocas más señaladas por el tono escandaloso de las llamadas "competencias", que no eran otra cosa que las enconadas confrontaciones entre el poder civil y el eclesiástico, en las cuales, cada bando pugnaba por ser más importante que el otro exhibiendo prerrogativas y privilegios, que hoy nos parecen tontos y vanos, más propios de niños que de "Padres de la Patria", en los que aquellos hombres, no obstante, fundamentaban valores como la honra, la reputación y la nobleza de la alcurnia. Su condición beligerante, intransigente y desafiante, así como la desmedida y apasionada pertinacia con que perseguía y castigaba a sus adversarios, le crearon tan mala fama -justifíquese ésta o no - que aún en los tiempos presentes se escriben apasionados libelos para escarnecerlo, aunque algunos pocos autores, haciendo gala de una ecuanimidad poco común, le juzgan con benignidad aunque no justifiquen su naturaleza fiera y contestataria.

Comenzaremos afirmando que la especie que atribuye a la decisión y voluntad de Fray Mauro, la extensa pérdida de papeles a que nos hemos referido, carece de buen fundamento, pues nada podría beneficiar al polémico prelado, hacer desaparecer los Libros de Cabildo correspondientes al decenio anterior a su llegada a Caracas. No cabe dentro de lo razonable, que esa gruesa porción de nuestro Archivo encerrara referencia o alusión que pudiera comprometer el prestigio o los intereses del obispo, puesto que sus actuaciones comenzaron a fines de 1640, y la gran pérdida del Archivo - como hemos visto - comprendía los libros correspondientes al período entre 1629 y 1639, según testimonio de Oviedo y Baños. Además, según comprobó este mismo autor, se encontraban a principios del siglo XVIII, todos los libros pertenecientes a los años que duró

la permanencia de Fray Mauro de Tovar en nuestra ciudad, vale decir, todos los libros de 1640 a 1654, hecha la salvedad, como hemos anotado, que faltaban del Libro de Acuerdos de 1643, todas las actas, desde el 1 de febrero hasta el fin del año, que habían sido arrancadas (ya analizaremos las razones); que existe una laguna que parte del 23 de marzo de 1644 que no refiere Oviedo, pero si Terrero, y cubre todo el año; que sólo existen seis actas de 1646, tres de 1647 y nueve de 1648, aunque Oviedo registró solamente la falta de las actas desde el 1 de enero hasta el veinte de marzo de este último año. En ratificación de la de Terrero, el asesor Martínez de Porras asienta en sus notas que faltan las actas de Cabildo desde el 21 de junio hasta el fin del año; y las del principio de 1647 hasta el 5 de agosto, así como las primeras de 1648 cuyo libro comienza con el acta del 20 de marzo. Vacíos o lagunas de estas dimensiones o mayores, se encuentran en muy distintas épocas de la vida de nuestro Archivo cuando no existía Fray Mauro de Tovar, por lo que resulta una ligereza o precipitación, atribuirle la pérdida de la parte más considerable de nuestro fondo, a la actuación del legendario e intransigente obispo. Pero para el doctor Blas José Terrero, capellán de Santa Rosalía, existieron muy pocas dudas sobre la causa de la desaparición de los papeles de nuestro Archivo Histórico Municipal, como se desprende de los párrafos que copiamos de su "Teatro...": "...Así fue, que todo el tiempo de su pontificado (el del obispo Tovar) no fue más que una viva y contínua competencia que lo habituó y lo condujo con increíble facilidad a otros sucesos, que por ruidosos sólo han quedado archivados en la tradición de las gentes, supuesto que en los del Ayuntamiento, no se conserva ni la memoria de ellos; siendo muy verosímil que sus deudos, que después se hicieron sus principales capitulares, avergonzados de unos procedimientos que sólo ofrecían a la inocente posteridad una ruina espiritual, los tiraran a sepultar en el olvido, sustrayendo del Cabildo los libros y acuerdos que los contenían...". (44) Después de la suavidad del gerundio que conduce hasta lo "muy verosímil", Terrero lanza la contundente acusación a los deudos del obispo, sin dejar de echar un manto de condescendiente comprensión, dados los poderosos motivos que condujeron a la presunta sustracción. En caso de que el Terrero estuviera en lo cierto, quedan en pié las consideraciones expuestas anteriormente, pues los descendientes de Fray Mauro de Tovar no tenía necesidad de hacer desaparecer todos los libros de los diez años anteriores a la llegada del obispo, que de ninguna manera podían contener información relacionada con su ministerio. Pero no hay dudas de que el riguroso Doctor en Teología se hallaba del todo convencido de la intervención de la familia del obispo en nuestro Archivo

(44) Terrero, Blas José: Teatro de Venezuela y Caracas. Caracas 1926 p 34

Municipal, pues cuando comenta la confrontación que ocurre como consecuencia de la resolución del teniente de gobernador Juan Méndez de Carvallo de solemnizar la fiesta de Santiago, la cual halló fuerte oposición en el obispo, Terrero da a entender que se conocerían los pormenores del asunto: "...si los deudos de este prelado no hubieran tenido el cuidado de sustraerlos de los libros cuando estuvieron éstos, a la discreción de su arbitrio...",(45) También hace comprender el autor de la crónica "Teatro de Venezuela y Caracas", en diversos pasajes, que en varias circunstancias, como las exequias del Principe de Asturias, y en oportunidad de las desaveniencias que surgieron después del terremoto del 11 de junio de 1641, subieron a tal tono las acusaciones del Ayuntamiento y las reconvenciones del prelado, que: "...se tuvo por menos inconveniente enterrarlos en el olvido, sustrayéndolos de los libros, que dejar impresos en ellos tan perniciosos sucesos para ejemplar del escarmiento...". Algún indicio o información ha debido guardar el insistente Terrero para repetir con tanta convicción la participación de la familia Tovar en la sustracción de papeles del Archivo, pero la verdad es que no nos ofrece ninguna prueba fehaciente, o, en su lugar, una sospecha debidamente sustentada que invite a estudiar más profundamente la acusación. En algunos momentos flaquea su convencimiento, pues cuando escribe sobre la toma del gobernador Francisco Núñez Meleán, explica que "... se ignora el mes y día, por haber el descuido, o diré mejor, la malicia, o lo que es más cierto, la Divina Providencia sepultado los Libros de Acuerdos de este Ayuntamiento desde el año de 1630 hasta el de 1643 inclusive, tal vez por borrar de la memoria de la posteridad los ruidosos excesos que en estos desgraciados tiempos, más que en otros, abordaron con el nombre de competencias, las escandalosas y vergonzosas adhesiones de unos sujetos...". (46)

El análisis de los fragmentos documentales que incluye Andrés Ponte en su libro sobre Fray Mauro de Tovar (47) nos permite extraer conclusiones desapasionadas e imparciales sobre sus actuaciones en el Archivo Municipal, no obstante que se trata de declaraciones de enemigos que la habían puesto pleito y que le odiaban encarnizadamente. El origen de ese odio - además del que nació de las célebres "competencias" con el Ayuntamiento y con el Gobernador - emanó del juicio que siguió el tribunal de la Santa Cruzada a Doña Elvira de Campos y a sus hijos Tomás de Ponte y Gabriel Navarro. Por

(45) Terrero: Obra citada. 2da. parte p. 128
(46) IBID. p. 120
(47) Ponte, Andrés: Fray Mauro de Tovar. Caracas. 1945

esta causa, Doña Elvira fue aprisionada en la cárcel eclesiástica y fuertemente asegurada con grillos, mientras que Tomás de Ponte, escribano de Cabildo, fue metido en el cepo por los pies. Como resultado de ese proceso judicial, Doña Elvira sufrió la pena de ser conducida desnuda sobre un jumento, por las calles de Caracas. Una tropa de clérigos armados precedían la infamante cabalgata haciendo cerrar puertas y ventanas de manera que el castigo no se convirtiera en espectáculo; y como así lo prescribía la sanción, a cada trecho se le aplicaba un buen número de azotes, que necesariamente habrían de ser de aquellos que llamaban "sin dolor", es decir, simulados, pues si hubieran sido "con dolor" o verdaderos, la matrona habría fallecido irremediablemente. Ocurrió en Caracas, pues , la misma exhibición que se hiciera con Lady Godiva en las calles de Coventry, siglos atrás, por la misma causa de impuestos y deudas. El castigo salvaje de flagelar a las mujeres - ya no por disposición judicial, sino por brutalidad de tiranos - se dio en Venezuela, hasta bien avanzado el siglo pasado.

Recuerda la tradición como fue azotada por los soldados de Morales, la señora Matos en Gibraltar. La valerosa patriota fue montada sobre un burro, con el torso desnudo y azotada en diversos trechos. Igual castigo se impuso a la señora Ana María Campos en 1823 en Maracaibo, por atreverse a decir a Morales que debía capitular, pero los azotes eran reales y aplicados por los verdugos en cada esquina del trayecto, a cuya consecuencia la matrona estuvo a punto de fallecer. La musa popular inmortalizó el incidente salvaje en una copla de la copiamos una estrofa:

A doña Ana María Campos
señora muy distinguida
la azotaron en un burro
porque victorió a Padilla.

Para la mente de nuestros días, es virtualmente incomprensible el rigor y la crueldad con la que se aplicaba la justicia en los tiempos de Fray Mauro de Tovar y de Ruy Fernández de Fuenmayor. Todo el mundo acepta que la crueldad se halla ínsita en la naturaleza del hombre, y se le ve brotar en los crímenes que cometen personas extraviadas; pero el castigo corporal está abolido de las legislaciones, aunque se apela subrepticiamente a él en las policías, aún en los países que alardean de ser los primeros en la defensa de los derechos humanos. Como excepción en Inglaterra y Chile, perduró la pena de azotes, hasta principios del siglo. Eludimos cualquier comentario sobre esta materia referente a las leyes de algunos países árabes. Pero quien se proponga entender la mentalidad del pasado y el rigor de la justicia de aquellos tiempos de la medianía

del siglo XVII, debe saber que el azote, los grillos, el potro de tormento, el cepo, la plancha y otros procedimientos igualmente primitivos y crueles, eran de aplicación, no sólo rutinaria sino obligatoria, en el ejercicio de la sanción judicial. Sobraban pues las razones a Doña Elvira, sus hijos y relacionados, para guardar un odio profundo al obispo Tovar, quien si bien se mostró implacable en la aplicación de la justicia, sus métodos y procedimientos no fueron ni remotamente inventados por él.

En el interrogatorio propuesto para el litigio contra el obispo, por el gobernador Ruy Fernández de Fuenmayor, este plantea que el prelado se apoderó de los Libros de Cabildo que se hallaban en la casa de Doña Elvira de Campos. Dos testigos - por supuesto, extremadamente parciales - confirman la acusación del gobernador; pero quien nos ofrece más detalles, es el escribano público Diego Rodríguez Espejo. Explica Rodríguez Espejo, que a pesar de su oposición y de haber explicado al deán Bartolomé de Escoto que el Libro de Cabildo que se hallaba en sus manos no le podía ser entregado por ser su contenido reservado y secreto, el deán insistió hasta lograr su propósito. Escoto le intentó tranquilizar diciéndole: "...véngase conmigo y verá sin que nadie vea su libro lo pongo donde debe estar...". Después de contar el número de hojas, tomó el Libro de Cabildo y se lo llevó a la casa de Doña Elvira, donde lo examinó, devolviéndolo en seguida al atribulado escribano: "...y acabado me llamó el dicho deán y me entregó el Libro de Cabildo que había sacado de mi casa con el de Monterroso, y tenía sobre una mesa otro libro de Cabildo cubierto de pergamino, del tiempo del gobierno del señor general Ruy Fernández de Fuenmayor... el cual dicho Libro de Cabildo se metió debajo el brazo el dicho secretario y saliendo todos juntos a la calle fui con el dicho secretario hasta la esquina de las casas episcopales...". Tal escena ocurría a las 7 de la noche del 26 de marzo de 1643. El libro que se hallaba en poder de Rodríguez de Espejo, era el correspondiente al año que corría, por lo que contenía solamente las actas de las sesiones realizadas hasta ese momento. Según el testimonio que acabamos de examinar, que había de ser en todo contrario al obispo, no se dice que se dañara testara o se arrancaran páginas del volumen en aquel acto realizado por Bartolomé de Escoto como Comisario de la Santa Cruzada, y en seguida se le devolvió al escribano. El otro libro que observó sobre la mesa en casa de la señora Campos, era el que se había exigido a Tomás de Ponte, quien también se habría negado a entregarlo y pertenecía a los años de Ruy Fernández. Por Oviedo y Baños sabemos que desde el principio del siglo XVIII faltaban todas las hojas a partir del 1 de febrero del libro de 1643, pues habían sido arrancadas a propósito, pero tal acción evidentemente no se tomó en el episodio que acabamos de describir, sino posteriormente, sin que podamos culpar a los deudos

del obispo Tovar por ese delito, puesto que les habría sido más sencillo hacer desaparecer el volumen en su totalidad, pero sobre todo, porque no existen bases sobre las cuales asentar esa culpa. No se puede descartar la intervención de la Inquisición, pues existen ejemplos de que por su orden se arrancaban o se tachaban páginas de los Libros de Cabildo, cuando su contenido se consideraba ofensivo o irrespetuoso para el poderoso tribunal. Así ocurrió con el Libro de Acuerdos de 1691, y más tarde en el siglo siguiente cuando el Ayuntamiento cuestionó el nombramiento que se había hecho de Juan Vicente Bolívar como Alguacil de la Inquisición. Los detalles los examinaremos en su momento.

Aunque a veces, era el mismo Rey quien ordenaba el tílde o tacha de los documentos municipales, como se vio en 1652, cuando mediante Real Provisión que mandaba que se le diera el cargo de alguacil a Juan Rodríguez Agraz, a quien el Cabildo había tratado con desprecio, se dispuso a la vez "...que manden a testar y cancelar de los libros de este Cabildo y demás papeles donde se hallare la dicha razón, para confusión de los que la vieren...". (48) Más adelante veremos como se repitió la orden en casos muy ruidosos en los quedaba comprometido el honor de personajes muy prominentes de la ciudad, como podrá servir de ejemplo patente el pleito en que se pretendió humillar a Don Manuel Clemente y Francia, quien no se sintió reparado hasta que se mandó a borronear las expresiones vejatorias que habían quedado escritas en las Actas de Cabildo.

(48) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 20-3-1652

Continuan los intentos para fabricar el Archivo

No obstante los esfuerzos inútilmente perdidos en los pleitos cotidianos que obligaban a acudir a menudo a la Real Audiencia de Santo Domingo y al Consejo del Indias, algunos oficiales del Municipio se preocupaban por el estado y por la conservación de los papeles de la ciudad. Así vemos como el 7 de marzo de 1645, el Procurador o Síndico, que era en el momento Francisco Piñango, propuso que mandara a hacer un armario o archivo para conservar en él los Libros de Cabildo"...y los demás papeles y cédulas tocantes a él...". El Ayuntamiento aceptó la iniciativa y comisionó al propio Piñango para que se ocupara de ordenar el mueble utilizando los fondos de propios. (49)

En el siguiente Cabildo, el Procurador había creído conveniente comprar un arca para guardar los libros, provisionalmente, mientras se mandaba a fabricar el mueble definitivo "...y se pone en la parte donde debe estar...".

Esta frase, en apariencia confusa, simplemente explica una situación que nos ha de parecer completamente irregular, pero que se repitió muchas veces, haciéndose en la práctica una costumbre. En realidad, los papeles que conformaban el Archivo, no estaban guardados y custodiados en la Sala Capitular o en alguna habitación señalada para ese efecto, sino en la casa de habitación del regidor Don Diego Adame. El Procurador dispuso que el escribano de Cabildo tomase "cuenta y razón", es decir, que hiciese un inventario de los libros existentes en poder de Adame, y llevase a su vivienda el arca donde habrían de custodiarse los importantes papeles. (50). Si en esta oportunidad se encontraba depositado el Archivo en casa de un regidor, era lo

(49) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 7-1-1645
(50) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 21-1-1645

más corriente que estuvieran en la vivienda del escribano, donde no existía ninguna seguridad ni protección, circunstancia que hace parecer casi un milagro, que hayan llegado a nuestros días algo más que unos pocos papeles dispersos, en lugar de un fondo bastante considerable e importante.

Esta irregularidad que luce tanto más absurda cuanto más entendemos las rigurosas disposiciones de las Leyes de Indias que mandan de manera terminante que el Archivo debía de ser custodiado en las Casas Capitulares, no fueron, en aquel momento, fruto del capricho o de una excesiva confianza de los señores capitulares en el escribano de Cabildo - que no siempre era muy santo - ni aún en uno de sus propios miembros. Vale tener en cuenta, que con el terremoto de San Bernabé ocurrido el 11 de junio de 1641, cayeron derruídas las Casas Reales y el Ayuntamiento que formaba parte de ellas, por lo que dejaron de existir las Salas Capitulares y el ambiente en que se guardaba el Archivo, lo que obligó al Cabildo a sesionar en una sede provisional y a depositar el Archivo donde mejor se pudo.

La transcripción parcial del Acta de Cabildo del 21 de enero de 1645, nos puede ilustrar de una manera más directa, ya que explica que la disposición de pasar el Archivo a la casa del regidor Adame, fue transitoria y mientras se terminaba la construcción de la casa del Gobernador, es decir, de las Casas Reales, que servían a la vez de vivienda al gobernador, de despacho del mismo, de sede del Ayuntamiento y de Cárcel Real. Esa trilogía existió y funcionó en el ángulo noreste de la esquina de Principal - que en aquel entonces se conocía como la esquina de las Casas Reales, - desde los comienzos de la vida de Caracas, en contradicción de lo que mandaban expresamente las Leyes de Indias. Leámos parte del Acta: "En este Cabildo se propuso por el señor Alcalde Don Cristóbal Quijano, que en Cabildo que se celebró en siete días de este presente mes se ordenó que el Procurador General, de los propios de la ciudad, hiciese un armario o Archivo en que estén los Libros de Cabildo y las demás cédulas y papeles tocantes a él, y porque estas casas se están fabricando para que viva el señor gobernador y capitán general Don Marcos Xedler, que en el inter que se acaba, y el señor gobernador viene, convendrá que los dichos libros y papeles se recojan y estén en poder del señor regidor Don Diego Adames Ybargoyen; y en vista de la propuesta se acordó que el Procurador General compre luego un arca en que estén los dichos papeles, y todo, con cuenta y razón tomada ante el presente escribano, se estén y queden en poder de dicho señor Diego Adame, con los que tienen recogidos con la dicha cuenta y razón, en el inter que se hace el Archivo en la parte que se ha de hacer..."(51)

(51) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 21-1-1645

Se puede tomar como una cortesía de Don Diego Adame que se ofreciera para guardar el Archivo en su hogar, con todas las responsabilidades que suponía tal generosidad. Ya veremos, cómo la actuación del escribano hizo factible el traslado de los libros a su propia vivienda, escenario de forcejeos en que se puso en peligro la integridad del Archivo.

El 18 de marzo de 1645 fue recibido por el Cabildo el capitán Tomás de Ponte, (52) quien presentó un auto del capitán y sargento mayor Don Marcos Xedler de Calatayud y Toledo, gobernador y capitán general de la Provincia, mediante el cual le nombraba escribano público y de Cabildo de la ciudad. El cuerpo municipal procedió al juramento de rigor y le puso en posesión del cargo. Pero el acto, que debía ser sencillo, fue perturbado por una contradicción, que si fue molesta, no trascendió mayormente, pero nos sirve para conocer pormenores de la vida de la ciudad estrictamente relacionados con la historia del Archivo, y de las interioridades de los personajes caraqueños de una época apenas explorada. El nombramiento de Tomás de Ponte se originó de una solicitud que hiciera su hermano uterino Gabriel Navarro de Campos, regidor perpetuo de la ciudad, hijo de la señora Elvira de Campos, a la que hemos hecho referencia por la forma brutal en que fue tratada por la justicia de Fray Mauro de Tovar. Gabriel Navarro, actuando como apoderado de su hermano Pedro Navarro Villavicencio, escribano de número, público y de Cabildo, que había ausentado a Santo Domingo, ya veremos por cuales razones aduciendo que por el texto de su nombramiento tenía facultad para nombrar tenientes o ayudantes, pedía en nombre del ausente que se nombrara en sustitución suya a su hermano Tomás de Ponte. El gobernador aceptó los recaudos en que constaban esas atribuciones, por lo que extendió los papeles que confirmaron las proposiciones de los hermanos Navarro. El Cabildo no tuvo reparos en aceptar el nombramiento que confirmó con la juramentación inmediata, por lo que Tomás de Ponte, hijo y hermano de escribanos, comenzó a ejercer su trabajo en el mismo momento ya que, como ocurría con frecuencia, había escasez de escribanos, pues Juan Luis, propietario del cargo por tanto tiempo, tenía para el momento otros intereses.

Pero había sucedido, que el día 6 del mismo mes de marzo, el capitán Bernardo de Arévalo, encomendero de indios, vecino de la ciudad de Caracas, y como el mismo se calificaba con orgullo "...hijo y nieto de conquistadores y pacificadores de esta Provincia...", y llamándose a la vez con modestia aparente "como uno del pueblo", interpuso ante el Cabildo una protesta oponiéndose al

(52) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 18-3-1645

nombramiento que había recaído sobre Tomás de Ponte. Basaba su oposición el viejo caraqueño (pues se acercaba a los sesenta años), en que Pedro Navarro no estaba en capacidad de nombrar teniente ni sustituto, ya que había delinquido en su oficio como lo había demostrado el juez de residencia y fiscal de Su Majestad, doctor Francisco de Alarcón Coronado y constaba en la sentencia del juicio correspondiente. Según ésta, Pedro Navarro se hallaba incurso en delitos gravísimos por lo que había perdido su oficio de escribano de registros, público y de Cabildo, así como todos sus bienes. Y era esta la razón por lo que se hallaba preso en la ciudad de Santo Domingo por el tribunal metropolitano como era público y notorio. Alegaba el capitán Arévalo, que por aquella sentencia y no haber purgado sus delitos, Pedro Navarro carecía de facultades para transmitir un oficio que ya no poseía como resultado del proceso y su sentencia. Añadía el descendiente de conquistadores, que por Real Cédula cuya copia adjuntaba también, había decidido Su Majestad en 22 de noviembre de 1622, que ningún funcionario suyo incluyendo virreyes y gobernadores podría nombrar escribanos, por extensas razones, y se reservaba para sí mismo esa función que en adelante, sería de su exclusividad: "En cuya virtud (pido a) Vuestra Señoría no reciba el dicho Tomás Ponte al uso ni ejercicio de los oficios de escribano público y de Cabildo ni registros, por no ser ni tener el dicho nombramiento por Su Majestad ni de la Real Audiencia, ni ser de las personas en quien han de concurrir las partes y calidades que han de tener en conformidad de los dispuestos por las leyes reales, y de lo contrario haciendo, hablando con el mismo respeto protesto lo que protestar me conviene contra quien hubiere lugar de derecho y dar cuenta a Su Majestad en el Real Consejo de Indias y en dicha Real Audiencia...".(53)

No hemos podido penetrar las razones por las cuales Bernardo o Fernando de Arévalo - pues con ambos nombres se le conoce en los documentos de la época - elevó esta protesta y oposición contra Pedro Navarro y su hermano Tomás de Ponte. Pudo tener motivos personales, sin que podamos desconocer la posibilidad de que fuera solamente su apego a las leyes y las instituciones, - rara virtud-, el que le hubiera movido a formar el expediente respectivo. Cabe también dentro de las posibilidades, que hubiese el capitán tomado partido en las corrientes de opinión que dominaban entonces a la ciudad, lo que nos obligaría a admitir, sin que eso suponga la absurda adhesión a tendencia alguna, que la familia formada por doña Elvira Campos y sus hijos Gabriel y Pedro Navarro y Tomás de Ponte, no sólo fueron acusados y perseguidos por el Tri-

(53) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 20-2-1645

bunal de la Santa Cruzada, el obispo Mauro de Tovar y el deán de la Catedral Bartolomé de Escoto, sino por caraqueños reputados, así como por la Audiencia de Santo Domingo, que tuvo preso en sus mazmorras al escribano de Caracas Pedro Navarro.

En cualquier caso, debemos admitir que esa familia de doña Elvira contaba con alguna fama y poderosas relaciones. Hemos visto que Gabriel Navarro era regidor perpetuo de nuestro Ayuntamiento, y con el tiempo llegó a ser Procurador General de Caracas ante la Corte de Madrid. No nos puede extrañar que el gobernador Xedler haya recibido con parcialidad el nombramiento, que como apoderado de Pedro Navarro, había hecho en su otro hermano Tomás de Ponte. En cuanto a la rápida aceptación de la solicitud por el Cabildo caraqueño, puede haber sido factor la conocida enemistad de la familia de los Ponte y los Navarro con el obispo Tovar quien era, igualmente enemigo acérrimo del Ayuntamiento. ¡El enemigo de mi enemigo es mi amigo.! Tal ha podido ser el pensamiento que privara en el fondo de los capitulares, quienes ante la documentada oposición del capitán Arévalo contestaron escuetamente, que a ellos sólo correspondía juramentar al escribano y no su nombramiento, por lo que el acusador debería ocurrir a donde correspondiere. De allí que el escribano Tomás de Ponte, comenzara de inmediato el ejercicio de su cargo sin más oposición que la que había introducido el capitán Arévalo.

Los pleitos en esta familia contaban con antecedentes, pues el escribano Pablo de Ponte, - padre de Tomás de Ponte quien había seguido la misma profesión de su progenitor - había sufrido una seria demanda por los años de 1623. Los motivos eran completamente distintos a los que hemos visto que operaron en las confrontaciones del tiempo del obispo Tovar, las cuales llegaron al extremo de la violencia, cuando los religiosos expulsaron de la iglesia a Tomás de Ponte golpeándolo con gruesos cirios. (54) El prelado, logró que su orden se cumpliera no obstante la oposición de Ponte que se resistía por hallar respaldo inmediato en el gobernador, quien dentro de la iglesia no era tan poderoso como fuera de ella. Fue Don Fulgencio Martínez, como Juez de Comisión, quien actuó en el proceso contra Pablo de Ponte y contra el oficial de la Real Hacienda Bernabé Oñate Mendizabal y su ayudante Baltazar de Escobedo, por fraude a la Real Hacienda. (55) Los pormenores de ese pleito han de ser relevadores de aquellos momentos de la vida capitalina.

(54) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 18-7-1654
(55) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 16-12-1623

Notas que dan Indicios

Son muy escasas las alusiones al Archivo en los años subsiguientes; no obstante, arrojan alguna luz sobre períodos bastante oscuros haciéndolos más transparentes. En ocasiones la información se ofrece de manera indirecta y a propósito de un asunto diferente. Ejemplo de esto, es que el Cabildo, solamente por argumentar en su querella contra Juan Rodríguez Agraz, ordena que el escribano de fe, de cómo en los Libros Capitulares desde 1620 a 1650, no consta que el polémico personaje fuera vecino de la ciudad. (56) Esta afirmación, si se toma al pie de la letra, inclina a aceptar, que existían en el Archivo en 1650, todos los libros comprendidos en ese lapso; por lo tanto no se habían destruido en el terremoto de 1641 los volúmenes correspondientes a los años 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38, que faltaban en los comienzos del siglo siguiente, como constató Oviedo y Baños. Casi el mismo alcance tendría la observación hecha dos años más tarde por el escribano Tomás de Ponte, cuando certificó, que por los libros en que se asentaban los Cabildos desde el año de 1606 hasta el de 1636, figuraba como Alguacil mayor Juan Tostado de la Peña. Se puede interpretar también esta constancia, como una prueba de que en 1652 (57) se encontraban todos aquellos libros en el Archivo, por lo que no se habían perdido aún en esa fecha.

La alternativa sería que no se tomarán esas certificaciones literalmente y que se les calificara como vagas e imprecisas, lo que equivaldría a forzar la aceptación de una posibilidad, que adolece del defecto de contradecir la letra de los documentos que citamos. Aunque no debemos ser terminantes al movernos en un territorio inseguro, no debemos menospreciar las noticias que nos sugieren que, para los años que estudiamos, estuvieran completos los libros del Archivo, con las excepciones que anotamos al principio, pues existen

(56) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 9-11-1650
(57) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 11-3-1652

pruebas exactas de la falta de numerosos papeles, desde tiempos remotos, como hemos expuesto. Para abundar en este punto ya suficientemente establecido, mencionaremos la pérdida de las Ordenanzas y Acuerdos relativos a la prohibición del traslado de ganado por diversos caminos que, todavía en 1651, se afirmaba que se encontraban en el libro de 1626. (58)

El prolongado pleito de los capitulares con Juan Rodríguez Agraz, ocupó largas páginas y gruesos legajos en el Archivo. Los señores del Ayuntamiento consideraban al sujeto indigno del cargo de Alguacil Mayor y se expresaban de él en términos tan despectivos, como los que utilizarían, a su turno, los opositores de Sebastián Miranda a distancia de más de un siglo. Aunque la mayor parte de los papeles que encierran los pormenores del enfrentamiento se perdieron en la gran brecha a la que hemos aludido, permanecieron muchos datos y comentarios, tan hirientes y lesivos al honor de Rodríguez Agraz, que fueron mandados a testar.

Juan Rodríguez Agraz aspiraba al cargo de Alguacil Mayor, para el cual obtuvo nombramiento, sin dificultad, de la Audiencia de Santo Domingo. Pero había ocurrido, que el anterior Alguacil, Don García de Loaysa, había renunciado su oficio a favor de Don Fernando Galindo de Salas, traspaso que no se pudo hacer efectivo de inmediato, debido a que el recipiente tenía litigio pendiente en la Audiencia del Distrito. Por esta razón, se vio en el caso, el propietario, de hacer segunda renuncia en el cuñado de Don Fernando, Don Lázaro Vásquez de Rojas. Este Lázaro Vásquez, era personaje tan importante en Caracas, como que era nieto del conquistador del mismo nombre que entró con Francisco Fajardo a la conquista de la Provincia, y le cupo el honor de fundar con aquel, nuestra capital, que se conoció entonces como San Francisco, y nuevo honor cuando fue por segunda vez fundador, en la ocasión en que Lozada reëdificó sobre las cenizas anteriores, dándole el nombre de Santiago de León. Sujeto de la más antigua y legítima estirpe caraqueña, estaba consciente de los privilegios que le correspondían por su nacimiento, por demás confirmados en los papeles emitidos por el Rey, que establecían la especial preferencia que se debía dar a los hijos y nietos de los conquistadores, en el momento de adjudicar cargos oficiales, encomiendas y distinciones. Pero, Lázaro Vásquez tenía también - como su cuñado Galindo de Salas - pleito pendiente en los tribunales de la Audiencia, que le impedía hacer efectiva su designación como Alguacil Mayor, no obstante su posición de regidor del Ayuntamiento. Aquellos tiempos fueron

(58) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 22-12-1651

tan turbulentos como llenos de penumbras en nuestra ciudad. Lo último, por la ausencia de libros de Actas y Acuerdos, cuyas causas hemos querido aclarar. Mas, por la lectura de documentos de otros años, por el estudio de peticiones y de autos, hemos podido saber, que durante los años de 1637 y 1638, eran tan graves los problemas y las disenciones en nuestra ciudad, que los capitulares dejaron de acudir al Cabildo, circunstancia que se puede añadir a las otras que hemos mencionado entre las causas que concurrieron para que no existan papeles de aquella etapa de nuestra vida. (59) Como Teniente General de Guerra, Lázaro Vásquez tuvo que ausentarse para combatir a los holandeses que habían ocupado el Lago de Maracaibo, como jefe de campaña primero, y luego acompañando a su cuñado el gobernador de la Provincia y su Capitán General Ruy Fernández de Fuenmayor. Con la Compañía de las Indias Occidentales, Holanda prentendía extender su poder en las Antillas y en el Continente, propósito para el cual sirvió de apoyo el monopolio que le cedió Francia para el comercio en la zona del Mar Caribe. Desde 1634 se había apoderado el enemigo holandés de la isla de Curazao, excelente base de operaciones para hostigar y atacar nuestras costas y la tierra firme. Los caraqueños echaron con rapidez a los holandeses del Lago de Maracaibo, quienes se vieron en la necesidad de refugiarse en Curazao, donde tenían fuerte. Ruy Fernández a la cabeza de los caraqueños, atacaron la isla y la cañonearon sin ponerle sitio, ya que no era este su propósito, sino el que habían logrado con todo éxito, cual era su desalojo del lago y de la barra. En éste y otros servicios había pasado cuatro años Lázaro Vásquez ausente de Caracas, razones por las cuales le había sido imposible apersonarse del puesto de Alguacil Mayor. No obstante, el gobernador Francisco Núñez Meleán, le hizo nombramiento de: "...Alguacil Mayor, Regidor y Alcalde la Cárcel de esta ciudad...", sin que recibiera confirmación de los oficios como era de rigor, en el lapso de dos años.

Fueron estas las circunstancias en las que Juan Rodríguez Agraz introdujo sus papeles para obtener el puesto de Alguacil. Se hicieron los treinta pregones que mandaba la ley - aparentemente en las calles de Santo Domingo y no en las de Caracas - pagó los mil ducados de a once reales y se le entregó el correspondiente título. Pero ya hemos visto que el Cabildo no quiso aceptar la designación y pospuso el nombramiento. Además de la oposición de Lázaro Vásquez, el discutido Alguacil recibió las contradicciones que le interpuso Juan Luis, prominente ciudadano que había sido escribano de Cabildo y que ahora lo era público. Al fin, los miembros del Cabildo tuvieron que aceptar la

(59) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 02-12-1650

Real Provisión por la que se nombraba a Rodríguez Agraz Alguacil Mayor y se vieron obligados a jurar la obediencia del papel que contenía el fallo de Su Majestad, reiterando su lealtad y obediencia. Pero, protestando en el mismo momento de la multa que se les había impuesto por haber pospuesto el cumplimiento de lo que se les había mandado respecto al inmediato recibimiento del triunfante Alguacil Mayor. En esta decisión de la Audiencia de Santo Domingo se puede ver claramente la inclinación contraria a los miembros del Cabildo de Caracas, que les pudieron parecer demasiado arrogantes e independientes. Esta preferencia por los contrarios de la ciudad, la vemos repetirse una y otra vez a lo largo de su existencia, mientras nuestra Provincia y ciudad estuvieron bajo su jurisdicción. De nada sirvieron los méritos de Lázaro Vásquez ni que este ofreciera el doble - dos mil ducados - de lo que pagaba su rival para que se le adjudicara el puesto. Insistiendo en su lealtad y sumisión, los propios capitulares, suplicaron: "...con toda humildad... manden testar y cancelar de los libros de este Cabildo y demás papeles donde se hallare dicha razón, para confusión de los que la vieren...". (60)

(60) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 20-3-1652

El Archivo en la casa de Tomas De Ponte primer inventario conocido

Ya hemos visto, que por efecto del terremoto de San Bernabé ocurrido en 1641, desaparecieron las Casas Reales y con ellas el Ayuntamiento y la sede de su Archivo. Por tal razón, a más de la buena disposición del regidor, los libros y los demás papeles que formaban el Archivo pasaron a la casa de habitación de Don Diego Adames Ibargoyen, quien cuidó con verdadero esmero de aquellos fondos documentales que no parecen haber sufrido pérdida ni mengua mientras estuvieron en su poder. No sabemos que ocurrió con el servicial capitular; pero fue después de un viaje a España que realizó por motivos que se nos escapan, cuando decidió separarse del Cabildo y renunciar al oficio de regidor. Una Real Cédula emitida el 14 de diciembre de 1606, permitía el traspaso del cargo de regidor perpetuo, lo que hizo Adames al ceder el puesto a Tomás de Grezala y Aguirre, quien depositó la cantidad de 3000 reales castellanos en las manos del Proveedor Pedro Jaspe de Montenegro. Esta renuncia ocurrió a fines de 1653 (61), y a partir de entonces el señor Adames desaparece del escenario de Caracas, posiblemente por su deceso. Se entiende, que con esta renuncia, el regidor Adames entregó el Archivo del Cabildo en manos del escribano de Cabildo Tomás de Ponte, puesto que en los acuerdos posteriores, cada vez que se hace referencia al Archivo, se alude "al Archivo de Ponte" o a "los papeles de Ponte". Cabe la posibilidad de que la entrega se hubiese hecho unos meses antes, puesto que en acuerdo del mes de setiembre de 1653 (62) el Procurador pide que se lleve al Cabildo una Real Cédula "...que está en el oficio (leáse oficina) del presente escribano...", el cual no era otro que Tomás Ponte. Oviedo y Baños dice, por su parte, que la tal "...Real Cédula, para (está) en el Archivo de Tomás de Ponte.".(63)

(61) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 2-12-1653
(62) A.H.C.M. Acta del 16-9-1653
(63) Oviedo y Baños, J.: Tesoro de Noticias. Fol. 15v.

Se puede entender que el depósito del Archivo en la casa del escribano traería inconvenientes y dificultades de variada naturaleza, especialmente porque la casa del escribano no era realmente la suya propia, sino la de su madre Doña Elvira de Campos, lo que explica aquel episodio que ya hemos visto, en que se relata el examen que hizo el Deán Escoto de los Libros de Cabildo en la vivienda de la matrona caraqueña. En cierta medida el Ayuntamiento perdió el control directo sobre el Archivo desde el momento en que no estuvo de inmediato a la mano, y, lo que es más grave, no se enteraba como era debido y en el momento apropiado, del arribo de algunas piezas de correspondencia incluyendo provisiones y Reales Cédulas. La denuncia presentada por el Procurador Juan Sánchez Borrego revela con bastante fidelidad esa lamentable situación y encierra una seria acusación contra el escribano Tomás Ponte, a quien hace aparecer como sospechoso de utilizar los documentos y Reales Cédulas, para provecho propio o de sus relacionados, incluyendo a sus hermanos. En representación hecha a 3 de enero de 1656, expone el Procurador: "...ha llegado a mi, noticia, que llegando a la del Rey nuestro señor el asolamiento y ruina que esta ciudad tuvo en la ocasión del terremoto, despachó su Real Cédula para que se le avisase lo que podía ofrecerse para el remedio de los vecinos; y haciéndole relación del suceso y necesidades, suplicando a Su Majestad les favoreciese pretendiento algunos alivios, despachó Reales Cédulas favorables sobre los almojarifazgos y armadillas impuestas, y sobre las alcabalas reales y otras cosas; las cuales dicien vinieron a manos del presente escribano, y debiéndolas traer a este Cabildo para que fuesen sabedores de su tenor y para que se pidiese sobre ellas lo necesario y se pusieran en el Archivo, no lo hizo; más antes, usando de ellas a su modo y de quien fue sabedor de ellas, no lo ha sido este Ayuntamiento; más antes, me dicen se ha cobrado el derecho de armadilla contra el tenor de la Real Cédula y voluntad de Su Majestad; y porque es justo que Vuestra Señoría sea sabedor del tenor de dichas Reales Cédulas y que se traigan a este Ayuntamiento para pedir sobre ellas lo que convenga, suplico a Vuestra Señoría mande que el preseñte escribano, incontinentemente antes sus mercedes de los señores Alcaldes, debajo de juramento, declare las Cédulas que han sido y donde están, y lo que se ha cobrado en su virtud y las traiga a este Ayuntamiento... ". (64) Quien hacía la exposición era precisamente el Procurador general del Ayuntamiento, vale decir, su defensor, y los perjuicios que se derivan de aquella irregularidad que denunciaba, eran mas que obvios.. Quedaban en entredicho, tanto el escribano Ponte, como su medio hermano Gabriel de Ponte, a quien no habían faltado habilidades para hacerse nombrar

(64) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 3-1-1656

Procurador de la Ciudad en la Corte de España. Ni el uno, ni el otro, fueron retirados de sus cargos, probablemente debido a la premura y sumisión, al menos aparente, que el primero mostró al responder los requerimientos del Procurador; aunque no fue tan inmediata la enmienda, puesto que el día 19 del mismo mes de enero, el Procurador renovó su apremio, como se puede ver en el siguiente Cabildo, que, por parecernos tan ilustrativo, insertamos en buena porción:" ...Juan Sánchez Borrego, Procurador general de esta ciudad, digo: Que en tres de este presente mes presenté ante Vuestra Señoría una petición, difiriendo en ella algunas cosas del bien, pro y utilidad de los vecinos y moradores de ella, pidiendo se le acordase sobre ella lo conveniente, y entre lo que así pedí fue se mandase al presente escribano trajese ante este Ayuntamiento las Cédulas de mercedes que el Rey Nuestro Señor fue servido de hacer y prorrogar a esta ciudad y Provincia, por habérselas remitido el Procurador general de ella que está en Madrid, por ser su hermano, para que por su vista se viese lo que convenía acordar, y que declarase lo que se había hecho y obrado en su virtud, siendo sobre los derechos reales de almojarifazgo y armadilla y acabalas; y por no haberse hecho así no se sabe las que son y si está cumplido el tiempo de su concepción, para que estándolo, se suplique de nuevo a Su Majestad, haga merced de prorrogarlo; y porque es justo que así se haga, en particular sobre las alcabalas, se acuerde lo conveniente conforme a la real voluntad, y estando cumplido el tiempo de su encabezonamiento, se vuelva hacer, conforme al que se hizo con intervención de los oficiales reales de Su Majestad, por la necesidad con que los vecinos vienen a causa del terremoto que en esta ciudad hubo, en que se desoló la mayor parte de esta ciudad y de sus casas, y de otras muchas pérdidas y trabajos que en ella han sucedido; y para el efecto del asiento que se hubiere de hacer, libre ello, conviene nombrar diputados para el efecto; por lo cual a Vuestra Señoría pido y suplico mande que así se haga, y sobre lo que no se ha acordado, conforme al dicho mi escrito, mande se acuerde y resuelva lo que de justicia fuere, conforme lo tengo pedido, y sobre lo demás propuesto por los capitulares, pues es justicia que pido, y, en lo necesario, etc. Otro si: digo que como a Vuestra Señoría es notorio, los libros de este Ayuntamiento y demás papeles que les tocan, debiendo estar en él y en su Archivo, no están, sino en poder del presente escribano; por (lo) que pido y suplico a Vuestra Señoría, mande los traiga y se pongan en él, de manera que cuando sean necesarios, se saquen de donde estuvieren sin que se lleven a otro poder; y que las peticiones que yo he presentado y presentaré acerca del bien común, las vaya trasladando en el libro de este Cabildo, para que por su tenor se vaya acordando en él, lo conveniente por relación de todos o por votos; y lo que así se tratare y propusiere por los de este Ayuntamiento, se vaya asentando así, para que en todo tiempo conste, pues así se debe hacer;

y que se haga inventario, sobre todo lo cual pido debido pronunciamiento, etc."

Ante esta conminación presentada en términos tan escuetos, el Ayuntamiento fue igualmente claro, pero muy breve: "...y en cuanto a los libros y papeles, dentro del tercero día se pongan en el Archivo. Y por mi el escribano se hizo patente a Su Señoría de este Cabildo, el libro capitular de él, para que le conste haber cumplido con mi oficio en lo que el dicho Procurador general pide, en cuanto que se inserten en él, las peticiones que presentare; y visto por Su Señoría dijo estar bien, y que, supuesto que se cumplía por mi el escribano con lo que debía, no se necesitaba el decreto." (65) !Quién puede poner en duda la habilidad de Ponte, ducho en las lides edilicias y acostumbrado a hacer frente a las situaciones más difíciles que pudieran presentarse tanto en el terreno de las funciones civiles como en las confrontaciones con la iglesia! Con su prontitud y diestra maniobra, demostró que era innecesaria la discusión sobre el asunto planteado por el Procurador, puesto que obedecía de inmediato; lo que evitó un pronunciamiento, decreto o acuerdo del Cabildo, sobre una reconvención que tanto le comprometía. No es necesario plantear que tendría buenas amistades dentro del Cabildo, para que se le permitiera eludir de manera tan desenfadada, una responsabilidad de las dimensiones que había estimado el Procurador Sánchez Borrego, Triunfó, al fin, el reclamo del Procurador, y Tomás de Ponte tuvo que poner en manos del Ayuntamiento el Archivo que tantos años permaneció, ya sabemos debido a cuales circunstancias, fuera del ámbito de las Casas Capitulares. Debido a este incidente, incómodo en lo que respecta a la responsabilidad de Ponte y lamentable porque revela el descuido en que se hallaban nuestros papeles edilicios, pero providencial para nuestros fines, podemos conocer el único inventario del Archivo de aquellos tiempos, que si bien, no nos ofrece pormenores en cuanto a índices y contenido, nos permite saber a groso modo, en que consistía el repositorio y de cuàntos libros constaba. Como el ladino escribano tuvo que presentar el Archivo mediante inventario, al hacer entrega de él, sabemos exactamente en que consistía aquel, nuestro antiguo Archivo, primer cuerpo del que forma la colección actual.

Leámos, pues, en que consistía nuestro Archivo en 1656, según la relación del propio escribano que lo entregó, diez días después de la anterior solicitud del Procurador. " El Capitán Tomás de Ponte, escribano de Cabildo de esta ciudad, digo: Que por no haber habido Archivo en estas Casas Reales en la forma que

(65) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 19-1-1656

Su Majestad manda, han estado en mi poder los libros antiguos de este Cabildo y los que corren, y cumpliendo lo mandado por Vuestra Señoría, exhibo los libros y cédulas que paran en mi poder, tocantes a este Cabildo:

Una Real ejecutoria original despachada por el Rey nuestro señor y su Real Consejo de Indias en favor de este Cabildo, en que revoca las multas que la Real Audiencia de Santo Domingo les impuso sobre la ejecución de las Reales Provisiones en el negocio de la vara de Alguacil mayor, ganada por el capitán Gabriel Navarro de Campos, Procurador general de esta Provincia, escrita en cincuenta y nueve folios útiles.

Una Real Cédula original ganada por el dicho Procurador general, en que Su Majestad manda a los señores gobernadores y capitanes generales de esta Provincia, guarden las Reales Cédulas despachadas y en ella insertas sobre la provisión de oficios y encomiendas de indios a los beneméritos hijos y nietos de conquistadores de esta Provincia, escrita en ocho hojas.

Otra Real Cédula original en que Su Majestad manda no se den indios a portugueses ni extranjeros, en dos hojas.

Otra Real Cédula sobre el remate de los diezmos para que no se hagan en personas interesadas, en cuatro hojas.

Otra Real Cédula para que no pasase a esta Provincia el licenciado Don Fernando de Cépeda, y si estuviese en ella se retirase y cese en sus comisiones, en dos hojas.

Otra Real Cédula para que el señor gobernador de esta Provincia informe si conviene que las apelaciones de las ciudades de esta Provincia, vengan a los señores Alcaldes ordinarios de esta ciudad cuando gobiernan por muerte del gobernador, sobre lo cual se hizo informe por el señor Don Diego Franco de Quero, que lo fue de esta Provincia.

Otra Real Cédula en que manda Su Majestad al dicho señor gobernador informe sobre lo cual pretenden los vecinos de esta Provincia cerca de que se les dejen embarcar sus frutos para los reinos de Castilla y otras partes, prefiriendo a otros cargadores forasteros, sobre que hizo informe el señor gobernador.

Otra Cédula sobre la tasa y demora de los indios, para que el gobernador de esta Provincia (informe) oyendo a las partes interesadas.

Ocho Libros en que están asentados los Cabildos de esta ciudad hasta fin del año mil seiscientos cincuenta y cinco, como de ellos parece.

Todas las cuales dichas Reales Cédulas exhibo para que se pongan con los dichos libros en el Archivo que se hiciere por mandato de Vuestra Señoría o donde fuere servido, para que estén con toda guarda y custodia debajo de tres llaves, como está dispuesto por las leyes del Reino y costumbre observada; que la una toca al señor Gobernador y Capitán general de esta Provincia o al señor Alcalde más antiguo estando a cargo de ellos el gobierno de ella; la otra, al señor Alférez Mayor por preeminencia de su oficio; y la otra, a mi el presente escribano de este Cabildo. Por lo cual a Vuestra Señoría pido y suplico haya por presentados los libros y cédulas, con protestación que hago de que si llegaren a mi poder otras, exhibirlas. Pido justicia y en lo necesario, etc., Tomás de Ponte.

Por exhibidas las Reales Cédulas y Libros, y se pongan en un cajón que está hecho, de tres llaves, en el inter que hay Archivo, y las llaves se entreguen a quien le toca. Y en esta conformidad se metieron en dicho cajón las dichas Reales Cédulas y **Libros** y se cerró; y la una llave llevó a su poder el señor Maestre de Campo Lázaro Vásquez de Rojas como Alcalde ordinario más antiguo; la otra el señor capitán Pedro de Liendo, Alférez Mayor de esta ciudad; y la otra, yo, el presente escribano de este Cabildo." (66)

Fue así como se volvió el Archivo a las Casas Capitulares, cuya reconstrucción se estaba terminando aquel año de 1656, y donde había permanecido desde los primeros días de la ciudad hasta que el terremoto destruyó al viejo edificio de la esquina de Principal, conocida en aquellos tiempos como la esquina de las Casas Reales, que incluían el Ayuntamiento, la vivienda y despacho del gobernador y la Cárcel Real. Como podemos ver, el Archivo estaba formado sólo por ocho Reales Cédulas y por ocho Libros que contenían todos los acuerdos celebrados hasta el momento, además de las transcripciones de las Reales Cédulas, cuyos originales solía conservar el gobernador. A propósito, hemos podido ver que no se presentaron las Reales Cédulas que habían movido la denuncia del Procurador. Ya veremos si se encontraban o no, entre las copiadas en los Libros de Actas. Como no se da detalle pormenorizado del contenido de los ocho Libros de Cabildo que formaban el Archivo, es imposible saber lo que se había conservado y lo que se había perdido hasta aquel momento, ni

(66) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 12-2-1556

cuanta merma había sufrido por efecto directo del terremoto o por las peripecias que tuvo que padecer mientras estuvieron en manos del regidor Adames, y cuando se encontraron en las del escribano Ponte, que vale decir en las de doña Elvira de Campos y de sus hijos de apellido Navarro.

El crecimiento del Archivo continuó con lentitud en medio de jalonamientos eventuales. El Procurador - esta vez Miguel Varón - continuaba con la mirada puesta sobre el escribano, haciéndole señalamientos cuando notaba alguna irregularidad. Acusó el vigilante funcionario a Tomás Ponte, de que su oficina estaba llena de peticiones de solares que se habían concedido sin cumplir con los debidos trámites, y - lo más grave - sin haberlas registrado en los libros de Cabildo. (67) No era posible en esas circunstancias cobrar las correspondientes rentas o pensiones, con el consiguiente perjuicio en los ingresos de la ciudad. Varón pidió que se le hiciera entrega de las solicitudes para poner orden en aquellos papeles y para registrarlos en su debida forma. Con el mismo propósito interviene de nuevo en octubre del mismo año, explicando que ya se hallaba repleto el Libro de Solares, por lo que se hacía indispensable abrir uno nuevo para anotar las sucesivas concesiones y las pensiones correspondientes. (68) No creemos que estas observaciones de Varón hayan tenido influencia decisiva en la renuncia que introdujo Ponte en diciembre de 1658, pues las acusaciones que había soportado con anterioridad fueron mas agraviantes y lesivas para su reputación, sin que pudieran decepcionarle al extremo de persuadirle a la renuncia o venta de su oficio de escribano, por lo que pensamos que fueron otras las razones que tuvo para retirarse de la función que ejerció durante tanto tiempo, lapso marcado por todo género de pugnacidades y confrontaciones. Para entonces se hallaba en ejercicio del cargo de escribano de Cabildo Juan Rengel de Mendoza, a quien encomendó el Procurador que examinara los libros del Archivo con el objeto de sacar copia o testimonio de los autos que produjo sobre ejidos de la ciudad el gobernador Diego de Osorio y los que más tarde (1608) ejecutó Pedro Sánchez Borrego, cuando fue Procurador. Este mismo encargo de tomar "un tanto" o fe de ambas gestiones, lo había hecho cinco años antes el señor Fabián Ochoa de Aguirre antes de acometer la visita de ejidos, función que había de cumplir en su condición de Procurador. (69) Se abrió pues, nuevo libro de solares por insistencia de Don Miguel Varón. Para entonces, el llamado Libro Segundo, se encontraba en tan buen estado, que fue

(67) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 23-3-1658
(68) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 5-10-1658
(69) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 16-9-1653

posible examinar la ordenanza relativa a las medidas de tierra cultivada, en la que constaba que cada fanegada de maíz medía ochenta y cinco brazas. (70) El gobernador Don Pedro de Porres y Toledo, pudo observar al presidir el Capítulo, que el Archivo carecía de un libro copiador de cartas en que quedara constancia de la correspondencia: " En este Cabildo se propuso por Su Señoría del señor Gobernador y Capitán General, el que de las cartas que se escriben por ciudad no quedan copias, con que se carece de las noticias que por ellas se tienen dado, de que se sigue notorio daño que conviene se excuse. Y para ello Su Señoría tiene por conveniente se forme un cuaderno en que se copien dichas cartas y que las tales copias se firmen por el señor capitular que para ello fuere nombrado. Y de la misma manera propuso dicho señor Gobernador, que todos los Cabildos que se celebraren por este los vea llenar otro señor capitular para que los ajuste a lo que se acordare en ellos. Y que para todo lo referido, los dichos señores capitulares nombre uno que sirva de comisario para las firmas de las copias de dichas cartas y que asista a llenar los dichos cabildos". (71) En seguida se abrió el Libro Copiador para cumplir con la sugerencia del Gobernador, y dos regidores se cuidaron de examinar las Actas de Cabildo con el propósito de corroborar la exactitud de su contenido.

Las Ordenanzas viejas de la ciudad, que habían sido revisadas y revalidadas en 1656 (72), también fueron objeto de nuevos estudios; y las referentes a precios y aranceles volvieron a ser modificadas para hacerlas cumplir con penas más severas. (73) En el acta correspondiente queda testimonio pormenorizado de los precios de los alimentos y de renglones relacionados, documento que no deja de ser curioso e ilustrativo de aquella época de nuestro desarrollo.

En lo sucesivo la actividad del Archivo no fue mas que la rutinaria. Al hacer su representación el Procurador, Alférez Pedro de Paredes, pidió los libros del Archivo para tomar razón de la cuentas de su predecesor y establecer cuanto se le debía al Ayuntamiento (74). El mismo proceder se reprodujo al siguiente año de 1662 (75) cuando Domingo de Guzmán ejercía el cargo. Se insertan algunas Reales Cédulas como la que confiere el título de Alférez Mayor a Francisco de Aguirre Villela (76); se ordena a Diego Fernández de Araujo

(70) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 12-12-1658
(71) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 6-10-1659
(72) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 3-1-1656
(73) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 26-1-1659
(74) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 10-1-1661
(75) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 9-1-1662
(76) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 11-7-1661

poner al día algunas Ordenanzas, en especial la que regula los precios de los ladrillos, las tejas y la cal (77); y se ponen en claro las cuentas del pósito con testimonio de las ordenanzas correspondientes. (78)

Surgió un pequeño incidente cuando Domingo de Guzmán entregó su representación, puesto que el escribano, entonces José de Andrade, se negó a recibirle el escrito al Procurador, "...pues no quería escribir este Cabildo por ser su libro de papel común...". (79) Este escrúpulo del escribano que a primera vista parece fruto de la mas plausible corrección, se debe solamente a la necesidad de cubrir una apariencia, pues como veremos, el funcionario estaba usando papel sin sello desde mucho tiempo atrás, sin haber puesto reparos a los Alcaldes, a los Capitulares, ni a persona alguna que hubiera recurrido a sus servicios. En aquel momento parece que Andrade se estaba cubriendo las espaldas, debido a que el escribano de la Real Hacienda, Capitán Juan de Bergara, en conocimiento de que los Libros de Cabildo se estaban llenando en papel común, le había impartido órdenes para que no usase sino papel sellado, como estaba mandado. El escribano se dispuso a obedecer, pero tuvo que llenar el Cabildo de aquella fecha (80) en papel común por mandato del Alcalde Luis Arias Altamirano, quien no creyó que fuese necesario seguir las instrucciones de la Real Hacienda "...pues no se le había mandado por la Real Justicia...". Terminado el Cabildo, los Alcaldes tuvieron que rectificar - pues resultaba una temeridad desafiar la autoridad real - disponiendo que no se escribiera más que el actual Cabildo en papel común, y "...que todo lo que se actuare de hoy en adelante sea en papel sellado según la Real Pragmática de la materia...". Los orígenes de esta actuación ilegítima e irregular, se remontan a 1641 cuando se recibió la Real Pragmática sobre instrucción del papel sellado, que se hallaba inserta en el Cabildo del día 6 de febrero, hoy desaparecida, de la que queda constancia por testimonio de Oviedo y Baños. (81) El terremoto de aquel año y otras calamidades, habían sumido a la ciudad en tan lamentable pobreza, que daban sentido a la fuerte oposición y a las justificadas súplicas que adujo Caracas para no recibir la famosa Pragmática, como constaba en los Cabildos de los días 6, 11 y 20 de febrero; pero el gobernador, entonces Ruy Fernández de Fuenmayor, contradijo aquellas súplicas y obligó a que se usara el papel sellado. Realmente no se podía, en febrero, recurrir al argumento del sismo, puesto que

(77) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 1-8-1661
(78) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 17-10-1661
(79) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 25-4-1662
(80) Ibidem
(81) Oviedo y Baños José: Tesoro... Fol. 12.v.

éste ocurriría en junio, cuatro meses más tarde. La falta accidental del sello hizo que todos los Cabildos desde el 1-1-1653 hasta el 28-7-1653, fuesen escritos en papel común; y evidentemente más tarde se hizo un hábito ilegal, pues no se usó papel sellado desde enero de 1656 hasta abril de 1662. (veánse los correspondientes libros originales). Tal anomalía se repitió ocasionalmente, más tarde, por que se agotaba el papel sellado. Pero en el momento que examinamos se había recibido gran cantidad de papel sellado que era necesario colocar y usar conforme a las leyes, por lo que la nueva súplica que elevó el Ayuntamiento ante el Rey para que eximiera a Caracas del viejo gravamen, no fue tomada en consideración.

El 2 de octubre de 1662, el gobernador Pedro de Porres y Toledo, comisiona al Procurador Domingo de Guzmán para que revise los libros del Archivo. Había ocurrido que el 22 del mes anterior, se había faltado al no celebrar los festejos debidos a San Mauricio, que había sido señalado como abogado de Caracas contra la plaga de la langosta o tara, desde los comienzos de la vida de la ciudad. Causó fuerte conmoción que precisamente los días 24 y 25 de septiembre, entrara la tara en inmensas nubes a Valencia y Turmero, procedente de los valles de la costa, causando inconmensurables daños y pérdidas en los sembradíos y sementeras. En una época en que no habían mas recursos para combatir las grandes calamidades que no fueran la fe y la oración, es fácil de entender la interpretación que se hiciera de la aparición de aquella plaga destructora. Impresionado el gobernador, no sólo mandó las comisiones necesarias para acabar físicamente la invasión de langostas por los rudimentarios medios que se conocían entonces, sino que dispuso que se celebraran las fiestas debidas a San Mauricio para lograr su intercesión, con la mayor solemnidad y en la forma que se había propuesto en el voto correspondiente hecho por la ciudad. Para esto era necesario volver a leer el voto en los libros de Cabildo; pero por mucho que se esforzó el Procurador Domingo de Guzmán, no le fue posible encontrar el acta en que se asentara el voto a San Mauricio. Explicaba el diligente funcionario que: "...en todos ellos (los libros) no lo he podido hallar, porque el libro más antiguo empezó a correr desde el año de mil y quinientos y setenta y tres; y desde ese tiempo en adelante faltan los autos capitulares de algunos años; ...". (82) Halló algunas referencias útiles, sin embargo, como la del 8 de octubre de 1580, Acta en la que se mencionaba la existencia del voto y en la que se mandaba que se trasladase la imagen del santo, de su ermita situada "fuera de la ciudad", a una capilla que se le haría en

(82) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 2-10-1662

la Iglesia parroquial. En Cabildo del 7 de octubre de 1599, se volvía a hacer mención del voto a San Mauricio y al de San Sebastián y se acordó que se reparase su iglesia. En sesión realizada el 2 de enero de 1607, se mandó que se cumpliesen los votos de la ciudad: al señor Santiago se había votado hacer fiesta de toros y cañas; al señor San Mauricio habría de celebrarse con misa, procesión y fiestas; a señor Jorge, con misa, procesión y fiestas; y al señor San Pablo, primer hermitaño, misa, procesión y sermón. El gobernador, no conforme con la información recogida, mandó al Procurador que volviera a examinar los Libros de Cabildo con mayor detenimiento; y dado el caso de no hallar el voto hecho a San Mauricio en el Archivo, que procediera a examinar los libros y papeles de la Santa Iglesia Catedral hasta conseguir el documento perdido. Este trabajo del Procurador Domingo de Guzmán pudo ser el origen de las tablas de fiestas que hubieron de colocarse a las puertas del Ayuntamiento, con el propósito de que sus miembros tuvieran siempre presentes las fechas en las que era obligatorio concurrir en "Cuerpo" o "Ciudad" a las celebraciones de los patronos a los cuales se había hecho "voto", sin que pudieran atribuir su inasistencia al olvido. Tales "tablas" eran las que habían de desaparecer de la entrada del Ayuntamiento, en los primeros años del siglo siguiente, lo que dio lugar a que el cuerpo comisionara a Francisco Felipe de Solórzano y a José de Oviedo y Baños, para que con la asistencia del escribano, revisaran los Libros de Cabildo y confeccionaran una nueva tabla. La tarea no fue cumplida debidamente, razón por la que el Cabildo nombró en 1707 al Provincial Alejandro Blanco y al Capitán Juan Nicolás de Ponte para que hicieran el trabajo, pero estos personajes tampoco presentaron las tablas. Al fin, en 1710, Oviedo y Baños presentó la lista solicitada siete años atrás, la cual fue colocada en la respectiva tablilla a la entrada de la Sala Capitular para que nadie pudiera aducir desconocimiento u olvido en los días que era obligatorio asistir a las fiestas principales de la ciudad.

Como ya se tenía por rutina, el Procurador Andrés Rebolledo de Villavicencio, pide al Cabildo el 10 de enero de 1664, que se le entreguen los Libros de Propios, con el objeto de examinar quienes debían al municipio, para proceder de inmediato a las reclamaciones que fuesen menester. Como el día 28 del mismo mes, no se había atendido a su requerimiento, pasa un escrito que leyó el escribano Josph de Andrade, redactado en los siguientes términos: "Andrés de Rebolledo de Villavicencio, procurador general digo: que en otro escrito tengo pedido que Vuestra Señoría mande que los libros de propios a donde consta lo Oque se debe a la ciudad y lo que debe cobrarse, me entreguen por no habérseme entregado hasta ahora; y para que se haga, se ha de servir Vuestra Señoría mandar a Luis Blanco de Villegas, en cuyo poder están como procurador

general que fue de esta ciudad este año próximo pasado. Y que así mismo se le tomen cuentas a los procuradores generales que han sido, que no han dado cuentas de lo que así cobraron de propios en el tiempo que usaron el dicho oficio, nombrando persona que tomen las dichas cuentas". (83).

Este reclamo ilustra dos irregularidades mayores, la primera de las cuales es que los Libros de Propios quedaban en manos de los procuradores en lugar de reposar en el Archivo, donde podían manejarlos cuando así lo requiera su trabajo. Por comodidad, los mantenían en sus casas, lo que era a todas vistas indebido; y no se apresuraban a devolverlo al Cabildo al terminar su ejercicio, como es obvio que era su deber. La segunda, es que algunos de ellos no habían presentado las cuentas en su momento, dando lugar a fundadas sospechas. El Ayuntamiento reaccionó de inmediato ante los requerimientos del Procurador, ordenando a su predecesor Luis Blanco de Villegas, que presentara los Libros sin dilación, como ya se le había exigido. Pero el celo del Procurador no fue suficiente para llevar a efecto el cobro de las deudas que estaban pendientes, aunque había extraído la lista de los deudores, por lo que, ante la imposibilidad de hacerlo efectivo, pidió al Ayuntamiento que decretara sacar "prendas" de los deudores, para atender de esa manera, los gastos forzosos que apremiaban al Municipio. (84) No existe constancia de que el Cuerpo edilicio ordenara lo que solicitaba Villavicencio. Al siguiente año el nuevo Procurador Pedro Blanco Infante tuvo la misma preocupación y procedió a la rutinaria petición de los Libros de Propios para proceder a las deudas que parecían incobrables. (85)

En los Libros de Cabildo de 1665, figuran los nombramientos respectivos de Alguacil mayor de la Inquisición correspondientes a Pedro Jaspe de Montenegro y Nicolás de la Torre, que se insertan en actas por petición expresa de los mismos. Tres años más tarde, Montenegro insiste en que se transcriba su título íntegramente, petición a la que obedeció el Cabildo. (86) El título del escribano José de Andrade, está inserto en el Libro del siguiente año; y no carece de interés el documento por ofrecer pormenores del alegato que presentó Andrade sobre el precio del cargo del cual había hecho renunciación Tomás Ponte en 1658. Decía Andrade que el puesto costaba mucho menos por las variaciones en el costo de la vida, y porque su antecesor nunca había confirmado

(83) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 10-1-1664
(84) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 19-4-1664
(85) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 19-2-1665
(86) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 17-8-1666

su puesto. Andrade sólo pagó quinientos pesos, la tercera parte de la cantidad en que se había evaluado el oficio anteriormente. (87) Este escribano se quejaba de su pobreza, por lo que pedía insistentemente que el Cabildo le pagara setenta y cinco pesos que se le adeudaban por el gasto de tinta y "cañones" de pluma, gasto que se acostumbraba sufragar a los escribanos. Pero no hay que dudar que era legítima su preocupación por el Archivo que estaba a su cargo, puesto que vio la conveniencia de formar un índice del contenido de los Libros, deficiencia que no se cubrió jamás hasta nuestros días, pues los Libros de Cabildo carecen en su inmensa mayoría de índices; aunque realmente me parece que la falta actual se debe más a sustracción o extravió, que a la falla en su elaboración, presunción basada en que si existen índices en las Copias que se hicieron durante el siglo siguiente, como veremos en su momento. Veamos la petición de Andrade:" ...Otro si digo: que los Libros de este Cabildo no tienen tabla para saber donde están, así los que se han celebrado como Reales Cédulas, que cada día son necesarias, y para buscar en ellos cualquier cosa, se revuelve todo el Archivo y se tarda dos y tres meses en ello, que es de mucho embarazo, y se maltratan dichos Libros; y para evitarlo, se ha de servir Vuestra Señoría señalar salario a dos o tres escribientes para que hagan dichas tablas con la claridad que yo les dijere, con que se sabrá en breve los que se busca, leyéndolas...(88)

No ocurren mayores cambios relativos al Archivo en los años siguientes. En junio de 1669 se repite la rutinaria petición del Procurador de turno - esta vez Juan Gálvez de Ulloa - para que se le entreguen los Libros de Propios con el fin de cumplir con su obligación. Tres meses más adelante se insertan títulos del Santo Oficio, hallándose transcrito íntegramente el de notario de la Inquisición, capitán Bartolomé Benegas y Figueroa .(89) En Cabildo del mes de octubre (90) Se halla copiada una Real Cédula de la Reina Gobernadora Doña Mariana de Austria, en la que ordenaba al gobernador Don Félix Garci González de León que procediera a tomar la residencia de su predecesor Pedro León Villarroel, asunto del que no pudo ocuparse hasta su perfección, porque al llegar el nuevo gobernador Fernando de Villegas, quien debía esperar en Valencia el fin del período del propietario y habiendo enfermado gravemente su esposa, Doña Isabel de Gaviola, se vio Félix González de León en el caso

(87) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 29-3-1666
(88) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 10-1-1667
(89) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 28-9-1669
(90) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 28-9-1669

de rogar insistentemente al nuevo mandatario que tomara el cargo de inmediato, evitando el viaje a Valencia, el cual podía resultar fatal para su consorte. Aceptó después de mucha insistencia, Villegas, tomando posesión ante el Ayuntamiento el 9 de octubre de 1969, después de pagar al tesorero Bernabé de Sojo, la cantidad de siete mil nueve reales y veintiséis maravedis, por el antiguo real derecho de la media anata. (91) A los cuatro días de haber tomado posesión el gobernador Fernando de Villegas y presidiendo éste, el Cabildo ordinario, presenta el Procurador Juan Gálvez Ulloa una petición relativa al Archivo. "Otro si digo: que se ha de servir Vuestra Señoría de mandar se reconozca el Archivo de papeles de este Cabildo, y que, así los Libros y papeles tocantes a él que estuvieren fuera de dicho Archivo, se traigan y se metan en él, y tengan las llaves de dichos papeles conforme la costumbre... (92) Asustado ante el reclamo del Procurador, el escribano del Cabildo José de Andrade se apresura a explicar: "...que yo tengo muchos libros y papeles de este Cabildo para dar testimonio de los que fueron electos en oficios de República en esta ciudad, para las residencias que recibe el señor don Félix Garcí González de León, caballero del Orden de Santiago, de los gobernadores don Marcos Xedler Calatayud y Toledo, don Pedro León Villarroel y don Diego Franco de Quero, y se está esperando juez para recibir la del tiempo del dicho señor don Félix; y que es menester tiempo para ello; y para ello por lo menos, he de ocupar quince días. "Vistas la razones del escribano, el Ayuntamiento le concede el plazo de quince días, pasados los cuales debía devolver los libros y papeles al Cabildo, haciendo su inventario. Después de meterlos en el Archivo bajo tres llaves, se le habría de entregar la que correspondía al gobernador Fernando de Villegas, otra al Alférez Mayor, quedando la tercera en manos del escribano como era costumbre.

En actas posteriores y sucesivas (93) (94) se transcriben los títulos correspondientes al Justicia Mayor de La Guaira que se entregó al propio castellano del puerto Pedro Juan Carrasquer, el de notario del Santo Oficio dado a Alonzo de La Torre y el de Alguacil Mayor de la misma institución, que lo fue Juan Diez Viscaíno. La petición, así como las copias de la Ordenanza de Fiel Ejecutor hechas en por Diego de Osorio, que presentó Juan Rodríguez Agraz con el propósito de que se reconsiderara el costo de la media anata que

(91) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 9-10-1669
(92) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 13-10-1669
(93) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 21-10-1669
(94) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 31-10-1669

tenía que pagar, no fueron insertadas en acta por orden de los capitulares. (95) En el primer Cabildo de 1670 muestra y hace leer el gobernador una Real Cédula que hace insertar en los Libros de Cabildo. Este documento es especialmente interesante por describir el alzamiento de los indios del Paraguay contra el gobernador Alonso Sarmiento de Figueroa y la manera inícua en que sin el debido proceso, dio el inhumano funcionario, garrote a catorce e hizo ahorcar a veinticinco de aquellos, incluyendo a personas completamente inocentes, abuso y crueldad que dio lugar a la prohibición de la pena de muerte en todas las provincias de América por parte de virreyes, gobernadores, alcaldes y demás funcionarios. Según esa disposición, sólo las Reales Audiencias podían dictar tal sentencia. La Real Cédula revocatoria de la emitida con el fin mencionado el 10 de octubre de 1662, fue emitida por solicitud del virrey del Perú en vista de la multiplicación de toda clase de delitos, que fueron tantos, que no podían ser atendidos por las audiencias (96) y tiene fecha de 25 de agosto de 1664. En este Libro también se halla inserta la Real Cédula que manda a hacer la residencia de Félix Garci González de León. (97)

Contiene el tomo referido, que encierra los Cabildos de 1670, las únicas Actas conocidas del año de 1638, pues como hemos visto en páginas anteriores, ya en aquellos tiempos habían desaparecido todos los papeles y actas desde el año de 1631 hasta el año de 1638, falta que, como hemos estudiado, se siguió ensanchando hasta incluir desde el año de 1629 hasta el de 1645, fenómeno que tratamos suficientemente en el capítulo referente a la gran brecha, pero sobre el cual habremos de volver, inevitablemente. Como son, repetimos, las únicas actas existentes de 1638, aunque se hallan reproducidas en las Actas de Cabildo publicadas por el Concejo Municipal, no pueden ser omitidas en un trabajo de la naturaleza del presente:

"En la ciudad de Santiago de León de Caracas de la Gobernación de Venezuela, en catorce días del mes de junio de mil y seiscientos y treinta y ocho años, se juntaron a Cabildo como lo han de uso y costumbre, su merced, el señor general Ruy Fernández de Fuenmayor, gobernador y capitán general de esta provincia, y el capitán Juan Ochoa de Aguirre alcalde ordinario, y el depositario general Alonso Martínez Videla y don Lázaro Vásquez de Rojas como alguacil mayor, y Antonio Pacheco y don Gerónimo de Gámez y don Francisco de Sarría y don Gabriel Navarro de Campos, regidores y con asistencia de don Sancho de Monasterios, procurador general, se trató y acordó lo siguiente:

(95) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 4-11-1669
(96) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 1-1-1670
(97) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 10-2-1670

En este Cabildo se propuso y dijo por el regidor don Gabriel Navarro de Campos que bien visto y notorio que es la grande plaga y enfermedad del alhorra que ha dado en las arboledas de cacao de esta ciudad y sus términos y jurisdicción, de que ha resultado venirse a perder muchas y estar en disminución con que ha habido y hay gran daño y pobreza, y para que esta plaga cese será conveniente tomar y elegir un santo por abogado y patrón para que interceda con Dios Nuestro Señor sea servido de librar las dichas arboledas y labores de la dicha plaga y enfermedad. Y visto por este Cabildo unánimes y conformes de común acuerdo y parecer dijeron: que es cosa muy santa y justa la dicha proposición, y que, desde luego, en nombre de toda la ciudad y República tomaban y tomaron por patrona de ella y abogada de la dicha plaga y enfermedades a Nuestra Señora de Las Mercedes, para que mediante su intercesión, Nuestro Señor se sirva de librar las dichas arboledas y labores, y prometían y prometieron de guardarle su día, como fiesta principal que es, y que el tal día, se diga en el convento o capilla que hubiere de esta advocación, su misa cantada, con sus diáconos y su proseción en la dicha parte, regocijando dicho día con fiesta de cañas, como la de los otros santos votivos. Y porque este es negocio tocante a toda esta República, se acordó se haga Cabildo abierto el domingo primero que viene, que se contaran veinte de este mes, a las cuatro de la tarde, que se señala para manifestaren él lo referido a los vecinos de la ciudad, para que por todos se guarde y cumpla éste dicho voto. Y con esto se acabó este dicho Cabildo, y lo firmaron. Ruy Fernández de Fuenmayor. Juan Ochoa de Aguirre, Alonso Martín Villela, Lázaro Vásquez, Antonio Pacheco. Don Gerónimo Gámez Delgueta, Don Francisco de Sarría, Don Gabriel Navarro de Campos. Don Sancho Hurtado de Monasterios. Pasó ante mí, Don Pedro Navarro Villavicencio, escribano mayor de Cabildo. Concuerda con su original que está en uno de los Libros Capitulares, que está en mi poder, a que me refiero, en fe de lo cual fise mi signo en testimonio de verdad. Tomás Ponte, Escribano."

La otra acta corresponde al Cabildo abierto realizado con el propósito propuesto en la que acabamos de transcribir, y es como sigue:

"En la ciudad de Santiago de León de Caracas de la gobernación de Venezuela, en veinte días del mes de junio de mil y seiscientos y treinta y ocho años, se juntaron a cabildo abierto, en virtud de lo decretado y acordado en el pasado del catorce de este mes, es saber: su merced del señor general Ruy Fernández de Fuenmayor gobernador y capitán general de esta provincia, y el capitán Juan Ochoa de Aguirre, alcalde ordinario, y Antonio Pacheco y don Gabriel Navarro de Campos y don Francisco de Guzmán y Sarría, regidores, y los señores tesorero Francisco de Sojo y contador Fernando García de Riba,

oficiales reales, y el capitán Bartolomé de Monasterios y don Joseph Rengifo y don Sancho Hurtado de Monasterio, procurador general, y Sebastían de Ponte y Alexander Blanco de Ponte y el capitán Diego de Alfaro y el capitán Juan Sánchez Morgado y Agustín Gutiérrez de Lugo y el capitán Marcos Pereira y el capitán Pedro Blanco de Ponte y el capitán Bartolomé de Rivilla Puerta y el capitán don Cristóbal Quijano y Alonso González Urbano y Luis de Ledezma y Sebastían de Arrechederra y Juan de Ibarra y don Diego de Sandoval y Joseph López de Villanueva, escribano de gobernación, y Francisco de Guadalupe y Melchor de La Riva y Juan Prieto y Juan de Belasco y Martín López y el alférez Juan Bravo y don Diego Queipo y Francisco del Castillo y Juan de Torres Maldonado y Andrés Moreno y Andrés Díaz, todos vecinos de esta dicha ciudad, y estando así juntos, con otras muchas personas vecinos y estantes de ella, y el doctor Tomás Gregorio de Mora, Jacob de Guevara y Santiago de Liendo y Domingo de Liendo, asimismo, y estando así juntos todos se propuso y dijo por su merced del dicho señor gobernador y capitán general: que en el Cabildo hecho por la justicia y regimiento de esta ciudad en catorce de este dicho mes y año, considerando la plaga de la enfermedad de la alhorra en los cacaos y las pérdidas y daños que de ello ha habido en sus arboledas, de que ha resultado conocida pobreza y cortedad de los vecinos, se tomó y eligió por patrona y abogada a Nuestra Señora de Las Mercedes para que interceda con Dios Nuestro Señor que aplaque este daño, con obligación que en su iglesia o capilla decirle su misa y celebrarle su fiesta todos los años, y con calidad que se hiciese este cabildo abierto para de ello dar cuenta, mediante ser bien general como del dicho cabildo consta, que por mi el escribano fue leído por mandado de su merced. Y habiéndolo oído y entendido todos los nombrados, unánimes y conformes, de común acuerdo y parecer, por si y en nombre de toda esta ciudad y sus vecinos que al presente son y en adelante fueren, dijeron: que aprobaban y aprobaron el dicho voto y elección, según y de la manera que fue fecho en Nuestra Señora de Las Mercedes y se obligaban y obligaron de lo guardar y cumplir inviolablemente según y como en él se contiene. Con lo cual se acabó este cabildo, y su merced del dicho señor general y los demás que supieran firmar, lo firmaron de sus nombres. (Siguen las firmas de casi todos los nombrados). Pasó ante mí, don Pedro Navarro de Villavicencio, escribano de Cabildo. Concuerda con su original que está en el Libro de Cabildo que corría el dicho año, que está en mi poder y oficio a que me refiero, en fe de lo cual lo signé en testimonio de verdad. Tomás de Ponte, escribano." (98)

(98) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 6-8-1670

Todos los años habría que proceder al examen de los Libros de Propios por parte del Procurador, pero en 1673 no fue Santiago Ponte Villela quien se encargó del asunto porque el Ayuntamiento comisionó al Depositario general Gabriel de Ibarra, para que tomara cuentas. (99) Una vez examinadas las cifras, se pasarían al Procurador Ponte Villela, quien también habría de ocuparse del Pósito según las cuentas que le presentara Bernardino Martínez Flores: "...y se comete al señor sargento mayor Juan de Brizuela, alcalde ordinario, el que proceda a todos los apremios que hubiere lugar, hasta que con efecto se pague y ponga de manifiesto el caudal dicho Pósito, y meta en la caja y Archivo de este Cabildo, para que con él se acuda a la compra de dicho maíz...".

Cuando llega el gobernador Francisco Dávila Orejón Gastón y en el acto mismo de su toma de posesión, se traslada su título al Libro de Cabildo correspondiente, tomado de los Libros de la Real Contaduría, como explica el escribano (100): "Tomé la razón de este título, escrito en las cinco hojas antes de ésta, en el libro copiador de cédulas de esta Real Contaduría, desde fojas ciento y cuarenta y tres, hasta fojas ciento y cuarenta y cinco...". También se ordenó la inserción en el Archivo, de la bula relativa al obispo Fray Antonio González de Acuña emitida por el Papa Clemente VIII, para lo cual se pidió cura de la Catedral Juan Fernández Ortiz que la tradujera del latín al castellano de manera que fuese comprensible. (101) Esta determinación se tomó el mismo día en que el obispo anunció la erección del Colegio Seminario, fecha memorable que registra el nacimiento del primer instituto de educación superior en nuestra ciudad.

No pudo el gobernador Francisco Dávila Orejón Gastón dar cumplimiento a la Real Cédula emitida por la Reina en Madrid, el 5 de octubre de 1673, relativa a los cargos vacantes, por haber fallecido súbitamente en setiembre de 1674. Reunido el Cabildo el 1 de octubre de 1674, da lectura a la Real Cédula, la ponen ceremoniosamente los capitulares sobre sus cabezas, y proceden a guardar el original en el Archivo, remitiendo copias a las diferentes ciudades de la gobernación. (102)

El 7 de febrero de 1675 se exiben ante el Ayuntamiento dos Reales Cédulas, la primera de las cuales ordena que se vendan y rematen los oficios de "la

(99) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 10-1-1673
(100) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 11-9-1673
(101) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 12-10-1673
(102) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 1-10-1674

República", por haberse hecho evidente el daño que produce la falta de esos empleos, al extremo - dice la Reina que desde 1658, sólo existen tres regidores, de catorce puestos, incluyendo el de Alguacil mayor y el de Provincial de la Hermandad. También había dejado su puesto el escribano de Cabildo "... y no hay quien lo apetezca...". El Consejo de Indias atribuía esa situación a que no se respetaban las "preeminencias" de los funcionarios, por lo que se ordenaba al gobernador evitar humillaciones y desprecios. La segunda Real Cédula se refería al inapropiado destino que corrían algunos papeles de Cabildo, incluyendo las reales cédulas, documento que por ser revelador del manejo que se daban a algunos recaudos, por parte de los gobernadores, merece ser parcialmente transcrito:

"Por cuanto los oficiales de la Real Hacienda de la Provincia de Venezuela, en carta del treinta de noviembre del año pasado de mil y seiscientos y setenta y dos, han dado cuenta de que cuando los gobernadores de ella entran a gobernar, suelen pedir noticia de lo que está resuelto y ordenado en algunas materias de las que ocurren, y como al tiempo de salir del gobierno, sus antecesores se las llevan todas, sin dejar ninguna ni haberse tomado la razón de ellas, no se le puede dar noticias de lo que piden, sucediendo muchas veces el escribir al Consejo de Indias en materias que ya están resueltas, dilatándose con esto la ejecución de ello. Para cuyo remedio proponen se mande al gobernador, que al tiempo que acabe su gobierno, deje en la Real Contaduría las cédulas que se le despacharen y no fueren de secreto, y que se tome razón de ellas para que conste en las resoluciones que hubiere. Y habiéndose visto en el dicho Consejo, con lo que sobre ello pidió el fiscal de él, he tenido por bien dar la presente, por la cual mando a los virreyes, presidentes y gobernadores de todas las Indias Occidentales, que al tiempo que acaben sus oficios, entreguen a los sucesores, como lo deben hacer, todos los despachos que estuvieren en su poder ; y que los que tocaren a la administración de la Real Hacienda, los entreguen también a los oficiales de ella, para que unos y otros sepan las órdenes que deban observar. Y así mismo mando que cuando entren a servir sus puestos, se les notifique lo contenido en ésta mi Real Cédula para que lo ejecuten precisa y puntualmente; para lo cual es mi voluntad quede el original en los Libros del acuerdo, en las partes donde hubiere audiencia, y, donde no, en los del Cabildo del lugar donde el gobernador residiere para que se le haga la notificación. Fecha en Madrid el ocho de febrero de un mil y seiscientos y setenta y cuatro años. Yo, la Reina." (103)

(103) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 7-2-1675

El contenido de esta Real Cédula confirma y certifica lo que ya hemos comentado, referente a la manera abusiva y desconsiderada con que virreyes y gobernadores disponían de Reales Cédulas y otros papeles de importancia para el gobierno de las provincias, factor que en Caracas contribuyó de manera decisiva al empobrecimiento del Archivo y a la frágil integridad de otros fondos documentales.

Acto seguido de la lectura de esta Real Cédula, el Ayuntamiento ordenó la búsqueda de todas las cédulas y provisiones que estuvieran al alcance, para reunirlas en un solo libro, donde pudieran hallarse con facilidad y rapidez. Ya hemos visto que se habían impartido órdenes con el mismo propósito.

Durante el mismo mes, informa el escribano de Cabildo Fernando Aguado de Páramo, que tiene en su poder las tres llaves del cajón que sirve de Archivo para los libros y otros papeles de la ciudad, confesión que demuestra entre otras cosas, que en febrero de 1675 no se había fabricado aún el mueble que se había ordenado para que sirviera de Archivo, por lo que los documentos se conservaban amontonados en la caja o baúl que suplía la falta de aquel. El escribano había recogido la llave que estuvo en manos del gobernador fallecido, quien, a su vez, le había entregado antes de su muerte, la que tuvo el Depositario general don Gabriel de Ibarra, antes de renunciar a su oficio. El Ayuntamiento dispuso que se le entregara una llave a don Manuel Felipe de Tovar, alcalde ordinario de primer voto, otra al Alférez Mayor don Francisco de Aguirre Villela y que el escribano se quedara con la tercera: "...y que se recojan y junten todos los libros y papeles tocantes a este Cabildo que están fuera de dicho Archivo, y se metan en él con toda cuenta y razón, por inventario, y no se saquen; ni dé testimonio de cosa ninguna tocante a este Cabildo y sus acuerdos, sino no fuere pidiéndose primero en él, y que confiera y resuelva si conviniera o no el darlo, pena, al que lo contraviniere de mil pesos de a ocho reales para la Real Cámara de Su Majestad y gastos de obras públicas y fiestas votivas de esta dicha ciudad, de por mitad...". (104) Tampoco existe el inventario que se debió hacer como resultado de esta nueva disposición.

Durante el mes de marzo se presentan tres Libros de Cabildo, para mostrar las Actas, desde el mes de Diciembre de 1641 hasta enero de 1653. Entonces estaban completos estos Libros, como lo comprueba la demostración que se hizo de los privilegios que tenía desde entonces el Provincial de la Hermandad.

(104) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 28-2-1675

Como en el momento el Alférez Real Francisco Aguirre Villela, entabló pleito con el Provincial Juan Mijares de Solórzano, precisamente por defender el derecho que creía tener de tomar asiento antes que el Provincial, presentó a propósito dieciséis folios que incluían autos y provisiones pertenecientes al Archivo de Coro, documentos - que si bien no son de gran importancia histórica - representan los casi inexistentes vestigios de aquel fondo documental. (105) Sin dudas que se mantenía en aquellos momentos la preocupación por la integridad del Archivo, sin bien no era tan constante como debió ser, ya que operaba por "pulsos" o por reiterados recordatorios de que era necesario actuar para la conservación de los papeles de la ciudad. Durante el mismo mes de marzo el Ayuntamiento nombra dos comisarios, concretamente al Depositario General Capitán don Antonio de Tovar y Bañes y al regidor Capitán don Juan de Ascanio "...para que se vean todos los Libros y papeles que están en su Archivo, y parcticular para que todas las Cédulas que en él hubiere de Su Majestad y Provisiones de la Real Audiencia, se pongan en libro aparte y se encuadernen, y que este Cabildo haga decreto para que no se puedan dar a nadie, ni sacar Cédula ni papel del Archivo de dicho Cabildo, original, ni testimonio, sin acuerdo de él, para lo cual hagan juramento todos los capitulares, de guardar y observar esto..." (106) De paso se ordenó que se le entregasen al escribano, los doce pesos que había pedido para pagar papel, plumas, así como a los escribientes. (107)

Numerosos folios se van llenando debido a la engorrosa situación que causó el arribo del Oídor doctor Juan de Padilla Guardiola y Guzmán, quien presentó título de gobernador de la Provincia de Venezuela emitido por la Audiencia de Santo Domingo. No quiso el Ayuntamiento admitirlo como tal gobernador, porque desde que se produjo la Real Cédula fechada el 8 de diciembre de 1560, que determinaba que en ausencia de los gobernadores, quedaba el gobierno en mano de los Alcaldes, así se había cumplido regularmente, no obstante los conflictos que se sucedieron cuando la Audiencia de Santo Domingo, es desacato de la mencionada Real Cédula, quiso imponer a Caracas gobernadores interinos. En 1673 se ratificó la facultad dada al Ayuntamiento en la mencionada Real Cédula, por lo que los Alcaldes se afirmaron tan decididamente en defenderla, que a resultas de ella, habían puesto en prisión a los gobernadores Diego Gil de la Sierpe y Diego Francisco de Quero, y le

(105) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 21-3-1675
(106) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 26-3-1675
(107) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 17-4-1675

hicieron pleito y oposición a Andrés de Vera y Moscoso, también nombrado por la Audiencia de Santo Domingo. Guardiola y Guzmán pugnó todo lo que pudo (108) para imponer - sin éxito - la voluntad de la Audiencia. Redactó autos, dictó documentos, recaudos que levantó con mucha dificultad, porque los escribientes de Caracas, solidarios con su Cabildo, se escondieron en sitios remotos para no validar los papeles que redactaba el frustrado pretendiente a gobernador, como lo explica el mismo: "...y por no haber venido Juan Rengel, escribano del gobierno de esta dicha ciudad, ni los demás escribanos domiciliarios de ella, aunque han sido llamados porque el despacho no cese y tengan cursos los negocios..." (109); se vio en la necesidad de improvisar escribano en la persona de José Martínez Herrera. De esta confrontación salió de nuevo triunfante el Ayuntamiento de Caracas, cuyo derecho de gobernar por ausencia definitiva de los gobernadores propietarios, fueron ratificados en Real Cédula de 18 de setiembre de 1676.

El 7 de octubre de 1675 (110), hace entrega al Ayuntamiento el ingeniero militar Capitán de Caballos, Juan Bautista Rugero, un plano de Caracas que fue depositado en el Archivo. Este plano, como casi todos aquellos de los cuales tenemos noticia, no está en el Archivo y se perdió para nuestro pesar. El documento gráfico de Rugero, fue hecho por encargo de Manuel Felipe Tovar, con el propósito de estudiar la forma más conveniente de fortificar la ciudad, y estaba acompañado de un informe muy "profesional", en el que se expusieron las razones de las recomendaciones que hizo al afecto.

Nueva revisión se hizo en el Archivo por los señores Juan de Liendo y Domingo Baltazar Fernández de Fuenmayor, esta vez con el objeto de revisar los derechos del Ayuntamiento sobre el patronato de las Monjas Concepcionistas, que no quería reconocer la Iglesia. El cuerpo capitular había hecho voto de asistir a las celebraciones correspondientes a la Inmaculada Concepción el día 8 de diciembre, al Convento de Monjas, como se acordó en 1658 por proposición del gobernador don Pedro de Porres y Toledo. (111)

Por algunas faltas de documentos, se había solicitado información a Tomás de Ponte, aquel escribano que tanto hemos mencionado, que a la sazón vivía en el

(108) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 8-6-1675
(109) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 27-6-1675
(110) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 7-10-1675
(111) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 2-12-1658

interior. Los comisionados para tal reclamación don Juan Ascanio y Guerra y don Manuel de Uribe y Gaviola, presentaron al Cabildo la carta con que respondió Ponte, que se copió en el Libro de Cartas: "...presentaron una carta misiva escrita a Sus Mercedes por el Capitán Tomás de Ponte, vecino de la ciudad de Nueva Segovia de Barquisimeto, su fecha, treinta de marzo de este presente año, en que da razón de la que se le pidió por dichos señores, de las Cédulas y demás papeles pertenecientes a este dicha ciudad y su Cabildo...". (112). En el Cabildo siguiente, está insertado el título de escribano de Francisco de Araujo Figueroa. A este personaje correspondió hacer una larga y cuidadosa revisión del Archivo, en especial de los Libros de Actas de 1650, 1651, 1654, 1655 y de 1656 a 1660, así como el de 1664. Todo este minucioso trabajo, sólo para demostrar al Fiel Ejecutor que había firmado siempre de último, a pesar de las ordenanzas que le daban mayor privilegio a su cargo. Los capitulares adujeron que esas ordenanzas eran ya "anticuadas", y obligaron a Rodríguez Agraz a seguir firmando en el último lugar. (113)

En 1677, aún antes del arribo del gobernador Francisco de Alberro, interesante personaje que a duras penas pudo someter a su autoridad el Ayuntamiento que entonces estaba formado casi exclusivamente por miembros de la familia Tovar; previamente a su desembargo, el Archivo Municipal se había enriquecido con las cuatro Reales Cédulas que trajo de Madrid el capitán Juan de Arrechederra, Castellano de La Guaira, quien había servido de Procurador o representante de Caracas ante la corte madrileña. Al llegar Alberro, se engrosó aún más el Archivo con las trece Reales Cédulas que presentó ante el Cabildo, y que fueron transcritas en seguida. Documentos estos de gran interés por la información que contienen sobre tan variados asuntos como pueden ser el de mudar Maracaibo a la jurisdicción de Mérida o el de la prohibición que había que hacer efectiva sobre los curas aficionados al juego de naipes. Verdaderamente curioso es el informe que el propio Alberro redactó sobre el asunto de las fortificaciones y acerca del carácter y la conducta de los caraqueños de aquellos tiempos. Los papeles que trajo el obispo Fray Antonio González de Acuña, son igualmente notables, en especial, los referentes al miramiento con que debían ser tratados los indios de la Provincia. Sumamente reveladores resultan los recaudos del pleito que presentó don Miguel Varón quien había sido multado por Manuel Felipe Tovar, por haber usado quitasol, privilegio reservado a los más altos dignatarios. Varón ganó la disputa, y a más de que se le devolvieron

(112) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 27-1-1676
(113) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 23-9-1676

los 500 pesos con que le había castigado Tovar, se ordenó al escribano que arrancara de los Libros cualquier libelo infamatorio. (114) Vemos pues que las propias autoridades de la corona impartieron órdenes para que se destruyeran los acuerdos, aunque fuera parcialmente. No pude encontrar rastros de que, en efecto, se hubieran arrancado hojas de los Libros en que se encuentra el proceso, aunque es necesario admitir que tal operación se ha podido hacer con tal cuidado, que resulta del todo imposible detectarla. También se infirió daño propuesto al Libro de 1679, ya que por auto del gobernador de fecha posterior (115), se mandó a rayar y testar un Cabildo como consta en acta de 20 de septiembre. En efecto se hayan tildados de manera que hace ilegible el acuerdo los folios 459, 459 vuelto, 460 y dos líneas del 460 vuelto, correspondientes al Acta del 20 de septiembre de 1679. Al margen de los dos primeros folios mencionados, aparece la siguiente acotación; "...En veinte días del mes de noviembre de mil y seiscientos y ochenta años, en virtud de auto de don Francisco de Alberro Caballero del Orden de Santiago, Gobernador y Capitán General de esta Provincia, proveído a los dieciocho días de éste dicho mes, en obediencia de Real Provisión despachada por la Real Audiencia e Chancillería de la Ciudad de Santo Domingo de La Española, por la cual se mandó testar y borrar este Cabildo, se efectuó comparece. Y para que conste lo pongo por diligencia y lo firmó. Francisco Araujo de Figueroa..." No encontramos el auto del gobernador en el libro de 1680 Original, que sólo contiene diez Actas; y sólo dos de ellas corresponden al mes de noviembre. Tampoco lo encontramos en las Copias del mismo año. De la misma manera, no hallamos la Real Provisión en los Libros de Reales Cédulas, de manera que desconocemos las órdenes originales que mandaron a testar el Cabildo que estudiamos. De nuevo, esta vez por intervención de las autoridades jurisdiccionales y locales, se infiere daño a los Libros mandándolos a tachar brutalmente .

Varias cartas muy informativas ilustran el problema que surgió cuando se quiso multar a los capitulares por no reconocer la actuación del juez de cobranza enviado por la Audiencia de Santo Domingo. La fe que redactó el escribano a propósito de esta disención es "digna de ser leída" como apuntara Oviedo (116), lo mismo que la carta del gobernador referente al mismo asunto. (117) Don Juan de Ascanio y Don Antonio de Tovar, fueron comisionados para dar

(114) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 3-9-1677
(115) A.H.C.M. Acta de Cabildo 20-9-1679
(116) Oviedo y Baños, José Op. Cit. Fol. 26 (428)
(117) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 27-9-1679 Fol. 186

respuesta a la Audiencia, explicando que el Ayuntamiento no había incurrido en desobediencia al no aceptar al juez de comisión Andrés Núñez de Torres, aludiendo y copiando la Real Cédula que prohibía al Tribunal del Distrito enviar jueces de comisión a Caracas, excepto en casos muy precisos y definidos.

Muchos Libros de Cabildo fueron entregados por el escribano al gobernador, con el pretexto de estudiar las peticiones que la habían hecho los cosecheros de cacao (118), práctica esta que contravino las disposiciones acordadas en cuanto al perjuicio que representó entonces y en todo momento la movilización de los libros. Pero siempre se ha impuesto la autoridad respaldada por la fuerza. En ese mismo Libro se encuentra inserto el documento de la fundación del Convento de Las Monjas Concepciones. Y desde la misma fecha se estableció la costumbre de que el escribano leyera en la Catedral, el voto que hizo la ciudad a N.S. de La Concepción, en la función del 8 de diciembre.

Ricos en Reales Cédulas fueron los años siguientes, en los que además se produjeron documentos singulares, tales como los informes del ingeniero Rugero y las cartas de los apoderados en Madrid, todos los cuales fueron "arrimados" al Archivo. (119) Como aquellos tiempos estaban plagados de amenazas de invasiones, fue cuando se determinó hacer baluartes en las bocacalles (120), defensas que apenas permitían el paso de un caballo en las esquinas, origen de discusiones y críticas que terminaron en pleito abierto con los padres mercedarios.

En 1685, el Depositario General Antonio de Tovar, pide los Libros para estudiar el expediente y las cuentas de las fortificaciones, ya que se hallaba en curso una demanda contra el anterior gobernador Alberro por la forma en que manejó el asunto (121). En los mismos días se dispone que se recojan todos los papeles y Libros del Archivo y se guarden bajo tres llaves como era vieja costumbre. En el mes de diciembre se inserta una descripción pormenorizada de la demolición de los baluartes que obstruían el paso en la esquina de Tienda Honda y en la de Jesuitas (122), como se dispuso en Real Cédula transcrita en el Cabildo del 10 del mismo mes.

(118) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 16-10-1679
(119) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 27-11-1683
(120) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 10-4-1684
(121) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 7-5-1685
(122) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 17-12-1685

Como hemos podido constatar a lo largo de este estudio, el Procurador o Síndico se había erigido el defensor del Archivo; y es muy posible que el celo de este funcionario que era elegido cada año, hecho manifiesto en sus "representaciones" ante el Ayuntamiento, haya jugado un papel decisivo en la conservación de sus papeles. En 1686 le correspondió al Procurador Juan de Ibarra actuar con ese propósito, como podemos ver en este fragmento de acuerdo: "...En este Cabildo me entregó a mi el escribano, el dicho Maestre de Campo Don Juan de Ibarra, un papel de representación en que presenta un testimonio de una Real Cédula de Su Majestad que es del tenor siguiente.-

Representación. Don Juan de Ibarra, vecino y regidor de esta ciudad, hace representación en este Cabildo del testimonio de una Real Cédula de Su Majestad, que como de ella consta, prohibe el que no se puedan extraviar del Archivo de esta Ciudad, las Cédulas y Reales provisiones expedidas y despachadas para su gobierno; y por cuanto en este particular se halla dicho Archivo defraudado de todas las más y no se puede dudar, paran en muchos particulares de esta Provincia, sacadas para sus menesteres o para atajar la justificación de otros; por lo cual pide a esta Ciudad, Justicia y Regimiento, será muy conveniente que por sus comisarios, se le supliquen al señor Doctor Don Diego de Baños y Sotomayor, Ilustrísimo Obispo de esta Provincia, se sirva de expedir descomuniones, para que todas las personas de cualquier estado y calidad que sean, que tuvieran algunas Cédulas y Reales Provisiones concernientes a esta Ciudad y su Provincia, acudan con ellas a su arribo, por cuanto es el medio más eficaz para el cumplimiento del Real intento y servicio de ambas Majestades.- Caracas y agosto diez y nueve de mil y seiscientos y ochenta y seis años..." (123) Sigue la transcripción de la Real Cédula del diez de junio de 1562 expedida en Madrid, cuyo texto insertamos en páginas anteriores, prohibiendo a los gobernadores sacar Reales Cédulas u otros papeles del Archivo, en respuesta a la solicitud que hiciera en nombre de los vecinos de la Provincia, Gonzalo de los Ríos. Esta Real Cédula se había - como tantas - extraviado, por lo que se pidió una copia por parte de nuestro Procurador en la Corte de Madrid, capitán Juan de Arrechederra, en 1676, la cual se encuentra desde entonces en nuestros Libros de Reales Cédulas.

En los años subsiguientes se sigue enriqueciendo el repositorio de Reales Cédulas, interesantes piezas como las referentes al servicio de los indios y a la declaración de Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Barquisimeto. (124) Como

(123) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 19-8-1686
(124) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 25-8-1687

se envía en calidad de nuevo Procurador de la Ciudad, en Madrid, a José Ramírez de Arellano, se intenta otra vez remitir las Ordenanzas de la Ciudad para su aprobación; pero como el documento no se había perfeccionado - quizás no se había hecho del todo - se nombra al Capitán Baltazar de Soto y a Don Juan Salvador de Medina, para su preparación final. No existe ejemplar de estas Ordenanzas, ni prueba alguna, en nuestros Archivos, de que hayan sido finalmente redactadas. El escribano José Cedillo es examinado para tal oficio, y aprobado, en 1689; en cambio Manuel de Lerma fue reprobado. El título del primero de ellos está inserto en Acta del 5 de agosto (125). El siguiente año se recibe nueva Real Cédula obligando al uso del Papel Sellado, a más de otras importantes para el gobierno de la ciudad. Una carta interesante de Don Esteban de Alfaro donde comunica que se le ha nombrado gobernador, se encuentra en el Acta del 29 de mayo de 1690 (126). La toma de posesión de este gobernador, nunca llegó a efectuarse.

El decenio final del siglo XVII se inicia con nuevo daño para el Archivo Capitular, esta vez inferido por la Inquisición de Cartagena. Sucedió que en mayo de 1691, falleció el Proveedor Pedro Jaspe de Montenegro - el primero de ese apellido en Caracas-, que era también, a más de Regidor único en aquellos momentos (ya que los demás se hallaban suspendidos por falta de confirmación de sus cargos), Alguacil Mayor del Santo Oficio de la Inquisición en nuestra capital. Para sustituirlos en el último cargo, el Comisario del Santo Oficio, Licenciado Benito Vásquez de Montiel, procedió al nombramiento de Don Francisco Alonso Gil como nuevo Alguacil Mayor de la Inquisición en Caracas, designación que no fue aceptada por el Ayuntamiento, por apoyarse en diversos artículos de la concordia que se había firmado entre Su Majestad y la Inquisición, desde los comienzos del siglo. Esa oposición dio lugar a un apasionado pleito entre el comisario Montiel y el Cabildo que se reflejó en la letra de varias Actas, en las cuales se usaron términos muy duros contra las personas y las instituciones involucradas. La reacción de la Inquisición de Cartagena no se hizo esperar desde que se enteró del incidente, y dio origen a un grueso expediente del cual sólo incluiremos una parte menor, indispensable, por el carácter que tiene de precedente: "Ilustrísimo Señor=Don Miguel de Echarri y Daois, Secretario de Secreto de este Santo Oficio, que hago del señor Fiscal, a la vista de los autos remitidos por el Gobernador, Justicia y Regimiento de la Ciudad de Santiago de León de Caracas en forma extraordinaria, y por vía de

(125) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 5-8-1689
(126) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 29-5-1690

mera noticia como parece del de trece de agosto de este presente año, sobre la competencia que el dicho Gobernador, Justicia y Ayuntamiento, ha formado con el Licenciado Don Benito Vásquez de Montiel, Comisario de este Santo Oficio en dicha Ciudad, sobre no deber ser admitido ni matriculado por el dicho Ayuntamiento ni en los Libros de él, el Título y Nombramiento de Alguacil Mayor en interín de este Santo Oficio dado a Don Francisco Alonso Gil, Regidor perpetuo de dicha ciudad, vaco por muerte de Don Pedro Jaspe de Montenegro, por decirse no tener poder ni facultad el dicho Comisario para ello... Digo: Que Vuestra Señoría Ilustrísima se ha de servir de declarar por nulo, de ningún valor ni efecto, el Título y Nombramiento de Alguacil Mayor en interín de este Santo Oficio despachado al dicho Don Francisco Antonio Gil, y todos los demás autos, penas y censuras, a que ha procedido el dicho Comisario contra el Gobernador, Justicia y Ayuntamiento, por no haberle admitido y matriculado en los Libros de él, imponiendo al dicho Comisario las penas condignas a la gravedad de sus excesos, y porque los procedimientos del dicho Gobernador, Justicia y Ayuntamiento se han extendido contra el derecho que esta Inquisición tiene adquiridos por uso y legítima prescripción de costumbre para el nombramiento del dicho oficio, sin embargo de las concordias y los gravísimos excesos ejecutados con el Comisario y recursos practicados en conformidad de la Real Cédula y Provisión ordinaria de las fuerzas, en notorio perjuicio, injuria y agravio de la jurisdicción de este Santo Oficio, y exempciones del conocimiento de sus procedimientos de cualesquiera Jueces, Justicias y Regimientos, Audiencias, se deben **anular, reponer y revocar, todos los Autos, Decretos y Cabildos fechos por el dicho Gobernador, Justicia y Regimiento, y V.S. Ilma.** compelerles a ello por las penas y censuras dispuestas por derecho hasta su entero y debido cumplimiento, lo cual así se debe hacer y procede..." (127).

El penitenciario de la Catedral y Calificador del Santo Oficio, José Melero, hizo presente ante el Ayuntamiento los documentos emitidos por la Inquisición, solicitando que se arrancaran todas las Actas de 1691 referentes al incidente, las cuales le debían ser entregadas para remitirlas al Tribunal de la Inquisición de Cartagena. El Ayuntamiento procede a cumplir la orden, ante la cual se presenta el siguiente reparo de parte del escribano: "... Yo el escribano, hice saber a Sus Señorías de dichos señores Justicia y Regimiento, haber reconocido el Libro de Cabildos del año próximo pasado de mil seiscientos y noventa y uno para efecto de desencuadernar de él, los autos y decretos hechos por el

(127) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 13-5-1692

Ayuntamiento tocantes a la competencia con el Licenciado Don Benito Vásquez de Montiel. Comisario del Santo Oficio de la Inquisición de Cartagena, sobre el nombramiento del Alguacil Mayor, en conformidad de lo mandado por el decreto del día de ayer; y como parecía de dicho Libro que en las Juntas que se relebaron (sic), además de lo que se trató en ellas tocante a dicha competencia, hay otras materias, unas de bien público y otras pertenecientes a la Real Hacienda, que no se pueden desmembrar en atención a que no están sólo por sí los autos, decretos y diligencias de dicha competencia... resuelvan lo que convenga..." Ante esta prudente observación el asesor del Cabildo, Doctor Domingo de Guzmán, propone que se saquen copias de las Actas contentivas de materia tan valiosa para la ciudad, omitiendo lo referente al pleito con la Inquisición, que tendrían el mismo valor que los originales, y que se insertaran en el Libro, en lugar de aquellos y se hizo así, como parece demostrarlo la presencia de los folios desde el número 54 hasta el 84, en que no se hace alusión al asunto que son los únicos del Libro de 1691 que están escritos en papel común sin sello. Esta operación estuvo a cargo del escribano y del Notario del Santo Oficio. Francisco Araujo de Figueroa, sacaría testimonio "...debajo de un signo...", de los tres cuadernos del Libro de Cabildo que contenían los asuntos de gobierno, omitiendo lo relativo a la competencia, y los originales fueron entregados al Penitenciario de la Catedral Don José Melero. (128) Anotemos para más información, que este Libro sólo contiene las Actas hasta el día primero del mes de septiembre, sin que podamos siquiera presumir, sin las que iban de este día hasta el fin de año, fueron también arrancadas siguiendo la orden de la Inquisición o si se perdieron por otras causas.

No obstante este descalabro, el Ayuntamiento toma las medidas para que todos los papeles sean vueltos al Archivo (129), decisión que se renueva más tarde, decretando que se recojan los papeles en poder de Vicente Ferrer, sobre quien cayeron fuertes críticas por su manifiesta indolencia: "El señor Gobernador propuso y dijo, que por el poco cuidado que se dejó conocer tienen Vicente Ferrer y Pedro Suárez Valiente en el gran descuido que tienen en los Oficios de escribanos que ejercen, era de parecer se recogiesen estos papeles al Archivo y protocolo de esta Ciudad, por estar en evidente riesgo de perderse y deben estar con toda guardia y custodia, lo cual toca a esta Ciudad su prevención. Su Señoría lo dice y propone; y habiendo sido oída la dicha proposición por los Señores Capitulares, dieron a Su Señoría el Señor Gobernador las gracias y de

(128) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 12-5-1692
(129) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 2-6-1692

un acuerdo dijeron que los papeles que paran en poder de Vicente Ferrer, sin dilación alguna, se inventaríen por uno de los dichos señores Alcaldes Ordinarios ante el escribano de este Cabildo, a quien se le entreguen para que los protocole en un Archivo que tenga siempre manifiesto lo que de dicho inventario constare y así lo cometieron y dichos señores Alcaldes Ordinarios aceptaron...". (130) Como ocurrió con las anteriores disposiciones en esta materia, no quedó rastro del inventario que se mandó a hacer. En todo este principio de decenio había gobernado Don Diego Bartolomé Bravo y Anaya, quien a más del normal juicio de residencia, tendría que responder a los cargos de "sus excesos", que seguramente tuvieron que ver con el asunto de la Inquisición. A finales de su ejercicio se hicieron todavía, algunos esfuerzos por mejorar el Archivo, como el que debemos a Don Baltazar de Soto, quien había sido Alcalde anteriormente, y vio que existía notorio desorden en la correspondencia de los Consejos de la Real Audiencia, ya que eran muchas las ocasiones en que no se podían hallar los papeles, cuando verdaderamente se necesitaban. Por esta razón pidió que se hiciera un Libro aparte en que se copiaran las cartas de la Audiencia y otros "instrumentos pertenecientes a esta materia". "...Y que los capitanes que habían sido comisarios así en estos tiempos como en otros pasados, pongan en este Archivo los instrumentos con que se hallaren de los comisarios que han tenido...". (131) Los Capitulares acogieron con entusiasmo la iniciativa y mandaron a hacer el nuevo Libro inmediatamente.

En 1694 se insertaron seis nuevas Reales Cédulas (132) en el Archivo, que aún se encontraba en las Casas Reales, no obstante hallarse éstas en tal condición, que cuando el nuevo gobernador Don Francisco de Berroterán se mudó a ellas en diciembre del año anterior cuando tomó posesión, sólo permaneció cuatro días por hallarse inhabitables, circunstancia que le obligó que alquilara otra vivienda. (133) Fue entonces cuando Berroterán se empeñó, con éxito, en la reconstrucción de las Casas Reales, que, como hemos dicho, eran también sede del Archivo. En los años siguientes se encuentran los títulos de dos escribanos, José de la Torre y Francisco de Atienza. Es conveniente asentar que en el Libro de 1697 que figura entre los Originales, se hallan insertas las Copias correspondientes. (134) En 1698 se abrió un Libro separado para reg-

(130) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 10-11-1692
(131) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 17-8-1693
(132) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 12-1-1694
(133) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 25-4-1695
(134) A.H.C.M. Libro de 1697

istrar las ventas de bestias. Días antes de que se recibiera como nuevo gobernador Don Nicolás Eugenio de Ponte Hoyo y Solórzano, se recibieron dos Reales Cédulas, en una de las cuales se describe el ceremonial con que se debe acompañar a los gobernadores . El nuevo mandatario pudo entonces ocupar las Casas Reales que ya se habían terminado. Ordenó Ponte que se le entregaran los Libros de Cabildo referentes a Propios y a Pósito o granos para los pobres, al Juez de Residencia Don Manuel Ignacio de Peredo, quien debía instruir los expedientes de las residencias de los gobernadores Berrotarán y Bravo de Anaya, así como conocer los flagrantes excesos de este último . No se pudieron hallar los Libros de Pósito (135) y faltaban algunos despachos Reales que le fueron solicitados al escribano Cedillo. (136) Al finalizar 1699 se depositaron en el Archivo los papeles correspondientes al avalúo de las Casas Reales, hecho por Don Alejandro Blanco y por Don José Rengifo y Pimentel. (137) El año de 1700, el primero en que votan los Alcaldes, fue de relativa quietud e inercia para el Archivo, que adquiriría diferente dimensión, mayor importancia y decidido impulso en el siglo XVIII que comenzaba.

(135) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 18-5-1699
(136) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 13-5-1699
(137) A.H.C.M. Acta de Cabildo del 23-12-1699

INSTITUTO MUNICIPAL DE PUBLICACIONES
Alcaldía de Caracas